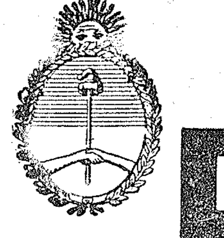


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 10 de abril de 1970

NUMERO

21.906

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Establecimientos Papiro

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 20|3|70, se deslizó un error de imprenta en el texto.

DONDE DICE:... ESTABLECIMIENTO Papiro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

DEBE DECIR:... ESTABLECIMIENTOS Papiro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

e.10|4 Nº 44.784 v10|4|70

Frigoríficos Argentinos

S.A.I.C.

FRIGORIFICOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROSPECTO DE EMISION de Debentures de "FRIGORIFICOS ARGENTINOS S. A. I. C. (FRIGORIFICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL). — Domicilio: Reconquista 468, 6º Piso, Capital Federal. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación: 30 de Diciembre de 1913. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Capital Federal: 17 de Febrero de 1914. — Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 11 de tiembre de 1918; 17 de Noviembre de 1926; 19 de Noviembre de 1943; 9 de abril de 1951; 25 de febrero de 1964; y 17 de Noviembre de 1969. — II. — Objeto y Ramo Principal: Industria Frigorífica. — I' — Capital: El capital social autoriza.. es de 50.000.000 millones de Pesos Ley 18.188 representado por 50.000 acciones de 1.000 pesos Ley 18.188 cada una. — El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a 26.185.220 pesos Ley 18.188 dividido en 1.963.902 acciones irdinarias clase "A", con derecho a 5 votos; 654.620 acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto. — IV. — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Dr. Julio M. Juncosa Seré; Vicepresidente: Sr. Jorge A. Senosiain; Directores Titulares: Dr. Juan Taboada; Sr. Alberto S. Cía; Dr. Juan Scarpati; Sr. Luis A. Maqueda; Síndico Titular: Dr. Andrés D. J. Devoto; Síndico suplente: Dr. Italo M. E. Brero. — V. — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Ricardo José Bazterrechea y Fideicomisario suplente el señor Eduardo Guillermo Brugo. Con fecha 29 de Diciembre de 1969 y ante el escribano de la Capital Federal señor Ricardo E. España a cargo del Registro de Contratos Públicos número 26, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Julio Manuel Juncosa Seré, presidente del directorio de Frigoríficos Argentinos S. A. I. C. y el señor Ricardo José Bazterrechea como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 16 de febrero de 1970 bajo el número dos folio cuarenta y dos del Libro de Registro de contratos de Debentures. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten Quince millones de pesos Ley 18.188 representados por 15.000.000 de debentures al portador de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada uno. La emisión se divide en series de 100.000 pesos Ley 18.188 cada una. — interés: 14 o|o (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. — Plazo de amortización: Esta emisión se hace por el término de siete años y medio y la sociedad se obliga a amortizar el monto de los debentures en 10 cuotas semestrales iguales, la primera de las cuales vencerá al finalizar el 3er. año contado a partir de la fecha de emisión de la primera serie de debentures. — Garantías: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos, la Sociedad Grava con Garantía Especial de Hipoteca en Primer Grado los siguientes inmuebles de su propiedad, con todo lo en ellos edificado y a edificarse, hoy o en el futuro, por accesión física y|o moral, a saber: A) Dos Fracciones de Terreno, ubicadas en Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Lote Uno: con una superficie de Siete Mil Quinientos Diez y Nueve Metros Noventa y Un Decímetros Cuadrados. — Lote Siete: con una superficie de Once Mil Quinientos Treinta y Cuatro Metros Sesenta y Cinco Decímetros Cuadrados. — Nomenclatura Catastral: "Circunscripción I. — Sección A. — Fracción VI. — Parcela 1 y 3 respectivamente. Manzana 92, Parcela 1 y Manzana 93, Parcela 1, respectivamente una Fracción de Terreno, ubicada en el partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de Siete Mil Quinientos Cuarenta Metros Cincuenta y Seis Decímetros Cuadrados. — Nomenclatura Catastral: "Circunscripción: I. — Sección A. — Fracción VI. — Parcela: 5. — antes manzana 94, parcela 1. — Dos Fracciones de Tierra, ubicadas en el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Fraccion Primera: con una superficie de Mil Setecientos Setenta y Cuatro Metros Ochenta Decímetros Cuadrados, y Fracción Segunda: con una superficie de Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Metros Cincuenta y Siete Decímetros Cuadrados. — Nomenclatura Catastral: "Circunscripción: I. — Sección: A. — Fracción VI. — Parcela 2 y 4 respectivamente. — "Una fracción de Tierra con la planta frigorífica que contiene y todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, por accesión física y|o moral, hoy o en él futuro, ubicada en Valentín Alsina, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, compuesta de una superficie total de Ciento Ocho Mil Doscientos Ochenta y Un Metros Sesenta y Seis Decímetros Cuadrados. — Nomenclatura Catastral: "Circunscripción: I. — Sección: A. — Fracción: IV. — Parcela: nueve c". — VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto en pesos Ley 18.188: Obligaciones a pagar con garantía hipotecaria: a favor del Banco Industrial 5.000.000. Adela Cía. de Inversiones S. A. con garantía prendaria 12.250.000. Banco Interamericano de Desarrollo con aval Banco Industrial 2.531.733,38. Retenciones Impositivas a terceros, Réditos y Emergencia 33.263,99. Actividades Lucrativas Pvcia. Bs. As., 136.799,84. Contraior Higiene - Lanús - 94.819,80. Oerecho de faena sanitaria de Agricultura y Ganadería 58.279,82. Derecho de exportaciones 277.442,30. Derecho de habilitación de instalaciones mecánicas 9.942,57. Sellos Pvcia. de Bs. As. 9.831,19. Actividades Lucrativas Agropecuarias, Pvcia de Buenos Aires 21.601,19. Abastos Municipales 1.347,62. Junta Nacional de Carnes 57.255,10. Retenciones Gremiales 28.408,04. Caja de Jubilaciones, aportes y retenciones del mes 443.121,50. 27 cuotas moratorias Ley 17.122: 956.245.82. — VIII - Debentures Emitidos con anterioridad: No hubo. — IX - Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: en Pesos Ley 18.188: Fracción de terreno de 138.916,15 m2. sita en Valentín

Llamado a Asamblea de Accionistas de Sociedades Anónimas

Para evitar inconvenientes por falta de espacio y demoras en la recepción de avisos, se lleva a conocimiento de los interesados, que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser entregados con cinco (5) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Avisos presentados el:	Se publican el:
7/4/70	14/4/70
8/4/70	15/4/70
9/4/70	16/4/70
10/4/70	17/4/70
13/4/70	20/4/70

Esta exigencia sólo regirá durante los días 7 al 13 de abril; ambas fechas inclusive.

LA DIRECCION NACIONAL

19700410

Alsina, Partido de Lanús, Pvcia. de Bs. As. y edificios 22.161.410,31. Instalaciones y Maquinarias 23.959.429,74. Vías Férreas 0,01. Semovientes 4.676,79. Muebles y Utiles 1.227.092,61. Herramientas y Utiles de Trabajo 554.187,39. Lanchas y remolcadores 320.976,09. Rodados 128.432,85. Obras de ejecución 8.957.238,23. Máquinas y equipos sin habilitar 642.375,79. Elementos de promoción ventas 135.101,91. — X - Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de diciembre de 1967. Ingresos m$n. 12.806.963,321. Egresos m$n. 12.728.074.975. Ganancia m$n. 78.888.346. Al 31 de diciembre de 1968: Ingresos m$n. 14.272.892.964; Egresos m$n. 14.113.659.866. Ganancia m$n. 159.233.98. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1970. — Julio M. Juncosa Sere, Presidente. — R. J. Bazterrechea, Fideicomisario. — En mi carácter de Escribana Titular del Registro 293 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Señores "Julio Manuel Juncosa Seré" y de Ricardo José Bazterrechea", quienes firman en mi presencia y en sus caracteres de Presidente del Directorio de "Frigoríficos Argentinos S. A. I. C. (Frigoríficos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial) y Fideicomisario respectivamente, caracteres que surgen de documentación habilitante que tengo a la vista. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1970. — Aurora F. Vallejos (Escribana).

Buenos Aires, Abril 6 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 180 e.10|4 Nº 49.015 v.10|4|70

Construcciones Habitat

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 321 de fecha 2 de marzo de 1970, pasada ante el escribano José M. Montes, ha quedado protocolizada la reforma de los Estatutos de la sociedad "CONSTRUCCIONES HABITAT SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL", en su artículo cuarto que ha dispuesto la Asamblea celebrada con fecha 10 de noviembre de 1969 y aprobada por Resolución Ministerial I. G. J Nº 2506 de fecha 4 de diciembre de 1969, habiendo quedado dicho artículo redactado de la siguiente forma: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en ciento cincuenta series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada una. Concuerda con su escritura matriz que bajo el Nº expresado y queda al folio 628 protocolo corriente de este Registro número 400 de mi adscripción. — Firmado: José M. Montes.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 33.— e.10|4 Nº 48.673 v.10|4|70

Lindora

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 1.677 de fecha 4 de noviembre de 1969, pasada ante el escribano José M. Montes ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la Sociedad "Lindora Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", dispuesta por la Asamblea de fecha 31 de agosto de 1969 y aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 1.287 de fecha 29 de julio de 1969, quedando redactada en la siguiente forma: "...La sociedad anónima que fuera autorizada para funcionar con el nombre de "LINDORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" continuará funcionando bajo el nombre de: "Lindora Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Relacionadas con las industrias químicas, plásticas, textil y metalúrgica: Comerciales: Importación, exportación compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Inmobiliarias: Compra, venta, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipoteca y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos previstos en la ley de propiedad horizontal, construir cualquier tipo de obra civil y|o pública en predios rurales o urbanos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de propiedad y junto con los actos enunciados intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar, modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de cualquier clase. Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 6.000.000.— (seis millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 15 (quince) series iguales". En este estado, me solicita el compareciente expida de la presente los testimonios que sean necesarios.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 72.— e.10|4 Nº 48.671 v. 10|4|70

Central Motor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerlial de Registro, Dr Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de marzo de 1970, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina, al folio 310, la sociedad "Central Motor" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ha reformado sus artículos primero y segundo de sus estatutos sociales, según Asamblea General de accionistas celebrada el 18 de octubre de 1969 y por aprobación de la Inspección General de Justicia de fecha 14 de enero de 1970. Expediente A-110.171 6016, Resolución I. G. J. Nº 0052 y cuyos nuevos textos son los siguientes: Artículo Primero: Con la denominación de Central Motor Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera continuará funcionando la sociedad que se constituyó con la denominación de "CENTRAL MOTOR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Artículo Segundo: Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, ajena y|o en participación, explotar el negocio de importación y exportación, compra, venta y representación de mercaderías en general especialmente de automotores, terrestres, marítimos y aéreos, motores de toda clases, equipos y sistemas de calefacción, refrigeración, grupos electrógenos, muebles, artefactos radioeléctricos, eléctricos, mecánicos, términos y afines; sus materiales, repuestos, accesorios, herramientas, combustibles y otros productos necesarios para su funcionamiento, lubricantes y elementos complementarios que se relacionen con ellos; como asimismo la fabricación, montaje, instalación, guarda, locación y explotación de los mismos. — Los artículos mencionados podrán ser para uso comercial, industrial, agropecuario, del transporte doméstico, minero científico u otro. — Además podrá efectuar operaciones financieras por préstamos con garantía o sin ella, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito con garantía real o sin ella, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse y en general cualquier operación financiera permitida por la ley 18.061 y toda otra que requiera "Concurso Público". — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — E|L · y Financiera. Vale. — S|R.: "3 e". Vale.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.10|4 Nº 49.009 v.10|4 70

Marly

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de diciembre de 1968, pasada por ante la escribana Silvia S. G. de Elberger, fue disuelta la sociedad: MARLY SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL, según lo resuelto en Asamblea General de fecha 30 de diciembre de 1966, quedando derogada la resolución P. J. Nº 2041, de fecha 4 de octubre 1961, que la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima, según resolución I. G. J. Nº 2118, Secretaria de Estado de Justicia del día 11 de octubre de 1968, en la misma Asamblea quedan designados liquidadores Héctor B. Wenceiblat y Virgilio Sansoni y como síndico titular a la Sra. Marta Susana Goldstein de Kleinman y como síndico suplente a la Sta. Nelly E. Estévez.

Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 24 e.10|4 Nº 49.012 v.10|4|70

Bailo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DE fecha 24 de febrero de 1970, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina, al folio 248, del Registro 191, la Sociedad "Bailo S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria" ha reformado los artículos Primero y Tercero de sus Estatutos Sociales, según Asamblea realizada el 12 de julio de 1969 y aprobación de la Inspección General de Justiciao de fecha 12 de enero de 1970, expediente A-107.067|18.901. Resolución I.G.J. Nº 0039 y cuyos nuevos textos son los siguientes: Artículo Primero: Con la denominación de "Bailo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera" continuará funcionando la sociedad que se constituyó con la denominación de BAILO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, con domicilio legal en la Avda. Caseros 2446, Capital. Su domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante el ejercicio del comercio en todas sus formas y modalidades, incluso la importación y exportación respecto de toda clase de mercaderías, materias primas, productos y subproductos y maquinarias en general y en especial la compraventa, permuta de automotores, rodados en general, mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con las industrias metalúrgicas, madereras, plásticas, del cuero y de la construcción. c) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, de granjas, plantaciones y explotación de bosques: d) Financiera: Por préstamos con garantía o sin ella, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos con garantía real o sin ella, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse y en general cualquier operación financiera permitida por las leyes, excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — E|L. "y". Vale. — S|R.: "S. A.". Vale.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 78 e.10|4 Nº 49.006 v.10|4|70

Semur

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 253. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 de enero de 1970, ante mi, escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.989 C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C. Fed., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de María Nicolasa Argañaraz, Cuba Nº 2480, C. F.; Pamela Schoua, Callao Nº 1971, C. F.; Pablo Pérez, Cuba Nº 2480; F.; Matilde Michanie de Salama, Cuba Nº 2480, C. F.; Eduardo Alfredo Heller, Patrón Nº 5404, C. F.; Clara Carozzi, Vidt Nº 1955, C. F.; Guillermo Barrios, Ramón L. Falcón Nº 3965, C. F.; Lydia Esther Cué, Méjico Nº 1320, C. F.; Jorge Luis Cugnoni, V. Gómez Nº 3706, C. F.; Elsa Emilia Podestá de Ciaffone, Rivadavia Nº 7821, C. F., a mérito del poder especial, que éstos le otorgaran el 1º de diciembre de 1969, por escritura pasada ante mi, al folio 6.030 de este mismo Registro a mi cargo, protocolo correspondiente al año pasado, doy fe, y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituido el 30 de noviembre 1969 en esta Ciudad, una sociedad anónima bajo el rubro de "Semur" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliria, Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución Nº 15.008 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia con fecha 29 de diciembre ppdo., y que en consecuencia viene a este acto en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estautos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A. 35.849 en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 11, consta la citada documentación que íntegramente transcripto dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de 1969, se reúnen los señores: María Nicolasa Argañaraz, Pamela Schoua, Pablo Pérez, Matilde Michanie de Salama, Eduardo Alfredo Heller, Clara Carozzi, Guillermo Barrios, Lydia Esther Cué, Jorge Luis Cugnoni, Elsa Emilia Podestá de Ciaffone y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEMUR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra y ventas, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la produccinó de animales de raza en sus diversas calidades, compra. venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros cuyo madato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 séries de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Suscripción e integración: Acciones. Valor m$n. Integración m$n. María Nicolasa Argañaraz: 2.000, 200.000, 20.000. — Pamela Schoua: 200, 200.000, 20.000. — Matilde Michanie de Salama, 2.000, 200.000, 20.000. — Pablo Pérez, 2.000, 200.000, 20.000. — Eduardo Alfredo Heller: 2.000, 200.000, 20.000. — Clara Carozzi: 2.000, 200.000, 20.000. — Guillermo Barrios: 2.000, 200.000, 20.000. — Lydia Esther Cué: 2.000, 200.000, 20.000. — Jorge Luis Cugnoni: 2.000, 200.000, 20.000 — Elsa Emilia Podestá de Ciaffone: 2.000, 200.000, 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose cons-

tancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Matilde Michanie de Salama, Elsa Emilia Podestá de Ciaffone, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Lydia Esther Cué; vicepresidente a Eduardo Alfredo Heller; síndico titular a Jorge Luis Cugnoni y síndico suplente a Pamela Schoua. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Bertá Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María Argañaraz. — Pamela Schoua. — P. Pérez. — Matilde M. de Salama. — E. Heller. — Clara Carozzi. — G. Barrios. — Lydia Esther Cué. — J. Cugnoni. — Elsa E. P. de Ciaffone. — En Buenos Aires, a 30 de noviembre de 1969. — A. Levín. Escribano titular del Registro Nº 485. — La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Semur" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobilaria, Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 30 de noviembre de 1969, presentada en esta Inspección General el 18 de diciembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fojas 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15.008. Inspección General de Justicia, el autorizante deja constancia que el capital autorizado de la sociedad de m$n. 10.000.000 equivale en la actualidad $ 100.000 ley 18.188 que se encuentra representado por 100.000 acciones v|n. c|u. de $ 1 ley 18.188. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. Ante mí: A. Levín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 543 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levín. Escribano.

Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188. 181 e.10|4 Nº 48.988 v.10|4|70

Decopan

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

FOLIO 986. — PROTOCOLIZACION de Estatutos. — Decopan S.A.C.I.F. — Número Ochocientos Siete — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Ramiro Chaves, uruguayo, con documento de Identidad de la República del Uruguay número 239.933, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Zulema Reig, domicilado en la calle J. Benito Blanco 1223 departamento 101, de la Ciudad de Montevideo, República del Uruguay; don José Eduardo Chaves, uruguayo, con Cédula de Identidad de la Provincia de Córdoba número 94.688, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ana María Pena, domiciliado en la calle Perú 185, de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba; don Amaranto Enrique Abeledo, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.735.856, casado en primeras nupcias con doña Marta Zaldívar, abogado, domiciliado en la Avenida Quintana 49, planta baja, de esta Capital; don Julio Jacinto Rosario Gottheil, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.330.624, casado en primeras nupcias con doña Eleonor Sue Littleton, domiciliado en la calle Brown 222, de San Isidro Provincia de Buenos Aires; don Germán Rafael Pirán, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.376.813, abogado, casado en primeras nupcias con doña Matilde Rosa Ibarguren, domiciliado en la calle Ombú 3072, de esta Capital; don Pablo Federico Porto, italiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.552.453, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Esther Gesino, domiciliado en la calle Talcahuano 1165, de esta Capital; doña María del Carmen Jeanneret de Pérez Cortés, argentina, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.952.605, abogada, casada en primeras nupcias con don Osvaldo J. Pérez Cortés, domiciliada en la Avenida Santa Fe 2171, piso nueve, departamento "B", de esta Capital; don José María García Cozzi, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.900.063, abogado, soltero, domiciliado en la calle Arenales 2463, séptimo piso, departamento B, de esta Capital; doña María Inés Llambi, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.771.059, empleada, soltera, domiciliada en la calle Juncal 1082, de esta Capital; y don Luis Mario Caral, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.938.498, martillero público, casado en primeras nupcias con doña Dora C. Bello, domiciliado en la calle Azcuénaga 1138, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, siendo los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mencionado código, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Decopan Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", de conformidad al Acta Constitutiva y proyectos de Estatutos, redactados de conformidad al Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, aprobados por la Inspección General de Justicia, en el expediente número treinta y seis mil ciento noventa y ocho, del corriente año, los que copiados íntegramente dicen así: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Ramiro Chaves, José Eduardo Chaves, Amaranto Enrique Abeledo, Julio Jacinto Rosario Gottheil, Germán Rafael Pirán, Pablo Federico Porto, María del Carmen Jeanneret de Pérez Cortés, José María García Cozzi, María Inés Llambi y Luis Mario Caral, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DECOPAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envases y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industrial: Explotación industrial en el ramo de resinas sintéticas para tratar la madera aglomerada, terciados y mediante la impregnación de papeles y afines, y la elaboración y transformación de plásticos, productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, de la construcción y afines. — Financiera: Realizar o intervenir en general, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera de la República, en toda clase de operaciones financieras o inversiones de dinero mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades comerciales o industriales, constituidas o a constituirse. Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, compra y|o venta de acciones, títulos y debentures o cualquier otro tipo de valores mobiliarios, representaciones, otorgar fianzas y avales. No están comprendidas en estas facultades las operaciones a que se refiere la ley número 18.061 y|o cualquier otra que requiera su concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos (ley 18.188) 50.000 (cincuenta mil) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de Pesos (ley 18.188) 10 (diez) valor nominal cada una dividido en cinco Series iguales. c) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera Serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción de acciones. — Clase — Integración monto. — Ramiro Chaves, 250 ordinarias 1 voto, 250. J. Eduardo Chaves, 250 ordinarias 1 voto, 250. A. Enrique Abeledo, 100 ordinarias 1 voto, 100. Julio J. R. Gottheil, 100 ordinarias 1 voto, 100. Germán R. Pirán, 50 ordinarias 1 voto, 50. Pablo F. Porto, 50 ordinarias 1 voto, 50. M. J. de Pérez Cortés, 50 ordinarias 1 voto, 50. José M. García Cozzi, 50 ordinarias 1 voto, 50. María Inés Llambi, 50 ordinarias 1 voto, 50. Luis Mario Caral, 50 ordinarias 1 voto, 50. 1.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Dr. A. Enrique Abeledo. Vicepresidente al señor Dr. Pablo Federico Porto. Vocales al señor Dr. Germán Rafael Pirán. Suplentes a María del Carmen Jeanneret de Pérez Cortés. Síndico titular al señor Dr. José María García Cozzi y Síndico suplente al señor Luis Mario Caral. — Cuarto: Autorizar a los señores Amaranto Enrique Abeledo, Pablo Federico Porto y Luis Mario Caral, a fin de que uno de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carcter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ramiro Chaves. — J Eduardo Chaves. — A. Enrique Abeledo. — J. Gottheil. — Germán Pirán. — Pablo Porto. — Mara Jeanneret de Pérez Cortés. — J. M. García Cozzi. — M. I. Llambí. — Luis María Caral. "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Expediente Nº 36.198 Buenos Aires, 25 Feb. 1970. Visto lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispusto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Decopan Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 5 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fojas dos (2), y sus estatutos de fojas cuatro (4) a cinco (5). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 15.316". — Alberto A. de Anchorena. Escribano.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 228.— e.10|4 Nº 48.779 v.10|4|70

Máquinas Once

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 60. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de enero de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante comparecen los señores David Kan, con cédula de identidad número tres millones doscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y uno, casado con la señora Blanca María Navarro, domiciliado en la calle Jaramillo dos mil ochocientos treinta y dos; doña Blanca María Navarro de Kan, con libreta cívica número tres millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y uno, casada; don David Kan, domicilado en la calle Jaramilo dos mil ochocientos treinta y dos; don Carlos Enrique Castaño, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta, casado con doña Rebeca Kan, domicilado en Avenida Gaona cinco mil ciento cincuenta y seis: don Claudio Doce con cédula de identidad número dos millones quinientos setenta y cinco mil quinientos setenta y tres, casado con doña María Magdalena Pérez, domiciliado en Estados Unidos seiscientos setenta y cinco; doña Susana Margarita Costa, con cédula de identidad número seis millones ciento veintiséis mil ciento noventa y uno, soltera, domiciliada en José Evaristo Uriburu setecientos ochenta y dos; don Israel Gregorio Kendelman, con cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres, casado con Anatilde Sara Navarro, domiciliado en Iberá dos mil quinientos veintidós; doña Rebeca Kan de Castaño, libreta cívica número un millón quinientos cuarenta mil quinientos cuarenta y nueve, casada con Carlos Enrique Castaño, domiciliado en Avenida Gaona cinco mil ciento cincuenta y seis; don Artemio Ernesto Rolando, con cédula de identidad dos millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintitrés, soltero, domiciliado en Salta mil ciento cincuenta y ocho; don Eduardo Manuel Naves, con cédula de identidad cinco millones ochenta y siete mil ciento noventa y cuatro, soltero, domiciilado en Palpa tres mil trescientos treinta y cuatro; doña Marta Aleksander de Przygoda, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos, casada con Abraham Przygoda y don Abraham Przygoda, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y cinco mil doscientos setenta y cuatro, casado con Marta Aleksander, ambos domiciliados en José Evaristo Uriburu setecientos ochenta y dos, todos argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por acta privada del día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, dejaron constituida entre los comparecientes, provisoriamente conforme a las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Máquinas Once, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y aprobados los estatutos que debían regirla. — Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia a cuyo efecto teniéndose a la vista el expediente número treinta y cinco mil setecientos tres de la Inspección General de Justicia se transcriben a continuación textualmente el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta, los estatutos de fojas tres a cuatro vuelta, y la Resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia de fojas diez que por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los un días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores David Kan, argentino, casado; Blanca María Navarro de Kan, argentina, casada; Carlos Enrique Castaño, argentino, casado; Claudio Doce, argentino, casado; Susana Margarita Costa, argentina, soltera; Israel Gregorio Kendelman, argentino, casado; Atemio Ernesto Rolando, argentino, soltero; Rebeca Kan de Castaño, argentina, casada; Eduardo Manuel Naves, argentino soltero; Marta Aleksander de Przygoda, argentina casada; Abraham Przygoda, argentino casado, todos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAQUINAS ONCE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL": b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, metales, cueros, tejidos, plásticos, productos químicos y papeles. — Comerciales: En general: importación exportación, compra-

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 10|4|70 (36 págs.)

venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. b) En especial: artículos y máquinas para la oficina y el hogar. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional) cada una valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de Un millón de pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — David Kan, 460 ordinarias, 5 votos, m$n. 46.000. — Blanca María Navarro de Kan, 450 ordinarias, 5 votos, m$n. 45.000. — Carlos Enrique Castaño, 10 ordinarias, 5 votos, m$n 1.000. — Claudio Doce, 10 ordinarias, 5 votos, m$n. 1.000. — Susana Margarita Costa, 10 ordinarias, 5 votos, m$n. 1.000. — Israel Gregorio Kendelman, 10 ordinarias, 5 votos, m$n. 1.000. — Rebeca Kan de Castaño, 10 ordinarias, 5 votos, m$n. 1.000. — Artemio Ernesto Rolando, 10 ordinarias, 5 votos, m$n. 1.000. — Eduardo Manuel Naves 10 ordinarias 5 votos, m$n. 1.000. — Marta Aleksander de Przygoda, 10 ordinarias, 5 votos, m$n. 1.000. — Abraham Przygoda, 10 ordinarias, 5 votos, m$n. 1.000. — 1.000 — 100.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a David Kan. Vicepresidente a Blanca María Navarro de Kan. Vocales a Carlos Enrique Castaño, Rebeca Kan de Castaño, Israel Gregorio Kendelman. Suplentes a Claudio Doce. Síndico titular a Abraham Przygoda y Síndico suplente a Marta Aleksander de Przygoda. — Cuarto: Autorizar a los señores Abraham Przygoda y Marta Aleksander de Przygoda, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de lo sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay once firmas ilegibles. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Nº 535, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don David Kan (C. I. P. F. 3.261.851); Blanca María Navarro de Kan (L. C. 3.532.471); Carlos Enrique Castaño (L. E. 4.349.660); Claudio Doce Arce (C. I. P. F. 2.575.573); Susana Margarita Costa (C. I. P. F. 6.126.191); Israel Gregorio Kendelman (L. E. 4.181.157); Artemio Ernesto Rolando (C. I. P. F. 2.863.423); Rebeca Kan de Castaño (L. C. 1.540.549); Eduardo Manuel Naves (C. I. P. F. 5.087.194); Marta Aleksander de Przygoda (C. I. P. F. 2.294.900); Abraham Przygoda (C. I. P. F. 4.595.274), y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 1º de setiembre 1969. — Conste. — Hay un sello: Marcelo Jaichenco _ Escribano. — Hay una firma". — "Expediente número 35.703. — Buenos Aires, 24 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Máquinas Once, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el día 1º de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 12 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Hay una firma y un sello. — Resolución número 14.975. — Fdo.: Francisco J. Oliver — Escribano.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 246.— e.10|4 Nº 48.652 v.10|4|70

Tecnarsa

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — "Tecnarsa, S. A. C. I. C. I. y A." (Escritura número novecientos sesenta). En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos sesentinueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Andrés Alberto Ares, argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos noventinueve mil sesentiocho, domiciliado en la Avenida Pavón número cuarentiocho, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; Eduardo Isaac Matrajt, argentino, casado en primeras nupcias con Amelia Jesús Díaz, ingeniero, Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa mil cuatrocientos noventiséis, domiciliado en la calle Teodoro García número mil novecientos sesenticinco, Capital; Eduardo Fernando Alberto Vannelli Viel, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Isabel Liaudat, ingeniero, Cédula de Identidad número tres millones doscientos cuarentitrés mil doscientos diecisiete, domiciliado en la calle Gallo mil seiscientos veintinueve, Capital; Ernesto José Blasco, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con Renée Alicia Magri, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos veintiún mil doscientos dos, domiciliado en la Avenida Cabildo mil ciento diez, Capital; Dora Cristina Vannelli, argentina, soltera, empleada, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos setentiséis mil ochocientos dos, domiciliada en la calle Juncal número dos mil doscientos treintisiete, Capital; Alejandro Jorge Vannelli, argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad número cinco millones quinientos treintiocho mil seiscientos noventidós, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos treintisiete, Capital; Roberto Julio Etcheverry, argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos veintidós mil ciento nueve, domiciliado en la calle Anatole France número dos mil ochocientos catorce, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Miguel Angel Salvatore, argentino, casado en primeras nupcias con Mabel Alicia Pensotti, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta, domiciliado en la calle Cangallo dos mil ochocientos sesenta Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Cayetano D'Amato, paraguayo, casado en primeras nupcias con Gregoria María del Rosario Blasco, empleado, Cédula de Identidad número un millón dieciocho mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Medrano setecientos catorce, Capital, y Miguel Angel García, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Margarita Esteban, Cédula de Identidad número tres millones ciento noventitrés mil ochocientos nueve, domiciliado en la calle Echeverría número quinientos catorce, José Mármol, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha cuatro de noviembre del corriente año, por Acta de Constitución, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Tecnarsa, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobándose los estatutos que debían regirla. — Que solicitado al Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de sus estatutos, dictóse previos los trámites de estilo, la resolución número catorce mil quinientos cuarenta por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar el Acta Constitutiva, Estatutos y el texto pertinente de la resolución de aprobación de la personería jurídica, los que por orden se transcriben y dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ernesto José Blasco, Andrés Alberto Ares, Eduardo Fernando Alberto Vannelli Viel, Eduardo Isaac Matrajt, Dora Cristina Vannelli, Alejandro Jorge Vannelli, Roberto Julio Etcheverry, Miguel Angel Salvatore, Miguel Angel García y Cayetano D'Amato, para este acto en la calle Estados Unidos 465, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TECNARSA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: 1) Constructora: Mediante la realización de todo tipo de actividades relativas a la construcción y|o decoración, de obras públicas o particulares, como proyectista, directora de obra, contratista principal y|o subcontratista, estudios y asesoramientos, los que estarán a cargo de profesionales debidamente habilitados. — 2) Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación, o elaboración de productos, aparatos, máquinas, herramientas y accesorios, relativos a la industria de la construcción y|o decoración. — 3) Comercial: Mediante la compra, venta, importación de mercaderías, bienes, productos y frutos del país o del extranjero y el ejercicio de comisiones, consignaciones, distribuciones, representaciones y mandatos. — 4) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las actividades comprendidas en el régimen de loteos y de la ley 13.512. — 5) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolos, forestales y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 10.000.000.—, representado por 10.000 acciones de pesos moneda nacional 1.000.— valor nominal cada una, dividido en 10 series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, resultando suscriptas en este acto las dos primeras. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. — Ernesto José Blasco, 300, ord. 5 votos, 30.000. — Andrés A. Ares, 300, ord. 5 votos, 30.000. — Eduardo I. Matrajt, 300, ord. 5 votos, 30.000. — Eduardo A. Vannelli Viel, 300, ord. 5 votos, 30.000. — Dora C. Vannelli, 200, ord. 5 votos, 20.000. — Alejandro J. Vannelli, 150, ord. 5 votos, 15.000. — Cayetano D'Amato, 150, ord. 5 votos, 15.000. — Roberto J. Etcheverry, 100, ord. 5 votos, 10.000. — Miguel A. Salvatore, 100, ord. 5 votos, 10.000. — Miguel Angel García, 100, ord. 5 votos, 10.000. 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Andrés Alberto Ares; Vicepresidente a Eduardo Isaac Matrajt; Vocales a Eduardo Fernando Alberto Vannelli Viel, Dora Cristina Vannelli, Ernesto José Blasco; Suplentes a Alejandro Jorge Vanelli, Cayetano D'Amato; Síndico Titular a Oscar Juan Avendaño y Síndico Suplente a Miguel Angel García. — Cuarto: Autorizar a Andrés Alberto Ares y Ernesto José Blasco a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Matrajt. — Ernesto J. Blasco. — E. F. Vannelli Viel. — A. A Ares. — D. C. Vannelli. — A. J. Vannelli. — C. D'Amato. — R. H. Etcheverry. — Miguel Angel García y M A. Salvatore. — En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro 47 de esta Capital certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Eduardo Isaac Matrajt, Ernesto José Blasco, Eduardo Fernando Vannelli Viel, Andrés Alberto Ares, Dora Cristina Vannelli, Alejandro Jorge Vannelli, Cayetano D'Amato, Roberto Julio Etcheverry, Miguel Angel García y Miguel Angel Salvatore, las que han sido efectuadas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Hay una firma. — Jorge Luis Valiente. Hay un sello: Jorge Luis Valiente, Escribano. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.000. Buenos Aires, 4 dic. 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio de la sociedad "Tecnarsa Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 4 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vuelta (fojas 2 vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicr el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acredita que sea su inscripción en el Reigstro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.540. Hay una firma. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe del acta constitutiva, estatutos y resolución obrantes en el expediente número treinta y cinco mil del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto. — Y los comparecientes dicen: Que bajo los artículos y cláusulas transcriptas dejan elevada a escritura pública la sociedad "Tecnarsa, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, y Agropecuaria", y solicitan del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fuese ratifican y firman por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Firmado: Andrés Alberto Ares. — Eduardo Isaac Matrajt. — Eduardo Fernando Alberto Vannelli Viel. — Ernesto José Blasco. — Dora Cristina Vannelli. — Alejandro Jorge Vannelli. — Roberto Etcheverry. — Miguel Angel Salvatore. — Cayetano D'Amato. — Miguel Angel García. — Ante mí. Hay una firma. Jorge Luis Valiente. — Hay un sello. — Jorge Luis Valiente, Escribano. — Hay una Certificación. Certifico que la presente fotocopia concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2.590 del Registro 47 de mi adscripción. Para la sociedad expido el primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma. — Jorge Luis Valiente. Hay un sello. — Jorge Luis Valiente, Escribano.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 300.— e.10|4-Nº 49.059 v.10|4|70

Tartagal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Siete. — En Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a 27 de enero de 1970, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: Isidoro Cypnik, argentino, divorciado, contador, C. I. 2.863.527, domiciliado en Medrano 569; Adolfo Volodi Berestavoy, argentino, casado, comerciante, L. E. 4.037.713, domiciliado en Pasteur 66; Noemí Chornik, argentina, soltera, empleada, Céd. Ident. 4.420.093, domiciliada en Granaderos 44, piso 1º, "B"; Antonio Cavalleiro, argentino, casado, empleado, L. E. 4.097.107, domiciliado en Pasaje José E. Bateman 3030; Santiago Dionisio León, argentino, soltero, empleado, L. E. 7.308.923, domiciliado en Pasteur 66; Juan Francisco Montefredo, argentino, soltero, empleado, L. E. 4.296.031, domiciliado en Warnes 1847; Beatriz Detomasi de Corradi, argentina, empleada, C. I. 5.589.497, domiciada en Virrey Loreto 2557, piso 4º, "D"; Juan Carlos Messina, argentino, soltero, empleado, C. I. 5.03.117, domiciliado en Mirave 2853; Oscar Horacio Pulice, argentino, soltero, empleado, C. I. 4.953.261, domiciliado en Güemes 3748, piso 2º, "D"; y Norma Rene García de Bratslavsky, argentina, casada, empleada, C. I. 4.393.904, domiciliada en Paraná 777; todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — ...Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º día del mes de octubre de 1969, se reúnen los señores Isidoro Cypnik; Adolfo Volodi Berestavoy; Antonio Cavalleiro; Santiago Dionisio León; Juan Francisco Montefredo Beatriz Detomasi de Corradi; Juan Carlos Messina y Oscar Horacio Pulice, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TARTAGAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve

años. — **e) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas, nacionales o extranjeras,** su importación y exportación, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Industrial: Mediante la producción, elaboración, fabricación y transformación de toda clase da materias primas y elementos necesarios para las industrias de la construcción, alimentación, metalúrgica, maderera, del cuero, textil, plásticos, electrónica, electrometalúrgica, química, electroquímica y la industrialización primaria de productos agropecuarios. — Financiera: Mediante préstamos de dinero a personas físicas o jurídicas y financiaciones de toda clase, con o sin garantía real o personal, con excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran aporte público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales; división, subdivisión, loteo, colonización, locación, administración y demás operaciones, incluidas las previstas en el régimen de la Propiedad Horizontal. — Constructora: Mediante la construcción, remodelación, reparación, refección, de toda clase de edificios, obras viales, energéticas y demás, sean públicas o privadas. — Agropecuarias: Mediante la explotación agropecuaria de cabañas, estancias, chacras, tambos, forestaciones, vitivinicultura y fruticultura. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Isidoro Cypnik, 100, 5 votos, 10.000. — Adolfo Volodi Berestavoy, 100, 5 votos, 10.000. — Noemí Chornik, 100, 5 votos, 10.000. — Norma Rene García de Bratslavsky, 100, 5 votos, 10.000. — Antonio Cavalleiro, 100, 5 votos, 10.000. — Santiago Dionisio León, 100, 5 votos, 10.000. — Juan Francisco Montefredo, 100, 5 votos, 10.000. — Beatriz Detomasi de Corradi, 100, 5 votos, 10.000. — Oscar Horacio Pulice, 100, 5 votos, 10.000. — Juan Carlos Messina, 100, 5 votos, 10.000. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que los aportes de las señoras Norma Rene García de Bratslavsky y Beatriz Detomasi de Corradi, se realizan con dinero provenientes de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Antonio Cavalleiro; Vicepresidente a Santiago Dionisio León; Vocales a: Síndico Titular a Juan Francisco Montefredo; y Síndico Suplente a Norma Rene García de Bratslavsky. — Cuarto: Autorizar al Sr. Antonio Cavalleiro y|o Dr. Juan Gurevich y|o Srta. Calra Julia Gómez a fin de que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — ...Estatutos: Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — La Resolución de la Inspección General de Justicia, dice: "Expediente Nº 35.329. — Buenos Aires, 9 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tartagal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 1º de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del mes de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisoria obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto del 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.641. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel de los instrumentos obrantes en el expediente Nº 35.329 de la Inspección General de Justicia. — Leo la presente a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman por ante mí, doy fe. — Isidoro Cypnik. — A. V. Berestavoy. — N. Chornik. — Cavalleiro. — Santiago D. León. — J. F. Montefredo. — B. D. de Corradi. — J. C. Messina. — Oscar H. Pulice. — N. R. G. de Bratslavsky. — Ante mí: Sara Fisz de Schapira. — Certifico que la presente, que consta de nueve fojas, es fotocopia de su original, que pasó ante mí al folio diez y ocho del Registro Número Seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos fotocopias de Actuación Notarial, numerados correlativamente del 5.507.818 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sara Fisz de Schapira - Escribana. — S|raspado: 1970. Vale. — Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 225. e.10|4 Nº 49.024 v.10|4|70

Kandic

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. Escritura número 341. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 de febrero de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada, con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.989, C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C. F. persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Carolina Evelina Zwass de Vaisman, Rodríguez Peña 1662, C. F., Alberto Cohen, Bogotá 3209, C. F., Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Canning 2458, Cap. Fed., Elsa Rosa Calderón, Guido Nº 1948, C. F., Mirta Cristina Verna, Mercedes Nº 581, C. F., Eduardo Alfredo Heller, Patrón Nº 5404, C. F., Adela Michanie de Casabé, Helguera Nº 161, C. F., Marcelo Jesús Ramírez, Constitución Nº 2675, C. F., Marión Erna Brauer de Liberatore, Arenales Nº 3825, C. F., Guillermo Barrios, Ramón L. Falcón Nº 3965, C. F., a mérito del poder especial, que éstos le otorgarán el 3 de diciembre ppdo., por escritura pasada ante mí, al folio 6.113 de este mismo Registro a mi cargo protocolo de ese año, doy fe, y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituido el 2 de diciembre ppdo., en esta ciudad, una sociedad anónima bajo el rubro de "Kandic", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución Nº 15.177 de la Secretaría de Estado de la Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia con fecha 23 de enero de 1970, y que en consecuencia viene a este acto en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el Nº A. 35.870 en el cual a fojas 1. 2. 3. 4. 5. 6 y 11, consta la citada documentación que íntegramente transcripto dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de diciembre de 1969, se reúnen los señores: Carolina Evelina Zwass de Vaisman, Alberto Cohen, Sofía Leo Vodovosoff de Epelman, Elsa Rosa Calderón, Mirta Cristina Verna, Eduardo Alfredo Heller, Adela Michanie de Casabé, Marcelo Jesús Ramírez, Marión Erna Breuer de Liberatore Guillermo Barrios y resuelven — 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo esatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KANDIC", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, alimenticios, textiles o madereros. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa, y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas: Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa, de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representando por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una didivido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — c) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social durará al 30 de noviembre de cada año. — 2. — Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias al portador y de un voto. Suscripción e integración: acciones. Valor m$n. — Integración m$n. Carolina Evelina Swass de Vaisman, 1.000 — 100.000 — 10.000. Alberto Cohen, 1.000 — 100.000 — 10.000 — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Elsa Rosa Calderón, 1.000 — 100.000 — 10.000 — Mirta Cristina Verna, 1.000 — 100.000 — 10.000 — Eduardo Alfredo Heller, 1.000 — 100.000 — 10.000 — Adela Michanie de Casabé, 1.000 — 100.000 — 10.000 — Marcelo Jesús Ramírez 1.000 — 100.000 — 10.000 — Marión Erna Brauer de Liberatore, 1.000 — 100.000 — 10.000 — Guillermo Barrios, 1.000 — 100.000 — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de los señoras: Carolina Evelina Zwass de Vaisman — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman — Adela Michanie de Casabé — Marión Erna Braver de Liberatore, se verifican con bienes proios. — 3º Designar para integra el órgano administrativo y fiscalizador Presidente a: Eduardo Alfredo Heller. Vicepresidente a: Marión Erna Brauer de Liberatore, Síndico titular a: Sofía Lea Vodovosoff de Epelman y Síndico suplente a: Alberto Cohen. — 4º Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Carolina Z. Vaisman — Alberto Cohen — S. V. Epelman — R. Calderón — C. Verna — E. Heller — Adela M. de Casabé — M. Ramírez — Marión E. B. de Liberatore — G. Barrios. — En Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. A. Levin. Escritura titular del Registro Nº 485. La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: Buenos Aires, 23 de enero de 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector Gral. de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Kandic, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 2 de diciembre de 1969, presentada en esta Inspección General el 19 de diciembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fojas 3 (fojas tres) y sus Estatutos de fojas 4 (fojas cuatro), a fojas 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Vicente Américo Cobelas, Jefe Dto. Contralor Contable. — Int. a cargo Inspección General de Justicia, Resolución Nº 15.177. El autorizante deja constancia que el capital autorizado de la sociedad de mn. 5.000.000 equivale a $ 50.000.— ley 18.188 representado por 50.000 acciones v|n., c|u. de $ 1. — Ley 18.188. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firman ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 743 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, escribano.

Buenos Aires, marzo 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 183 e.10|4 Nº 48.986 v.10|4|70

Villa Madero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el autorizante, comrecen: doña María Antonia Raquel Gregorio de Sánchez, casada, ama de casa, con Céduia de Identidad Nº 2.715.625; don José María Sánchez Insúa, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 185.435; don José María Sánchez, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad número 4.417.402; los tres domiciliados en la calle Callao 1677, piso octavo; doña Dolores Fernández de Cao, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad 2.512.496; don Manuel Benito Cao Corral, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.051.756, ambos domiciliados en la calle Güemes 3190; don Valentín Alfonso Viqueira, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 1.837.260; doña Cristina Otilia Viqueira, soltera, estudiante, con Cédula de Identidad número 5.971.617, ambos domiciliados en Calderón de la Barca 651; doña Delia Elena Santi, soltera, ama de casa, con Cédula de Identidad 3.175.745; don Edgardo Manuel Bugallo, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 2.736.182, ambos domiciliados en el Pasaje La Fronda 1568, departamento 1, y don Alfredo Sánchez, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 101.641, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 276; los diez de este vecindario; y don Urbano Leboreiro, casado, comerciante, con Cédula de Identidad numero 2.311.745, domiciliado en la calle Mariano Acosta 562, de la ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los documentos de identidad expedidos por la Policía Federal, y todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, y de mí conocidos, doy fe, y exponen: Que con fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesentinueve, los comparecientes constituyeron por acto privado una sociedad anónima, la que vienen a dejar por la presente constituida en forma definitiva, bajo la denominación "Villa Madero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora". A tal efecto me exhiben el expediente número A. 32.797, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia (Inspección General de Justicia), para que a los fines antes expresados transcriba el acta de constitución y estatutos obrantes de fojas 1 a 5 del expediente de referencia, efectuando la transcripción de los documentos citados con la agregación aconsejada por la Inspección General de Justicia, y sustitución de las partes modificadas de acuerdo a lo aconsejado por dicha Inspección, que fuera aceptado por la sociedad anónima, de tal forma que la transcripción sea en su redacción definitiva, debiendo también transcribirse la resolución número 14.601 de la Inspección General de Justicia obrante a fojas 18 del referido expediente: documentos que tengo de manifiesto y son del tenor siguiente: "Acta de Constitucion. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen

los señores María Antonia Raquel Gregorio de Sánchez, José María Sánchez Insúa, José María Sánchez, Dolores Fernández de Cao, Manuel Benito Cao Carral, Delia Elena Santi, Cristina Otilia Viqueira, Valentín Alfonso Viqueira, Edgardo Manuel Bugallo, Alfredo Sánchez, Urbano Leboreiro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VILLA MADERO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: 1º) Comerciales: Operaciones en general, de importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — 2º) Industriales: Manufacturas y fábricas de productos químicos veterinarios, de higiene y cosméticos; textiles, cintas adhesivas en general, y en especial medicinales, industriales y aisladoras. — 3º) Financieras: Operaciones en general, aportes a sociedades constituidas o a constituirse y a particulares. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley Nº 18.061 u otras que requieran el concurso público. — 4º) Inmobiliaria y Constructora: Para realizar construcciones en general, públicas, privadas, compraventa de inmuebles, administración de los mismos y a los que comprende las disposiciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos m|n.), representado por 45.000 (cuarenticinco mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en 9 (nueve) series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos m|n.). — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones al portador, clase A de $ 500.000 cada una. — De 1 voto cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — María A. R. Gregorio de Sánchez. 1.000. A. pesos moneda nacional 100.000. — José María Sánchez Insúa, 1.000. A. m$n. 100.000 — Dolores Fernández de Cao. 1.000. A. 100.000. — Manuel Benito Cao Corral, 1.000. A. m$n. 100.000. — Delia Elena Santi, 800. A. m$n. 80.000. — Cristina Otilia Viqueira, 800. A. m$n. 80.000. — Valentín Alfonso Viqueira, 1.000. A. m$n. 100.000. — Edgardo Manuel Bugallo 800. A m$n. 80.000. — Alfredo Sánchez, 800. A. 80.0000. — Urbano Leboreiro, 800. A. pesos moneda nacional 80.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo — María Antonia Raquel Gregorio de Sánchez m$n 10.000. — José María Sánchez Insúa m$n. 10.000. — José María Sánchez m$n. 10.000. — Dolores Fernández de Cao m$n. 10.000. — Manuel Benito Cao Corral m$n. 10.000. — Delia Elena Santi m$n. 8.000. — Cristina Otilia Viqueira m$n. 8.000. — Valentín Alfonso Viqueira m$n. 10.000 — Edgardo Manuel Bugallo m$n. 8.000. — Alfredo Sánchez m$n. 8.000. — Urbano Leboreiro m$n. 8.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dr. José María Sánchez Insúa; Vicepresidente a Sr. Manuel Benito Cao Corral; Vocales a Sr. Valentín Viqueira, Srta. Delia Elena Santi; Suplentes a Sra. Dolores Fernández de Cao, Srta. Cristina Alicia Viqueira, Sr. Alfredo Sánchez; Síndico titular a Sr. Teodoro Prillo y Síndico suplente a Sr. Urbano Leboreiro. — Cuarto: Autorizar al señor Urbano Leboreiro a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — J. S. Insúa — Raquel Gregorio de Sánchez — Delia Elena Santi — Manuel Cao Corral — C. O. Viqueira — V. A. Viqueira — J. M. Sánchez — E. Bugallo — Alfredo Sánchez — Dolores Fernández de Cao — U. Leboreiro. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.797. — Buenos Aires, 9 Dic. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Villa Madero, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta ciudad el 28 de julio de 1969 con el nombre de "Rialto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 15 (fojas quince) y la de oficio de fs. 16 (fojas dieciséis), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 15 vta. (fojas quince y vuelta) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución número 14.601. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Fdo.: Raúl Goyenechea, Escribano.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 234. e.10|4 Nº 49.019 v.10|4|70

A. R. C. A.

SOCIEDAD ANONIMA
DE AHORRO Y PRESTAMO
PARA LA VIVIENDA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General Ordinaria de "A.R.C.A., SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA", celebrada el 24 de abril de 1968, dispuso la reforma de los artículos 4º y 6º de sus estatutos, los que sometidos a la Secretaría de Estado de Justicia, fueron aprobados por Resolución I.G.J. Nº 2.027, de fecha 14 de octubre de 1969 y protocolizados ante el Escribano de la ciudad de San Isidro, don Eduardo E. Astorga, el 4 de febrero de 1970, en consecuencia, los artículos modificados regirán con el siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, y dividida en mil series de cien mil pesos cada una, delegándose en el Directorio la oportunidad de su emisión, formas y condiciones de pago. Cada serie se compondrá de un mil acciones de cien pesos cada una. — Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado por Resolución de la Asamblea, hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, pudiéndose emitir indistintamente acciones ordinarias o preferidas, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago y estableciéndose en cuanto a las acciones preferidas el dividendo de que gozarán, si es acumulativo o no, y si serán con voto múltiple, reducido o sin voto. Toda emisión de acciones preferidas dispuesta por la Asamblea, será inscripta en el Registro Público de Comercio, con indicación de las condiciones o ventajas que para las mismas se establezcan. El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública y se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en la oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo cuarto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188, 69.- e.10|4 Nº 48.778 v.10|4|70

Bravo

SOCIEDAD ANONIMA
DE INVERSIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Francisco J. Oliver, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BRAVO SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES" por Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, aprobada por el Ministro de Justicia de la Nación con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, Resolución I. G. J. Nº dos mil quinientos setenta y cuatro; ha reformado los artículos decimocuarto y decimoctavo de sus estatutos, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 14: El Balance anual y demás documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio se practicará el 30 de junio de cada año, pero la Asamblea podrá cambiar esa fecha debiendo comunicar su decisión en tal sentido a la Inspección General de Justicia e inscribirla en el Registro Público de Comercio. La convocatoria a Asamblea se hará mediante cinco y tres publicaciones en el Boletín Oficial, efectuadas con diez días y ocho días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio anual. — Art. 18: Para formar quórum en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y aun para considerar los casos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio, se requiere en primera convocatoria, la presencia de un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. Si fuese necesario se convocará a una segunda Asamblea, que deberá celebrarse dentro de los treinta días; haciéndose la convocatoria por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial, las cuales deberán empezar por lo menos ocho días hábiles antes del fijado por la Asamblea. Las Asambleas constituidas en esta forma, podrán decidir por mayoría de votos presentes aun sobre los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio, cualquiera sea el capital representado.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 54.— e.10|4 Nº 48.649 v.10|4|70

Hoteles Ottocar Rosarios

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 245. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ottocar Rosarios, argentino, casado en segundas nupcias con doña María Ana Aló de Rosarios, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos treinta y un mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la calle Montevideo número mil trescientos treinta, noveno piso, Capital Federal; don Carlos María de Jesús Santillán, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Delfina Matilde Ros Artayeta, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta mil trescientos noventa, domiciliado en la calle Tucumán número ochocientos once, tercer piso, Capital Federal; don Natalio Schamis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Schamis, rentista, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos sesenta y siete mil ochenta y tres, domiciliado en la calle Paraguay número mil ciento cuarenta y dos, décimo tercer piso, departamento "B", Capital Federal; don Benito Portela, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Lilian Fernández, periodista, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta cinco mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Gavilán número cuatrocientos cuarenta y cuatro, planta baja, Capital Federal; don Hugo Samuel Rosarios, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Myriam Schamis, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil trescientos cincuenta y nueve, Capital Federal; doña Luisa Nieves Aló de Fourcade, argentina, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias con don Alberto Domingo Fourcade, con libreta cívica número un millón trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y uno, domiciliada en la calle Moreno número ochocientos veinte, Capital Federal; doña Lucía Myriam Schamis de Rosarios, argentina, casada en primeras nupcias con don Hugo Samuel Rosarios, médica, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y siete mil seiscientos treinta y siete, domiciliada en la Avenida del Libertador número dos mil trescientos cincuenta y nueve, Capital Federal; don Carlos Mestre, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Haydée Alberio, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y dos mil trescientos veintiséis, domiciliado en la Avenida Cabildo número mil doscientos cincuenta y siete, Capital Federal; doña María Ana Aló de Rosarios, argentina, casada en segundas nupcias con don Ottocar Rosarios, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Montevideo número mil trescientos treinta, noveno piso, Capital Federal y don Carlos María Alberto Arrastia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eloísa Delfino, arquitecto, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos nueve mil cuatrocientos veintiocho, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil cuatrocientos dieciocho, Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus respectivos derechos propios, haciéndolo además el señor Ottocar Rosarios en su carácter de presidente de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Instituto Financiero e Inversor S. A. Comercial, Inombiliaria y Financiera", cuya existencia legal y autorización para funcionar en tal carácter, así como las facultades del compareciente, se justifican con el estatuto social, acta constitutiva y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, acordándole personería jurídica, todo lo cual resulta de la escritura de constitución definitiva otorgada con fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Miguel M. Santamarina, al folio siete mil cuatrocientos veintiuno, protocolo de dicho año, del Registro doscientos veintidós a su cargo, de cuyo testimonio tomó nota el Registro Público de Comercio el día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y cinco, al folio trescientos treinta y cuatro, del libro cincuenta y seis, tomo "A" de Estatutos Nacionales que tengo a la vista para este acto, obrando copia autenticada de la misma al folio ciento setenta y ocho, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, de este mismo Registro a mi cargo y su posterior reforma, otorgada al folio antes citado e inscripta el 18 de setiembre de 1939, bajo el Nº 4.303, Fº 60, Lº 69, Tomo A de Estatutos Nacionales. — La personería invocada por el señor Ottocar Rosarios, surge de las actas de asamblea del veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y de directorio del veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, en las que se designaron respectivamente las actuales autoridades y se distribuyeron sus cargos, que en sus originales tengo de manifiesto para este acto, obrando copias de las mismas al folio y protocolo antes indicados. — En tal virtud los comparecientes exponen: Que por documento privado de fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron provisoriamente la sociedad "Hoteles Ottocar Rosarios Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número treinta y cinco mil veinticuatro, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Carlos María de Jesús Santillán, Natalio Schamis, Ottocar Rosarios, Benito Portela, Hugo Samuel Rosarios, Luisa Nieves Aló de Fourcade, Lucía Myriam Schamis de Rosarios, Carlos Mestre, María Ana Aló de Rosarios, Alberto Arrastia, todos mayores de edad, hábiles, y por sí, a excepción del señor Ottocar Rosarios, que concurre a este acto por sí y en representación del Instituto Financiero e Inversor S.A.C.I.F., de la que es Presidente, según surge del acta de asamblea y acta de Directorio que acompaña y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HOTELES

OTTOCAR ROSARIOS SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Compra, venta, construcción, instalación y|o explotación y|o concesiones de hoteles, moteles, restaurantes, confiterías, bares y al turismo, en todos sus alcances nacionales o internacionales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 990.000 (novecientos noventa mil), representado por 990 (novecientas noventa) acciones de pesos Ley 18.188 1.000 (mil) valor nominal cada una dividido en series desiguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, que son al portador, ordinarias y con derecho a un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Carlos M. Santillán, 1 ordinaria — 1 voto — 100. — Natalio Schamis, 1 ordinaria — 1 voto — 100. — Ottocar Rosarios, 1 ordinaria — 1 voto — 100. — Benito Portela, 1 ordinaria — 1 voto — 100. — Hugo S. Rosarios, 1 ordinaria — 1 voto — 100. — Luisa N. A. de Fourcade, 1 ordinaria — 1 voto — 100. — Lucía M. S. de Rosarios, 1 ordinaria — 1 voto — 100. — Carlos Mestre, 1 ordinaria — 1 voto — 100. — María A. A. de Rosarios, 1 ordinaria — 1 voto — 100. — Alberto Arrastía, 1 ordinaria — 1 voto — 100. — Instituto Financiero e Inversor S. A. C. I. F., 190 ordinarias — 1 voto — 19.000 — 200 — 20.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ottocar Rosarios. — Vicepresidente a Hugo Samuel Rosarios. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Natalio Schamis y Síndico suplente a Alberto Arrastía. — Cuarto: Autorizar a Luis Jorge Bermejo y|o Esther Angélica Méndez, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias neecsarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominacin. — Firmas: Carlos M. Santillán. — Natalio Schamis, — O. Rosarios. — B. Portela. — H. Rosarios. — Luisa Nieves Aló de Fourcade. — Lucía S. de Rosarios. — Carlos Mestre. — María Ana Aló de Rosarios. — A. Arrastía. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Carlos María de Jesús Santillán, Natalio Schamis, Ottocar Rosarios, Benito Portela, Hugo Samuel Rosarios, Luisa Nieves Aló de Fourcade, Lucía Myriam Schamis de Rosarios, Carlos Mestre, María Ana Aló de Rosarios, Alberto Arrastía, haciéndolo además el señor Ottocar Rosarios, por sí y en su carácter de presidente de la sociedad "Instituto Financiero e Inversor S.A.C.I.F.", quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — (Está el sello notarial.) — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 19 marzo 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hoteles Ottocar Rosarios, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el 7 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 12 de noviembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta., y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.548. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Firmas: O. Rosarios. — Carlos M. Santillán. — Natalio Schamis. — B. Portela. — R. Rosarios. — Luisa Nieves Aló de Fourcade. — Lucía S. de Rosarios. — Carlos Mestre. — María Ana Aló de Rosarios. — A. Arrastía. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial.)

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 309 e.10|4 Nº 49.057 v.10|4|70

Timavo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura pasada por ante el Escribano Jorge M. Piñeiro, con fecha 26 de febrero de 1970, se ha protocolizado el acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de septiembre de 1969, de "TIMAVO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en la cual se resolvió la modificación de los artículos siguientes: Disposiciones generales, artículos 3º, 4º y 8º, los que en definitiva quedaron redactados de la siguiente manera: Con la denominación de "Timavo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", funciona la sociedad que fuera constituida bajo el nombre de Timavo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, rigiéndose por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 3º. — La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compraventa, permuta, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos. — Cesión, adquisición, negociación y|o explotación de regalías, derechos, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, química, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, gráfica y papelera. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aportes de capitales, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en pesos 375.000.000 m|n. (Trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en series. — Del capital autorizado quedan emitidas, suscriptas e integradas las setenta y cinco primeras series de acciones, que representan setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, siendo estas 75.000 acciones: 50.000, ordinarias de la clase "A", y 25.000 ordinarias de la clase "B". — Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas por las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida en forma indistinta ya sea por el Presidente, el Vicepresidente o por cualquiera de los Directores, o por un apoderado que tenga al efecto un poder especial. — El uso de la firma social se efectuará en idéntica forma al ejercicio de la representación legal. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referéndum" de aquélla. — Estas modificaciones fueron aprobadas por resolución I. G. J. Nº 0078, del Ministro de Justicia de la Nación, con fecha 20 de enero de 1970. — Enmendado: del Ministro. Vale. — Testado: pesos. No vale. — Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 120. e.10|4 Nº 48.815 v.10|4|70

Rosley

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de marzo de 1970, pasada al folio 1500 del Registro Nº 388 del Escribano Arón Siganevich, fue protocolizada la reforma introducida en el estatuto social de la Sociedad "ROSLEY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" resuelta por Asamblea celebrada el 21 de julio de 1969 y aprobada por la Inspección General de Justicia, Resolución I. G. J. Nº 2.160, de fecha 1º de diciembre de 1969, reformándose el artículo tercero inciso b), quedando redactado así: "Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto: a) La compraventa por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios y sus derivados; b) Fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios y sus derivados."

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.10|4-Nº 49.022-v.10|4|70

Textil Roca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio: Escritura número veintiséis. — En la Ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve de enero de mil novecientos setenta, ante mí escribano público autorizante, comparecen, los señores: Ernesto Giacometti, argentino, casado, domiciliado en General Roca 686, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, nacido el 25 de marzo de 1929, casado en primeras nupcias con Matilde Saucedo, industrial, con C. I. P. F. Nº 3.040.171; José Horink, argentino, casado en primeras nupcias con Adelina Rosalía Zaidman, domiciliado en Franklin D. Roosevelt 2454, 4º B, Capital Federal, nacido el 16 de julio de 1941, con C. I. Nº P. F. Nº 4.948.130; Aarón Szapiro, polaco, nacido el 18 de abril de 1931, casado en primeras nupcias con Sara Agusevich, domiciliado en Ladines 4100, Capital Federal, Con C. I. P. F. número 2.640.349; Bención Horink, argentino naturalizado, nacido el 30 de enero de 1912, casado en primeras nupcias con Szewa Zajdlta Zajdman, domiciliado en General Roca 157, de esta ciudad, con C I. P. B. A. Nº 2.524.325; Sara Agusevich de Szapiro, argentina, nacida el 12 de marzo de 1932, casada en primeras nupcias con Aarón Szapiro, domiciliada en Ladines 4.100 Capital Federal, con C. I. P. F. Nº 3.005.032; Adelina Rosalía Zaidman de Horink, argentina, nacida el 29 de agosto de 1946, casada en primeras nupcias con José Horink, domiciliada en Franklin D. Roosevelt 2454, Capital Federal, con C. I. P. F. Nº 5.739.705. Matilde Saucedo de Giacometti, argentina, nacida el 1º de Mayo de 1924, casada en primeras nupcias con Ernesto Giacometti, domiciliado en General Roca 686, Remedios de Escalada de esta Provincia, con L. C. Nº 3.365.289; Szajudle Szewe Zajdman de Horink, polaca, nacida el 30 de junio de 1907, casada en primeras nupcias con Bención Horink, domiciliada en Roca 157, de esta ciudad, con C. I. Nº 2.268.015; Cecilia Enriqueta Horink de Seldes, argentina, nacida el 8 de agosto de 1944, casada en primeras nupcias con Mario Roberto Seldes, domiciliada en Bulnes 1810, 3º A, Capital Federal, con C. I. P. F. Nº 4.948.128 y Mario Roberto Seldes, argentino, nacido el 8 de setiembre de 1940, casado en primeras nupcias con Cecilia Enriqueta Horink, domiciliado en Bulnes 1810, 3º A, Capital Federal, con L. E. número 6.242.614; y los comparecientes dicen: Que concurren a este acto a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 287 y 319 del Código de Comercio protocolizando el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad "Textil Roca", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y demás constancias del expediente de la Inspección General de Justicia Nº 35.319|69, cuyos instrumentos aprobados dicen: Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ernesto Giacometti — José Horink — Aarón Szapiro — Bención Horink — Sara Dora Agusevich — Matilde Saucedo de Giacometti — Szudla Szewe Zajdman — Cecilia Enriqueta Horink de Seldes y Mario Roberto Seldes, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXTIL ROCA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA. I— b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la importación, exportación compraventa, de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, máquinas y herramientas, ejercer comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones y mandatos. — Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboracón y distribución de productos y subproductos textiles, fibras sintéticas y plásticas, construcción de máquinas herramientas, repuestos, accesorios y artefactos para la industria textil. — Financiera: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de los permitidas por la ley. — Se exceptúa las operaciones previstas por la ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: La adquisición, compraventa, permuta, explotación, arrendamientos construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos rurales, así como también la subdivisión y urbanización de tierras, la construcción de viviendas, edificios locales, casas de rentas, la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y toda clase de construcciones públicas y|o privadas; la compraventa de campos y fracciones de tierras en general, su explotación, la fundación de colonias agrícolas por cuenta propia y|o terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. seis millones; representado por sesenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Clase, Integración Monto: Ernesto Giacometti, 380.000 A, 38.000 — Matilde Saucedo de Giacometti, 20.000 A, 2.000 — José Horink, 300.000, A. 30.000 — Bención Horink, 20.000 A, 2.000 — Adelina Rosalía Zaidman de Horink, 20.000 A, 2.000 — Szewe Zajdla Zajman de Horink, 20.000 A. 2.000 — Cecilia Enriqueta Horink de Seldes, 20.000 A, 2.000 — Mario Roberto Seldes, 20.000 A, 2.000 — Aarón Szapiro, 380.000 A, 38.000 — Sara Agusevich de Szapiro, 20.000 A, 2.000.. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano fiscalizador: Presidente a: Ernesto Giacometti. Vicepresidente a: José Horink. Vocales a: Aarón Szapiro. Suplentes a: Matilde Saucedo de Giacometti, Adelina Rosalía Zaiman de Horink, Sara Agusevich de Horink, Síndico titular a: Felipe Caplán y Síndico suplente a Bención Horink. — Cuarto: Autorizar a: Ernesto Giacometti — José Horink — Aarón Szapiro y Felipe Caplán, a fin de que en forma conjunta y|o individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nota Vale: e|Dora s|f Szajudla Szewa. Fdo.: Ernesto Giacometti — José Horink — Aarón Szapiro — Bención Horink — Sara Dora Agusevich de Szapiro — Adelina Rosalía Zaiman de Horink — Matilde Saucedo de Giacometti — Szajudla Szewa Zajdman — Cecilia Enriqueta Horink de Seldes y Mario Roberto Seldes — Resolución de la Inspección General de Justicia: Ministerio del Interior, Secre-

taría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 35.319. — Buenos Aires, 16 Dic. 1969. Visto: Lo solicitado: atento, a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Textil Roca', Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 22 de noviembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abri de 1923). — Acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.785. Fdo.: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio veintiséis de este Registro número treinta y ocho de mi adscripción. — Firmado: Guillermo Augusto Argüero. — Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 199,50 e.10|4 Nº 48.871 v.10|4|70

Imperial Gráfica

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christián Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura otorgada ante el Escribano Juan R. Borzone, con fecha 16 de febrero de 1970, la sociedad "IMPERIAL GRAFICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 31 de octubre de 1969, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.497, de fecha 2 de diciembre de 1969, ha reformado los artículos Tercero y Cuarto de sus Estatutos, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, representado, por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en doscientas series de cien mil pesos moneda nacional cada una. Las series primera a centésima trigésima séptima de acciones, han sido suscriptas e integradas en su totalidad. El Directorio podrá emitir las restantes series en la forma, oportunidad y condiciones de pago que considere conveniente, debiendo elevarse cada resolución de emisión de acciones a escritura pública, pagarse el impuesto de sellos correspondientes, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pero no podrá emitirse ninguna nueva serie sin que la anterior o anteriores se hallen totalmente suscriptas e integradas en no menos de su diez por ciento. Salvo que la emisión tenga un destino especial, en el caso de emisión de nuevas series, los tenedores de acciones emitidas anteriormente tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean a cuyo efecto deberá darse a conocer toda emisión mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y pudiendo ejercer la mencionada preferencia dentro de los quince días siguientes de publicado el último aviso. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán ifrmados por el Presidente y un Directorio, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Cuarto: Por resolución de Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, el capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias al portador y restantes condiciones del artículo tercero, debiendo hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. Cada nueva resolución de aumento de capital autorizado, se hará constar en escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El impuesto de sellos correspondiente al capital que se aumente se pagará al elevarse a escritura pública cada resolución de emisión de acciones y sobre el monto del capital correspondiente a cada emisión. Toda emisión de acciones se hará conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y pudiendo ejercer los accionistas el derecho de preferencia, dentro de los quince días siguientes de publicado el último aviso. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Testado: y sobre el monto del capital correspondiente a cada emisión. Toda emisión de acciones. No vale. — E|líneas: moneda nacional. Todo vale. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 96. e.10|4 Nº 48.859 v.10|4|70

Viraya

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 86 PRIMER Testimonio: Escritura número veintiséis. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Pvcia. de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Guillermo Roberto Crispino, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Josefina Amelia Tiffi con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento catorce mil quinientos veintiuno, domiciliado en la calle Superí número mil cuatrocientos treinta y cuatro, Capital Federal; don Juan Manuel Vázquez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Isabel Pelizza, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta y nueve, domicliado en la calle Chile número mil quinientos cincuenta, sexto piso, departamento veinticuatro, Capital Federal; doña Silvia Elena Teper, argentina, perito mercantil, soltera, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil ochocientos noventa y cinco, primer piso, departamento "B", Capital Federal; don Alfredo Ponce, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Delia De Santis, con cédula de identidad número dos millones novecientos un mil seiscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Republiquetas número cinco mil novecientos ochenta y cuatro, Capital Federal; doña Rosa Laura Cantaluppi de Pérez, argentina, perito mercantil, casada en primeras nupcias con don Rubén Oscar Pérez, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cuatro mil setecientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Cabildo número doscientos sesenta y dos, tercer piso, departamento "D", Capital Federal; don Guillermo Oscar Vázquez, argentino, estudiante, soltero, hijo de don José María Vázquez y de doña Elena Engracia Ponce, con cédula de identidad número seis millones quinientos treinta y cuatro mil cincuenta y siete, domiliado en la calle Paraguay número mil ciento cuarenta y dos, séptimo piso, departamento "A", Capital Federal; doña Elena Engracia Ponce de Vázquez, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don José María Vázquez, con cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Paraguay número mil ciento cuarenta y dos, séptimo piso, departamento "A", Capital Federal; don Osvaldo Orinia, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con doña Notburga Pacher, con cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y nueve mil ciento veintiuno, domiciliado en la calle Condarco número treinta y tres, Capital Federal; don Héctor Osvaldo Vázquez, argentino, perito mercantil, soltero, hijo de don José María Vázquez y de doña Elena Engracia Ponce, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con cédula de identidad número seis millones cincuenta y siete mil setecientos veintidós, domiciliado en la calle Paraguay número mil ciento cuarenta y dos, séptimo piso, departamento "A", Capital Federal y don Néstor Pousa, argentino, liquidador de seguros, casado en primeras nupcias con doña Julia Ponce con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes número mil trescientos ochenta y tres, Capital Federal, Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, con excepción del señor Guillermo Oscar Vázquez, quien se halla autorizado judicialmente para ejercer el comercio, como lo acredita con la autorización inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, con fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número trescientos dieciocho, al folio ciento uno del libro seis de venias para ejercer el Comercio, quedando agregada fotocopia de la misma a la presente. Así como también todos los comparecientes son de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron provisoriamente la sociedad "Viraya" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el Expediente número treinta y cinco mil seiscientos diecisiete, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Guillermo Roberto Crispino, Juan Manuel Vázquez, Silvia Elena Teper, Alfredo Ponce, Rosa Laura Cantaluppi de Pérez, Guillermo Oscar Vázquez, Elena Engracia Ponce de Vázquez, Osvaldo Orinia, Héctor Osvaldo Vázquez, Néstor Pousa y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VIRAYA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, del plástico y de la madera; c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos derechos reales; d) Agropecuaria: Mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderos y forestales; fundación de colonias agrícolas y contratos de compraventa de hacienda y demás productos agrícola ganaderos y la industrialización y elaboración primaria de sus productos; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 y las que requieren el concurso público Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones moneda nacional), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de m$n. 2.000.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Monto. — Guillermo R. Crispino, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Juan M. Vázquez, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Silvia E. Teper, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Alfredo Ponce, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Rosa L. C. de Pérez, 2.000, ord. 5 votos, 20.0000. — Guillermo O. Vázquez, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Elena E. P. de Vázquez, 2.000, ord. 5 votos. 20.000. — Osvaldo Ornia, 2.000, or. 5 votos, 20.000. — Héctor O. Vázquez, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Néstor Pousa, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — m$n. 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento (10 o|o) del importe que han suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elena Engracia Ponce de Vázquez; Vicepresidente a Guillermo Oscar Vázquez; Vocales a Guillermo Roberto Crispino; Suplentes a...... Síndico titular a Alfredo Ponce y Síndico suplente a Néstor Pousa. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Guillermo Crispino. — Juan M. Vázquez. — Silvia E. Teper. — Alfredo Ponce. — R. Cantaluppi de Pérez. — Guillermo O. Vázquez. — Elena P. de Vázquez. — Osvaldo Ornia. — Vázquez Héctor O. — N. Pousa. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Guillermo Roberto Crispino, Juan Manuel Vázquez, Silvia Elena Teper, Alfredo Ponce, Rosa Laura Cantaluppi de Pérez, Guillermo Oscar Vázquez, Elena Engracia Ponce de Vázquez, Osvaldo Ornia, Héctor Osvaldo Vázquez y Néstor Pousa, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — (Está el sello notarial). — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 19 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Viraya" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 13 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 9 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.832. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conforuidad así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Firmas: Guillermo Crispino. — Juan M. Vázquez. — Silvia E. Teper. — Alfredo Ponce. — R. Cantaluppi de Pérez. — Guillermo O. Vázquez. — Elena P. de Vázquez. — Osvaldo Ornia. — Vázquez Héctor O. — N. Pousa. — Ante mí: A. R. Blanco. — (Está el sello notarial).

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 300 e.10|4 Nº 49.056 v.10|4|70

Sipmeca

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 696. — CONSTITUCION definitiva. — Sipmeca, Sociedad Anónima C. I. F. I. y A.". — Escritura número seiscientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos setenta, ante mí Escribano Autorizante, comparece: don Pascual Bernardo Lerman, asesor de empresas, argentino, casado con Martha Frydman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.535.386, domiciliado en Beruti número 3489, tercer piso "A" de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de: Juan Carlos Ramón Pereyra,

industrial, argentino, casado con Susana Irene Canessa, con Libreta de Enrolamiento número 5.822.562, domiciliado en Pizarro número 196, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Emilio Miguel Rosso, comerciante, argentino, casado con María Delia Fabre, con Libreta de Enrolamiento número 6.624.176, domiciliado en Rioja número 3735 de La Lucila, provincia de Buenos Aires; don Eduardo Antonio Scherrer, maestro mayor de obras, argentino, casado con Lyda Hebe Rosa Aimar, domiciliado en Rioja número 3735 de La Lucila, provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 3.17.857; doña Susana Irene Canessa de Pereyra, maestra, argentina, casada con Juan Carlos Ramón Pereyra, con Libreta Cívica número 1.655.207, domiciliada en Pizarro número 196 de Ramos Mejía provincia de Buenos Aires; doña María Delia Fabre de Rosso, comerciante, argentina, casada con Emilio Miguel Rosso, con Libreta Cívica número 3.414.884, domiciliada en Rioja número 3735 de La Lucila, provincia de Buenos Aires; don Daniel Mauricio Pereyra, comerciante, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 8.419.624, domiciliado en Moreno número 660 de Ciudadela, provincia de Bs. Aires; don Isidro González, comerciante, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 7.566.119, domiciliado en Luis María Campos Nº 360, Capital Federal, don Ricardo Guillermo Lemos García, ingeniero civil, argentino, casado con Celia Burmeister, con Libreta de Enrolamiento núm. 4.370.416, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número 1537, Capital Federal y don Julio Tomás Fabre, comerciante, argentino, casado con Martha Rita Llamosas, con Lib. de Enrolamiento Nº 6.617.462, domiciliado en Rioja número 3735 de La Lucila, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, acreditando el compareciente su mandato con el Poder Especial, otorgado con fecha dos de febrero último, según escritura pasada ante mí, bajo el número 284, al folio 449, de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente, tras asegurar la vigencia de su mandato, por sí y por sus representados expone: Que en reunión celebrada en esta ciudad de Buenos Aires, con fecha 2 de febrero de 1970, resolvieron constituir provisoriamente una Sociedad Anónima, con la denominación de "Sipmeca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente los cuales sometidos posteriormente a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente, lo que así surge de la Resolución del Inspector de Justicia Nº 15.356, con fecha 27 de febrero último, todo lo que se acredita en el expediente número 36.192, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Encontrándose sí cumplidas las exigencias acerca de su formación, de acuerdo con las normas de los artículos números trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, el compareciente en el carácter acreditado, Declara constituida definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública, al folio número 1.200 de este Registro mi cargo, del corriente protocolo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Ministerial, contenidas en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores 1) Juan Carlos Ramón Pereyra. 2) Emilio Miguel Rosso 3) Eduardo Antonio Scherrer. 4) Susana Irene Canessa. 5) María Delia Fabre. 6) Daniel Mauricio Pereyra. 7) Isidro González 8) Pascual Bernardo Lerman. 9) Ricardo Guillermo García. 10) Julio Tomás Fabre y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las iguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIPMECA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados y cualquier clase de bienes materiales e inmateriales ya sea de fabricación propia o de terceros; formar sociedades subsidiarias, haciéndose cargo, total o parcialmente de su activo y su pasivo; ejercer representaciones y mandatos de personas de existencia visible y|o jurídica, nacionales o extranjeras, otorgar poderes especiales y revocarlos. — Industriales: Fabricar, manufacturar, transformar, elaborar, semielaborar y explotar cualquier clase de productos relacionados con las industrias químicas, plásticas, metalúrgica, de la construcción y la electricidad, así como la explotación de Minas y|o productos derivados de la Minería y Petroquímica. — Financieras: Por la adquisición y venta de Títulos, acciones y demás valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la constitución sobre los mismos de derechos reales y sus cancelaciones. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188: 500.000 representado por 500.000 acciones de pesos ley 18.188 1 valor nominal cada una dividido en 50 series de pesos ley 18.188: 10.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejerdicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Pesos ley 18.188. — Juan Carlos Ramón Pereyra 37.000 ordinarias 5 votos 3.700. — Emilio Miguel Rosso 37.000 ordinarias 5 votos 3.700. — Eduardo Antonio Scherrer 18.000 ordinarias 5 votos 1.800. — Susana Irene Canessa 2.000 ordinarias 5 votos 200. — María Delia Fabre 1.000 ordinarias 5 votos 100. — Daniel Mauricio Pereyra 1.000 ordinarias 5 votos 100. — Isidro González 1.000 ordinarias 5 votos 100. — Pascual Bernardo Lerman 1.000 ordinarias 5 votos 100. — Ricardo Guillermo Lemos García 1.000 ordinarias 5 votos 100. — Julio Tomás Fabre 1.000 ordinarias 5 votos 100 — 100.000 — 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Ramón Pereyra; vicepresidente a Emilio Miguel Rosso: vocales a Eduardo Antonio Scherrer, Susana Irene Canessa, María Delia Fabre, Daniel Mauricio Pereyra, Isidro González; suplentes a... síndico titular a Pascual Bernardo Lerman y síndico suplente a Benigno Antonio Rosso. — Cuarto: Autorizar al señor Emilio Miguel Rosso y al señor Pascual Bernardo Lerman a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan C. Pereyra. — Emilio M. Rosso. — E. A. Scherrer. — S. I. Canessa. — María D. Fabre de Rosso. — Daniel M. Pereyra. — I. González. — P. B Lerman. — R. G. Lemos García. — Julio T. Fabre. — Estatutos. — Ministerio del Interior. — Secretaréa de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.192. — Buenos Aires, 27 feb. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Sipmeca Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria; constituida en esta ciudad el 2 de febrero de 1970 y presentada ante este organismo el 6 de febrero de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a dos vuelta (2 vta.) con la modificación de oficio corriente a fs. nueve (9) "in fine"; y sus estatutos de fs. cuatro (4) a cinco (5) con la modificación de oficio de fs. nueve (9) "in fine". — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15356. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge Lis, escribano. Buenos Aires, 3 de abril de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 270 e. 10|4 Nº 48.633 v.10|4|70

Baruzzini-Urdiain

SOCIEDAD ANONIMA
DE CONSTRUCCIONES,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA, DE MINERIA
Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva. — "Baruzzini-Urdiain, S. A. C. C. I. M. y Mandatos". — Escritura número cuatrocientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Pedro Alegre, casado en primeras nupcias con doña Alicia Norma Santin, empleado, argentino, nacido el siete de enero de mil novecientos treinta y siete, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos treinta y dos mil trescientos treinta y seis, domiciliado en Arribeños mil seiscientos treinta, piso doce, departamento "B", Capital Federal, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de don Rafael Baruzzini, José Urdiain, Juan Carlos Gras, doña María Ignacia Laurencena de Baruzzini, doña Carmen Torrealba de Urdiain, doña Delia Andrés Peralta de Gras, de su señora esposa doña Alicia Norma Santin de Alegre, doña Irma Matilde Paverini, y de don Werner Francisco Federico Cornehl, de los cuales es mandatario. — Y dice: Que por escritura pasada ante mí con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, conjuntamente con sus representados constituyó provisionalmente a "Baruzzini-Urdiain, Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Minería y Mandatos". — Que por este acto la constituye definitivamente, y al efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y cinco mil novecientos setenta y nueve, doy fe, cuyas actuaciones en lo pertiente dicen: 4.781. — Cuatro mil setecientos ochenta y uno. — Constitución provisional. — Baruzzini Urdiain, S. A. C. C. I. M. y Mandatos". — Escritura número dos mil trescientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Rafael Baruzzini, casado, en primeras nupcias con doña María Ignacia Laurencena, ingeniero civil, italiano, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos veintidós, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliado en Belgrano mil novecientos siete, primer piso, departamento A, Capital Federal; don José Urdiain, casado en primeras nupcias con doña Carmen Torrealba, industrial, argentino, nacido el primero de octubre de mil novecientos diez, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en Rivadavia tres mil ochocientos sesenta y seis, Capital Federal; don Pedro Alegre, casado en primeras nupcias con doña Alicia Norma Santin, empleado, argentino, nacido el siete de enero de mil novecientos treinta y siete, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos treinta y dos mil trescientos treinta y seis, domiciliado en Arribeños mil seiscientos treinta, piso doce, departamento B, Capital Federal; don Juan Carlos Gras, casado en primeras nupcias con Delia Andrea Peralta, argentino, nacido el primero de junio de mil novecientos treinta y siete cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochenta y ocho mil setecientos veintiséis, ingeniero civil, domiciliado en Belgrano mil cuatrocientos treinta y uno, Capital Federal; doña María Ignacia Laurencena de Baruzzini, domiciliada en Belgrano mil novecientos siete, primer piso, departamento A, Capital, casada en primeras nupcias con Rafael Baruzzini, argentina, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones veintitrés mil setecientos noventa y siete, nacida el ocho de junio de mil novecientos veinte, ama de casa; doña Carmen Torrealba de Urdiain, casada en primeras nupcias con José Urdiain, argentina, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, nacida el trece de julio de mil novecientos catorce, quehaceres domésticos, domiciliada en Rivadavia tres mil ochocientos sesenta y seis, piso primero, Capital Federal; doña Delia Andrea Peralta de Gras, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Gras, argentina, nacida el cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones novecientos noventa y ocho mil doscientos diecinueve, educacionista, domiciliada en Belgrano mil cuatrocientos treinta y uno, Capital Federal; doña Alicia Norma Santin de Alegre, argentina, casada en primeras nupcias con Pedro Alegre, ama de casa, cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ocho, domiciliada en Arribeños mil seiscientos treinta, piso doce departamento B, Capital Federal, nacida el doce de junio de mil novecientos treinta y ocho; doña Irma Matilde Paverini, casada en primeras nupcias con Rubén Calderón de quien se encuentra separada, argentina, nacida el ocho de setiembre de mil novecientos dieciséis, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y ocho mil [illegible] veintisiete, ama de casa, domiciliada en Catamarca tres mil cuatrocientos veinticinco, La Lucila, provincia de Buenos Aires, de paso en esta ciudad; y don Werner Francisco Federico Cornehl, casado en primeras nupcias con Victoria Reincke, de quien se encuentra separado, argentino, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos doce, cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cinco mil seiscientos quince, empleado, domiciliado en Catamarca tres mil cuatrocientos veinticinco, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta ciudad, todos de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'BARUZZINI-URDIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, DE MINERIA Y MANDATOS" (art. 1); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Construcciones: mediante la construcción de obras hidroeléctricas, hidráulicas, de irrigación, túneles, obras viales, ferroviarias y la ejecución de toda clase de obras de de arquitectura, civiles, públicas y privadas, aún por el régimen de la ley trece mil quinientos doce. — Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no del país o del extranjero, comisiones, consignaciones. — Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, aum los incluidos en el régimen de la ley trece mil quinientos doce. — Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Mineras: mediante la explotación, exploración, comercialización e industrialización de minerales y la elaboración primaria de sus productos. — Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas en general. — Y en especial continuar con los negocios de "Baruzzini-Urdiain, Sociedad Colectiva", domiciliada legalmente en Santiago del Estero doscientos ochenta y seis, segundo piso, departamento diez, Capital Federal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional (Quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) representado por cinco mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de cincuenta mil pesos cada serie (art. 4); e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7); f) el ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de las cuales, doscientas cincuenta acciones de cinco votos y setecientas cincuenta accioes de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones suscriptas. — Capital suscripto en pesos Ley 18.188. — Capital integrado en pesos Ley 18.188. — 1) Rafael Beruzzini, 180 acciones ordinarias de 5 votos, $ 18.000, $ 1.800. — 2) José Urdiain, 20 acciones ordinarias de 5 votos y 130 acciones ordinarias de 1 voto, $ 15.000, $ 1.500.— — 3) Pedro Alegre, 10 acciones ordinarias de 5 votos y 70 acciones ordinarias de 1 voto, pe-

sos 8.000, $ 800. — 4) Juan Carlos Gras, 20 acciones ordinarias de 5 votos y 180 acciones ordinarias de 1 voto, $ 20.000, $ 2.000. — 5) María Ignacia Laurencena de Baruzzini, 120 acciones ordinarias de 1 voto, $ 12.000, $ 1.200. — 6) Carmen Torrealba Urdiain, 100 acciones ordinarias de 1 voto, $ 10.000, $ 1.000. — 7) Doña Andrea Peralta de Gras, 50 acciones ordinarias de 1 voto, $ 5.000, $ 500. — 8) Alicia Norma Santín de Alegre, 20 acciones ordinarias de 1 voto, $ 2.000, $ 200. — 9) Irma Matilde Paverini, 20 acciones ordinarias de 1 voto, $ 2.000, $ 200. — 10) Werner Francisco Federico Cornehl, 20 acciones ordinarias de 5 votos y 50 acciones ordinarias de 1 voto, $ 8.000, $ 800. — Totales: 250 acciones ordinarias de 5 votos, 750 acciones de 1 voto. $ 100.000, $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras de Baruzzini, Urdiain, Gras, Alegre y Paverini declaran que el dinero aportado por ellas, es propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador Presidente señor Pedro Alegre; Vicepresidente señor Werner Francisco Federico Cornehl; Vocal Rafael Baruzzini; Síndico titular Juan Carlos Gras; Síndico suplente José Urdiain. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de don Pedro Alegre y don Werner Francisco Federico Cornehl para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.979. Buenos Aires, 6 Mar. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Baruzzini-Urdiain, Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Minería y Mandatos", constituída en esta ciudad el 1º de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 (fojas quince). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional con las que establece la ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio anótese y archívese. Resolución N: 15420. Enrique Zaldivar. Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — ..."P. Alegre. — J. Alberto Poulastrou (h.). Escribano". — S|Raspado: Cien — de — cincuenta — mil. — E|líneas: to ochenta y ocho. — Todo Vale.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 330.- e.10|4 Nº 48.721 v.10|4|70

Esigam

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número tres mil quinientos veinte y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Luis Alfredo Maqueda, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad número 2.840.827, de la Policía Federal, domiciliado en Díaz Vélez 1020, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, Marta Andrea Tejada de Maqueda, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número 755.674, de la Policía Federal domiciliada en Díaz Vélez 1020, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Andrés Domingo Juan Devoto, argentino, soltero, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número 964.310, de la Policía Federal, domiciliado en Pueyrredón 1552, de Capital Federal; Ricardo Maximiliano Bugarín, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad número 2.842.699, de la Policía Federal, domiciliado en Pueyrredón 1462, de Capital Federal; Sergio Alfonso Claudio Le Pera, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad 2.515.428, domiciliado en Cerrito 1574, piso 12, departamento "C" de Capital Federal; Luis Alejandro Rizzi, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.310.052, domiciliado en Bartolomé Mitre 3638, piso 2º, B, de Capital Federal; Elena Margarita Campanella, argentina, casada, abogada, con Libreta Cívica número 4.356.137, domiciliada en Bartolomé Mitre 3638, piso 2º "B", de Capital Federal; Margarita Elisa Grigera, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número 2.082.120, domiciliada en Guido 405 de Témperley, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Msia Tamara Tcheichvili, argentina naturalizada, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número 4.030.828, domiciliada en Las Piedras 135, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; y Amelia Ramírez, española, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número 2.251.762, de la Policía Federal, domiciliada en Entre Ríos, piso 2º, Departamento "C" de Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Esigam, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos", constituída en esta Capital, el 21 de octubre de 1969, por lo que solicitan de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente número Treinta y cinco mil doscientos veintitrés del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Luis Alfredo Maqueda, argentino, casado, contador público, C. I. 2.840.827, Policía Federal, domiciliado en Díaz Vélez 1020, de La Lucila, Pcia. de Bs. As.; Marta Andrea Tejada de Maqueda, argentina, casada, ama de casa, C. I. Nº 755.674, de Policía Federal, domiciliada en Díaz Vélez 1020, de La Lucila Pcia. de Bs. As.; Andrés Domingo Juan Devoto, argentino, soltero, doctor en Ciencias Económicas C. I. 964.310, de Policía Federal, domiciliado en Pueyrredón Nº 1552, de Capital Federal; Ricardo Maximiliano Bugarín, argentino, casado, abogado, C. I. 2.842.699 de Policía Federal, domiciliado en Pueyrredón 1462, de Capital Federal; Sergio Alfonso Claudio Le Pera, argentino, casado, abogado, C. I. 2.515.428, domiciliado en Cerrito 1574, piso 12, Dto. "C", de Capital Federal; Luis Alejandro Rizzi, argentino, casado, abogado, L. E. 4.310.052, domiciliado en Bartolomé Mitre 3638, piso 2º "B" de Capital Federal; Elena Margarita Campanella, argentina, casada, abogada, L. C. Nº 4.356.137, domiciliada en Bartolomé Mitre 3638, piso 2º "B" de Capital Federal; Margarita Elisa Grigera, argentina, soltera, empleada, C. I. 2.082.120, domiciliada en Guido 405 de Témperley, Prov. de Buenos Aires; Msia Tamara Tcheichvili, argentina naturalizada, soltera, empleada, C. I. Nº 4.030.828, domiciliada en Las Piedras 135 de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires y Amelia Ramírez, española, soltera, empleada, C. I. Nº 2.251.762 de Policía Federal, domiciliada en la calle Entre Ríos Nº 131, piso 2º, departamento C, de Capital Federal, todos mayores de edad y resuelve. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESIGAM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. Inmobiliaria. La compraventa, construcción, explotación y|o administración de bienes urbanos y rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. Agropecuarias: Explotación de fondos rurales para tareas agrícolas ganaderas y todas las operaciones y negocios civiles y comerciales que le son concernientes, incluida la compra y enajenación de hacienda, semilla y elementos químicos e instalaciones mecánicas para el agro. A dichos efectos la sociedad podrá tomar o ceder inmuebles en arrendamiento, aparcería, invernada o de cualquier otra forma de explotación agraria. Financieras: Toda clase de operaciones financieras con el aporte e inversión de capitales particulares, sociedades o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, y otros valores cualquiera sea su naturaleza. Se deja expresamente establecido que la sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos: De representaciones y prestaciones de servicios directos o indirectos a terceros y en relación a las actividades comerciales, inmobiliarias, agropecuarias y financieras que constituyan a su vez los objetos de la sociedad, quedando excluído todo asesoramiento que por razón de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales de m$n. 2.000.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Luis Alfredo Maqueda 1.000 — A — 5 vt. — 100.000; Marta A. Tejada de Maqueda 700 — A — 5 vt. — 70.000; Andrés D. J. Devoto 150 — A — 5 vt. — 15.000; Ricardo M. Bugarín 50 — A — 5 vt. — 5.000; Sergio A. C. Le Pera 50 — A — 5 vt. — 5.000; Luis Alejandro Rizzi 10 — A — 5 vt. — 1.000; Elena M. Campanella 10 a 5 vt. — 1.000; Margarita E. Grigera 10 a 5 vt. — 1.000; Msia T. Echeichvili 10 — A — 5 vt. — 1.000; Amelia Ramírez 10 — A — 5 vt. — 1.000 — 2.000 —A — 5 vt. — 200.000: Se integra el diez por ciento del capital suscripto. La integración se efectúa en dinero efectivo. Se deja constancia que las accionistas casadas lo hacen con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Luis Alfredo Maqueda; Vicepresidente a Marta Andrea Tejada de Maqueda; Vocales a Andrés Domingo Juan Devoto Suplentes a Síndico titular a Ricardo Maximiliano Bugarín y Síndico suplente a Sergio Alfonso Claudio Le Pera. — Cuarto: Autorizar a Ricardo Maximiliano Bugarín y|o Nélida Elsa Repetto con el fin de que en forma indistinta cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Luis Alfredo Maqueda. Marta T. de Maqueda. Andrés D. J. Devoto. Ricardo M. Bugarín. Sergio Le Pera. L. A. Rizzi. Elena M. Campanella. Margarita E. Grigera. M. T. Tcheichvili A. Ramírez. — ...Expediente 35.223. Buenos Aires, 4 dici. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Esigam Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos", constituída en esta ciudad el 21 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 20 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.533. Una firma: Enrique Zaldivar. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Todo es copia fiel, y los comparecientes agregan; Que dejan formalizada la sociedad "Esigam Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos", solicitando de mí la autorización, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Fdo.: Aurora F. Vallejos, escribana. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 225 e.10|4-Nº 49.007-v.10|4|70

Inmobiliaria Integral Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO.—Escritura Número Veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de enero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Alberto Castillo, argentino, que manifiesta ser casado, comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número cuatrocientos treinta, vecino de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos treinta y un mil setenta y uno; doña María Burdenik, argentina, que manifiesta ser casada, comerciante, domiciliada en la calle Somellera número cinco mil quinientos noventa y nueve, vecina de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos veinte y uno; doña María Luisa Burdenik, argentina, que manifiesta ser de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen número cuatrocientos treinta, vecina de esta ciudad, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y nueve; doña Norma Mabel Adamovsky, argentina, que manifiesta ser de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en la calle Larrea número doscientos cincuenta y seis, vecina de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad número tres millones novecientos ochenta y nueve mil sesenta y nueve: don Alberto Burdenik, argentino, que manifiesta ser de estado civil soltero, gestor de negocios, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número cuatrocientos treinta, vecino de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad número dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos veinte y nueve; don José Nicolás De La Colina, argentino, que manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en la calle Añeiros número tres mil doscientos veinte y cuatro, vecino de Morón, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y dos; don Bernardo Jacobo Rozenszain, argentino, que manifiesta ser casado, contador público, domiciliado en la calle San Juan Bosco número doscientos cuarenta y siete, de Santos Lugares, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos noventa y dos mil ciento veinte y cinco; doña Clara Pelmuter, argentina, que manifiesta ser casada, ocupada en los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle San Juan Bosco número doscientos cuarenta y siete, de Santos Lugares, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica matrícula individual número tres millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco; doña Clara Saguinor, argentina, que manifiesta ser casada, experta contable, domiciliada en la calle Córdoba número tres mil cuatrocientos treinta y uno, vecina de esta ciudad titular de la Cédula de Identidad número un millón ochocientos veinticinco mil cuatrocientos diez y siete; y don Ignacio Zapolanski, argentino, que manifiesta ser casado, abogado, domiciliado en la calle Lavalle número mil seiscientos setenta y dos, vecino de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad número dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos, con excepción del sexto, séptimo y octavo comparecientes que se encuentran de tránsito aquí, todos los demás son vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que por Acta Privada celebrada en esta ciudad con fecha diez y seis de diciembre del corriente, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo el rubro de: "Inmobiliaria Integral Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Indus-

trial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número: Quince mil veinte del Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia - con fecha veinte y nueve de diciembre del corriente año, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el Texto de la Resolución mencionada a cuyo fin me exhiben el Expediente administrativo número treinta y cinco mil ochocientos nueve caratulado Inmobiliaria Integral Argentina S. A., Comerc., Ind., Financ., Inmob. y Agrop., que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco y diez consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alberto Castillo, María Luisa Burdenik, Norma Mabel Adamovsky, Alberto Burdenik, José Nicolás De La Colina, Bernardo Jacobo Rozenszajn, Clara Perelmuter, Clara Saguinor, María Burdenik e Ignacio Zapolanski, todos hábiles y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "INMOBILIARIA INTEGRAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Relacionadas con las industrias metalúrgicas, química, plástica, maderera y de la construcción, en especial la construcción de toda clase de edificios y obras públicas y privadas. — Financieras: Préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, sea en forma de prenda warrants o cualquiera otras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, uso, usufructo, administración y construcción de toda clase de inmuebles, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de la Propiedad Horizontal; Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos, cultivos, forestales, tambos, criaderos y demás negocios relacionados con la agricultura y la ganadería; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n.) representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten una series de acciones. — Todo ello de acuerdo el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Alberto Castillo, 1.000, ordinarias, al portador de cinco votos, m$n. 10.000; María Luisa Burdenik, id., id., id.: 20.000, María Luisa Burdenik, 2.000, id., id., id., 20.000; Norma Mabel Adamovsky, 2.000, id., id., id., 20.000: Alberto Burdenik, 1.000, id., id., id.: 10.000; José Nicolás De la Colina, 1.000, id., id., id., 10.000; Bernardo Jacobo Rozenszajn, 250, id., id., id., 2.500; Clara Perelmuter, 250, id., id., id.: 2.500; Clase Saguinor, 250, id., id., id., 2.500; Ignacio Zapolanski, 250.id., id., id.: 2.500. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a María Luisa Burdenik; vicepresidente, a María Burdenik; vocales, a Norma Mabel Adamovsky; síndico titular, a Bernardo Jacobo Bozenszajn y síndico suplente, a Alberto Burdenik. — Cuarto: Autorizar a Ignacio Zapolansky y Clara Saguinor a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas y su certificación por el escribano A. Levin. — "Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia - Expediente Nº 35.809. — Buenos Aires, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos en este expediente y en orden a lo dispuesto en el decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Integral Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el día diecisiete del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uha) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº quince mil veinte. — Concuerda con su matriz que pasó al folio treinta y cuatro del registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo. — A. Levin. Escribano.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 240 e. 10|4 Nº 48.717 v. 10|4|70

Control de Empresas

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA MANDATARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Rubén Reston, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Nélida Antonia Funes, argentino, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número siete millones ciento sesenta mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la avenida Santa Fe número dos mil quinientos treinta y tres, planta baja, departamento A de la Capital Federal; don Emir Joaquín Pallavicini, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Ana Celia Marchese, argentino, asesor contable, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en la calle Mario Bravo número cincuenta y uno, tercer piso, departamento treinta y siete de la Capital Federal; don Oscar José Leoncini, quien dice ser divorciado, argentino, comerciante, con cédula de identida de la Policía Federal número tres millones once mil seiscientos diecinueve, domiciliado en la calle Rivera Indarte número ciento veintinueve de la Capital Federal; don Adolfo Enrique Rozkoszka, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Josefina Nunes, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cinco trescientos veintiún mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Virrey Ceballos número setecientos noventa y ocho, séptimo piso, departamento seis, de la Capital Federal; doña Esther Mireya Ostrorog, quien dice ser soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos quince, domiciliada en la calle Cangallo número un mil seiscientos cinco, quinto departamento, diecisiete de la Capital Federal; don Jorge Alberto Berman, quien dice ser soltero, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad de la policía Federal número siete millones quinientos sesenta y seis mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Olleros número mil setecientos ochenta, primer piso, departamento B de la Capital Federal; don Roberto Eduardo Ghezzi, quien dice ser soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos ochenta y dos mil cincuenta, domiciliado en la calle Helguera número mil novecientos sesenta y cinco de la Capital Federal; don Oscar Sixto Capasso, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Aída Scali, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y dos mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Pizarro número cinco mil seiscientos veinticinco de la Capital Federal; don Oscar Ludovico Ariosto, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Norma Noemí Cabi, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y tres mil trescientos ochenta, domiciliado en la calle Sáenz Peña número ciento veinte de la localidad de Mármol, de esta provincia, y don Alberto Carlos de Florián, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Mabel Alicia Salas, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones nueve mil ciento veinticuatro, domiciliado en la calle Allende número tres mil trescientos quince de la Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron en el carácter de socios fundadores una sociedad anónima denominada "Control de Empresas, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Mandataria y de Servicios", con asiento en la Ciudad de Buenos Aires. Que tanto el acta de su fundación como el texto de los estatutos sociales fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que por resolución número catorce mil ciento cuarenta y dos de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la constitución definitiva de la sociedad por cuya circunstancia me exhiben las piezas correspondientes del expediente número treinta y tres mil novecientos diecinueve, las que transcriptas dicen: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Rubén Reston, Emir Joaquín Pallavicini, Oscar José Leoncini, Adolfo Enrique Rozkoszka, Esther Mireya Ostrorog, Jorge Alberto Berman, Roberto Eduardo Ghezzi, Oscar Sixto Capasso, Oscar Ludovico Ariosto y Alberto de Carlos Florián, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONTROL DE EMPRESAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, sistemas y modelos industriales. — Financieras: Aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; constitución, transferencia y administración de hipotecas así como la compraventa y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores. — Otorgamiento de créditos en geenral ya sea en la forma de prendas, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil setenta y uno y toda clase que requiera el concurso público. — Mandataria: Ejercer representación, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — De Servicios: Prestación de servicios de organización, asesoramiento y contralor industrial, comercial, financiero y técnico. — La sociedad no prestará aquellos servicios para los cuales la ley exige títulos habilitantes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n un millón (1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n cien (100) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de m$n cien mil (100.000) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador, de un (1) voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Juan Rubén Reston 700 ordinarias 1 voto 7.000. — Emir J. Pallavicini 400 ordinarias 1 voto 4.000. — Oscar José Leoncini 400 ordinarias 1 voto 4.000. — Adolfo E. Rozkoszka 100 ordinarias 1 voto 1.000. — Esther M. Ostrorog 50 ordinarias 1 voto 500. — Jorge A. Berman 100 ordinarias 1 voto 1.000. — Roberto E. Ghezzi 100 ordinarias 1 voto 1.000. — Oscar S. Capasso 50 ordinarias 1 voto 500. — Oscar L. Ariosto 50 ordinarias 1 voto 500. — Alberto C. de Florian 50 ordinarias 1 voto 500 — 2.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Juan Rubén Reston. — Vicepresidente a don Emir Joaquín Pallavicini. — Vocales a don Oscar José Leoncini. — Suplentes a ... — Síndico titular a don Jorge Alberto Berman y Síndico suplente a don Roberto Eduardo Ghezzi. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Rubén Reston y Emir Joaquín Pallavicini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: "comprendidas". "dinero". — Vale. — Jorge Berman. — Emir Pallavicini. — O. S. Capasso. — Juan R. Reston. — A. E. Rozkoszka. — O. Leoncini. — R. Ghezzi. — E. M. Ostrorog. — Oscar L. Ariosto. — Alberto Carlos de Florian. — Certifico en mi carácter de escribano autorizado que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jorge Alberto Berman, Emir Joaquín Pallavicini, Oscar Sixto Capasso, Juan Rubén Reston, Adolfo Enrique Rozkoszka; Oscar José Leoncini; Roberto Eduardo Ghezzi; Esther Mireya Ostrorog; Oscar Ludovico Ariosto; Alberto Carlos Florian y han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, a los 8 días del mes de setiembre de 1969. — Hay una firma. — Hay un sello: R. D. García Colombo. — Autorización Nº 124. — Autorizado". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Control de Empresas, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria y de Servicios" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.919. — Buenos Aires, 17 Nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º —Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Control de Empresas, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria y de Servicios" constituida en esta ciudad el ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el día diecinueve del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Resolución Nº 14.142. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Max M. Sandler, Escribano.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 327 e. 10|4 Nº 48.958 v. 10|4|70

Baculo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 551. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Martín Orioff, argentino, empresario, casado con doña Emma Gómez, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.317.217, domiciliado en la calle Enrique del Arce 608, de la ciudad de San Fernando; don Angel Alberto Nadales, argentino, contador pú-

blico nacional, casado con doña Margarita Bernales, Libreta de Enrolauiento matrícula 143.305, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 1349 de esta ciudad; don Vicente Bova, italiano, jubilado, casado con doña María Esther Pinto, Cédu.a de Identidad de la Policía Federal número 3.210.832, domiciliado en la calle Sarmiento 1597 de la ciudad de San Fernando; don Juan Manuel Tealdo, argentino, asesor, casado con doña Francisca Simó, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.233.786, domiciliado en la calle Cuba 3530 de esta ciudad; don Carlos Alberto Raffo, argentino, asesor, casado con doña Margarita Avelina Vicos, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.757.317, domiciliado en la calle Rondeau 26 de la ciudad de San Martín; doña Margarita Avelina Vicos de Raffo, argentina, ama de casa, casada con Carlos Alberto Raffo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.069.159, domiciliada en la calle Rondeau 26 de la ciudad de San Martín; don Roberto Iván Lanús, argentino, asesor, casado con doña Jacinta Aurora Isabel Büll, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.586.226, domiciliado en la calle Ugarteche 3050 de esta ciudad; doña Jacinta Aurora Isabel Büll de Lanús, argentina, ama de casa, casada con don Roberto Iván Lanús, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.658.208, domiciliada en la calle Ugarteche 3050 de esta ciudad; don Eduardo Pedro Carú, argentino, abogado, casado con doña María Cristina Larcade Suffern, Cédula de Identidad número 2.428.665, domiciliado en Charcas 3074 de esta ciudad; don Alberto Fabián Favergiotti, argentino, empleado, viudo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 42.075, domiciliado en la calle Reconquista 657 de esta ciudad. — Los comparecientes señores Orloff, Bova, Raffo, Vicos de Raffo son vecinos de la provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta y los demás son vecinos de este lugar. — Todos son mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que con fecha 9 de diciembre de 1960 constituyeron una sociedad anónima, que se regirá por las disposiciones del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las disposiciones específicas que se consignaron en el acta de constitución. — Que dicha sociedad girará bajo la denominación de "Báculo" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y que en dicho acto redactaron sus estatutos y eligieron a su primer Directorio. — Que el capital autorizado quedó fijado en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional o sean Cien mil pesos ley 18.188, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, o sea de un peso ley 18.188 cada acción, dividido en diez series. — Que del capital autorizado quedaron emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos. — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Justicia se originaron las actuaciones del expediente número 35.861, en el que previo los trámites de ley, el señor Inspector General de Justicia por resolución 15.249 del 17 de febrero del año actual, resolvió tener por comprendida a la Sociedad dentro de lo previsto en el artículo segundo del mencionado decreto 3.329 del año 1963 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que en consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo del Código, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución y los estatutos sociales y la mencionada resolución de la Inspección General de Justicia, que en sus originales tengo a la vista en el expediente respectivo y que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Martín Orloff, Angel Alberto Nadales, Vicente Bova, Juan Manuel Tealdo, Carlos Alberto Raffo, Margarita Avelina Vicos de Raffo, Roberto Iván Lanús, Jacinta Aurora Isabel Büll de Lanús, Eduardo Pedro Carú y Alberto Fabián Favergiotti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BACULO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución, por cuenta propia o de terceros de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas o productos elaborados o no, internación y pensión de gerentes, atención y cuidado de personas imposibilitadas por razones de edad, residencia de los mismos y todo lo que se refiera a la geriatría; explotación del libro, su impresión, publicación, difusión y distribución del mismo y la realización de cualquier acto jurídico vinculado con las actividades de la imprenta. — Actividades Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, aceptación o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, aceptación o transferencia de fondos de comercio, compra, venta, permuta y|o administración de créditos, títulos, acciones debentures y demás valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Actividades Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal y subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pagos, todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 m|n. (Diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (Cien mil) acciones de m$n. 100 (Cien) valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Martín Orloff 8.000 "A" 80.000. — Angel A. Nadales 5.300 "A" 53.000. — Vicente Bova 5.300 "A" 53.000. — Juan M. Tealdo 200 "A" 2.000. — Carlos A. Raffo 200 "A" 2.000. — Margarita A. V. de Raffo 200 "A" 2.000. — Roberto I. Lanús 200 "A" 2.000. — Jacinta B. de Lanús 200 "A" 2.000. — Eduardo P. Carú 200 "A" 2.000. — Alberto F. Favergiotti 200 "A" 2.000. — La integración se efectúa en efectivo, integrándose en este acto el 100|o de las respectivas suscripciones. Se deja constancia que las señoras Margarita Avelina Vicos de Raffo y Jacinta Aurora Isabel Büll de Lanús efectúan sus integraciones con dinero propio. — Igualmente se deja constancia que todos los constituyentes son mayores de edad y hábiles para contratar. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Martín Orloff, Vicepresidente a Angel Alberto Nadales, Vocales a Vicente Bova, Síndico titular a Juan M. Tealdo y Síndico suplente a Roberto I. Lanús. — Cuarto: Autorizar a Martín Orloff y|o Roberto I. Lanús a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternada y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Orloff. — A. A. Nadales. — Vicente Bova. — J. M. Tealdo. — C. Raffo. — M. V. de Raffo. — Roberto I. Lanús. — Jacinta Büll de Lanús. — Eduardo P. Carú. — A. Favergiotti. — En mi carácter de Titular del Registro 453 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son aut.nticas de los señores Martín Orloff, Angel Alberto Nadales, Vicente Bova, Juan Manuel Tealdo, Carlos Alberto Raffo, Margarita Avelina Vicos de Raffo, Roberto Iván Lanús, Jacinta Aurora Isabel Büll de Lanús, Eduardo Pedro Carú y Alberto Fabián Favergiotti y que han sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. Hay un sello. José Luis Puiggari. Escribano. Hay una firma. José Luis Puiggari. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 35.861. — Buenos Aires, 17 Feb. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercoi a la sociedad "Báculo" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 9 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 19 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) modificándose de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 15.249. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes añaden: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Báculo" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y solicitan se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás fines legales. Yo el autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal sobre el capital emitido de Veinte mil pesos ley 18.188 quedará satisfecho en la declaración jurada mensual del impuesto de sellos. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — M Orloff. — A. A. Nadales. — Vicente Bova. — J. M. Tealdo. — C. Raffo. — M. V. de Raffo. — Roberto I. Lanús. — Jacinta Büll de Lanús. — Eduardo P. Carú. — A. Favergiotti. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 551 del Registro 453, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en 8 (ocho) sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 011643165 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Luis Puiggari, (Escribano).

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 300 e.10|4 Nº 48.816 v.10|4|70

Laharrague

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de setiembre de 1969, pasada ante el Escribano don Rodolfo C. Travers, la Sociedad "LAHARRAGUE SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Asamblea de fecha 9 de mayo de 1969 y aprobada por Resolución Ministerial I.G.J. Nº 1.442, de fecha 19 de agosto de 1969, ha reformado los artículos 5º y 28º, los que en adelante dirán así: Título Tercero: Artículo Quinto: a) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 500.000.000 m|n representado por 500.000 acciones de m$n. 1.000 v|n. cada una, de acciones ordinarias al portador de un voto por acción dividido en series cuyo monto se determina al resolverse cada emisión. — Las series no emitidas correspondientes al capital fijado en este inciso se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que el directorio determine; b) Por resolución de la asamblea de accionistas, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de m$n. 2.500.000.000 m|n. en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades previstas en el decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955, en acciones ordinarias al portador de un voto por acción. La asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas y la fijación del monto de cada serie; c) Toda emisión de acciones, ya sea las correspondientes al capital establecido en el inciso a), o las previstas en el inciso b) se ajustará a las siguientes normas: I) el sellado fiscal sobre el capital se abonará al resolverse cada emisión de acciones, debiendo la respectiva resolución elevarse a escritura pública. — II) se avisará en el Boletín Oficial por el término de tres días de cada emisión de acciones a los efectos de que los accionistas puedan ejercitar el derecho de preferencia. Este derecho deberá ser ejercido dentro del plazo de 15 días posteriores a la última de las tres publicaciones antes aludidas Cuando la integración sea efectuada con bienes no dinerarios, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial, siempre que dicha excepción se justifique en interés de la sociedad. — III) se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Título Octavo. — Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Las remuneraciones al Directorio y a la sindicatura que establezca la asamblea. — La asamblea fijará para el directorio una cantidad global, la que se distribuirá entre sus miembros de acuerdo a la resolución que en cada caso adopte el directorio. — c) El saldo de las utilidades, podrá destinarse como dividendo a los accionistas o a fondos de reservas facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o a los fines que la asamblea determine. Los dividendos deberán ser pagados dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — S|R. Laharrague, Vale.

Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 81 e.10|4 Nº 48.991 v 10|4|70

Cebe

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez zNacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA Cebe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Escritura Número Trescientos Veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, la autorizante, comparece don Roque Luis Costanzi, argentino, casado en primeras nupcias con Elsia Margarita Bryant, con libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco, industrial, domiciliado en Chacabuco, seiscientos cincuenta y dos de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y quien concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de Elsia Margarita Bryant de Costanzi, casada en primeras nupcias con el compareciente, con Cédula de Identidad número seis millones trescientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y siete expedida por la Policía de esta ciudad, argentina; de José Costanzi, casado en primeras nupcias con Antonia Dora Esther Colaiezzi, italiano, con Cédula de Identidad expedida igual que la anterior número setecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve; de Antonia Dora Esther Colaiezzi de Costanzi, argentina, casada en primeras nupcias con José Costanzi, con Libreta Cívica un millón doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y seis, los tres domiciliados en Chacabuco seiscientos cincuenta y dos de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; de Guillermo Eduardo Gómez, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento siete millones setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y cinco, domiciliado en Fray Lamas doscientos sesenta y cuatro de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de Angela María Bernini de Bryant, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Jorge Bryant, con Libreta Cívica novecientos noventa y dos mil cincuenta y siete; de Luis Jorge Bryant, argentino, casado en primeras nupcias con Angela María Bernini, con Libreta de Enrolamiento un millón quinientos ochenta y dos mil doscientos treinta y cuatro, ambos domiciliados en Carlos Calvo trescientos setenta y ocho de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; de Jorge Carlos Prieto, argentino, con Libreta de Enrolamiento siete millones quinientos noventa mil trescientos sesenta y tres, soltero, domiciliado en Pasaje Jorge Güemes Torino quinientos ochenta y uno de esta ciudad; de Norma Noemí Prieto, argentina, soltera, con Libreta Cívica cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil cincuenta y uno; de Celia Irene Funez de Prieto, argentina, casada en primeras nupcias con Manuel Prieto, con Libreta Cívica cero cero ochenta mil seiscientos treinta; de Manuel Prieto, argentino, casado en primeras nupcias con Celia Irene Funes, con Libreta de Enrolamiento cero quinientos sesenta y cuatro mil trescientos diez y seis, los tres últimos con igual domicilio que Jorge Carlos Prieto; a mérito del poder otorgado ante mí, al folio mil novecientos sesenta, de este mismo Registro y protocolo del año próximo pasado, con facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y el compareciente manifiesta: Que la representación invocada permanece vigente, y que conjuntamente con sus mandantes han constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Cebe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por acta pri-

vada celebrada en esta ciudad el veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número quince mil trescientos quince de la Inspección General de Justicia, de fecha veinticinco de febrero del corriente año, exhibiéndome el correspondiente expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción de este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y sus respectivas modificaciones de fojas once y once vuelta, del mencionado expediente y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Roque Luis Costanzi, Elisa Margarita Bryant de Costanzi, José Costanzi, Antonio Dora Esther Colaiezzi de Costanzi, Manuel Prieto, Celia Irene Funez de Prieto, Jorge Carlos Prieto, Norma Noemí Prieto, Luis Jorge Bryant, Angela María Bernini de Bryant y Guillermo Eduardo Gómez, cuyos datos personales se adjuntan en anexo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CEBE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de Noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes: A) Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar o de cualquier otra forma comercializar frutos y productos de la tierra, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y tomar y dar representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Explotar establecimientos metalúrgicos, de manera especial los vinculados a la producción de tachuelas y semillas para zapatería; c) Financieras: Tomar y otorgar préstamos en dinero con o sin garantía reales o personales, a corto y a largo plazo; aportar capitales a personas, empresas, o sociedades, así como comprar, vender, y negociar toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, debentures, "warrants", "trust- receipt", y toda clase de valores mobiliarios y papeles de comercio y de créditos. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; D) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco dela Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos Oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 21.000.000 (Veintiún Millones de pesos m|n.) representado por 210.000 (doscientas diez mil) acciones de m$n. 100 (Cien pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de 21.000 (Veintiún mil) acciones por cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos cada una, suscribiéndose las dos primeras series e integrándose el diez por ciento de las mismas. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Roque Luis Costanzi, 10.000 — A — 100.000 — Elisa Margarita Bryant de Costanzi, 2.000 — A — 20.000. — José Costanzi, 1.000 — A — 10.000. — Antonio Dora Esther Colaiezzi de Costanzi, 1.000 — A — 10.000. — Manuel Prieto, 10.000 — A — 100.000. — Celia Irene Funez de Prieto, 2.000 — A — 20.000. — Jorge Carlos Prieto, 1.000 — A — 10.000. — Norma Noemi Prieto, 1.000 — A — 10.000. — Luis Jorge Bryant, 10.000 — A — 100.000. — Angela María Bernini de Bryant, 3.000 — A — 30.000. — Guillermo Eduardo Gómez, 1.000 — A — 10.000. — 42.000 — 420.000. — Las señoras Elisa Margarita Bryant de Costanzi, Antonia Dora Esther Colaiezzi de Costanzi, Celia Irene Funez de Prieto y Angela María Bernini de Bryant, realizan sus aportes con bienes propios. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Roque Luis Costanzi. — Vicepresidente, a Manuel Prieto. — Vocales, a Luis Jorge Bryant; Suplentes, a Elisa Margarita Bryant de Costanzi, Celia Irene Funez de Prieto y Angela María Bernini de Bryant, quienes reemplazarán respectivamente a Roque Luis Costanzi, Manuel Prieto y Luis Jorge Bryant — Síndico titular, a Pablo Alberto Vicentini y Síndico suplente, a Jorge Carlos Prieto. — Cuarto: Autorizar a Roque Luis Costanzi y Pablo Alberto Vicentini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Facultar al Directorio para adquirir todo o parte del fondo de comercio de "Cebe y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el momento y forma y precio que estime conveniente. — Sobre raspado: "Cebe, 21.000.000.—, Veintiún, 210.000.—, 21.000—. Veintiún, vale. — Entre líneas: "las siguientes" y "exportar". — Hay once firmas: Roque Costanzi, Elsia M. B. de Costanzi, José Costanzi, Antonia C. de Costanzi, G. Gómez, A. B. deBryant, Jorge Bryant, J. C. Prieto, Celia I. F. de Prieto, N. N. Prieto y M. Prieto. — En mi carácter de escribana interinamente a cargo del Registro Nº 120 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Roque Luis Costanzi, Elsia Margarita Bryant de Costanzi, José Costanzi, Antonio Dora Esther Colaiezzi de Costanzi, Guillermo Eduardo Gómez, Angela María Bernini de Bryant, Luis Jorge Bryant, Celia Irene Funez de Prieto, Jorge Carlos Prieto, Norma Noemí Prieto y Manuel Prieto, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Un sello: Ana María San Pedro, escribana, una firma: Ana San Pedro. — "Ministerio. del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, Expediente Nº 35.574. — Buenos Aires, 25 Feb. 1970. — Visto: Lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1.— Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Cebe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 26 de noviembre de 1969 y presentada ante este Organismo el 5 de diciembre de 1969. — Cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. dos vuelta (2 vta.) con la modificación de fs. once y vuelta (11 y vta.), y sus estatutos de fs. tres (3) a cuatro (4), con la modificación de fs. once (11). — Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2.— Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio anótese y archívese. — Resolución número 15.315, I. G. J. por una firma ilegible un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, del expediente referido de la Inspección General de Justicia de la Nación, que tengo a la vista, doy fe; y el compareciente, continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declara definitivamente constituida la sociedad "Cebe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando que de la presente expida testimonio necesario. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma el compareciente, ante mí, doy fe. — Roque L. Costanzi. — Está mi sello. — Ante mí. — Ana San Pedro. — Es fotocopia auténtica de su matriz que pasó ante mí al folio 503 del Registro Nº 120 a mi cargo, doy fe. — Dejo constancia que con motivo de la presente se abonó la suma de Mil Doscientos Sesenta Pesos Ley 18.188 en concepto deimpuesto de sellos, tomando como base la totalidad del capital autorizado, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo expido el presente Primer Testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ana María San Pedro. — Una firma: Ana San Pedro (escribana). — E|líneas: N. N. Prieto. Vale.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 315 e.10|4 Nº 48.847 v.10|4|70

Procomar

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "Procomar, Productora y Comercializadora Argentina, Sociedad Anónima". — Número ochocientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el doctor Pabol Federico Porto, italiano, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Esther Gesino, domiciliado en la calle Talcahuano 1165, tercer piso "F", con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.652.453, mayor de eadd, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por derecho propio y además en nombre y representación de don Amaranto Enrique Abeledo, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Marta Zaldívar, domiciliado en la Avenida Quintana 49, planta baja, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.735.856; don Julio Jacinto Rosario Gottheil, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Eleanor Sue Littleton, domiciliado en la calle Brown 222, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.320.634; con Germán Rafael Pirán, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Matilde Rosa Ibarguren, domiciliado en la calle Ombú 3072, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.376.813; don Lionel Jorge Hurden, argentino, asesor independiente, casado en primeras nupcias con doña Teresa Ruiz, domiciliado en la calle Perú 63, de Martínez, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 939.794; doña María del Carmen Jeanneret de Pérez Cortés, argentina, abogada, casada en primeras nupcias con don Osvaldo J. Pérez Cortés, domiciliada en la calle Santa Fe 2171, noveno piso, departamento "B", con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número 1.952.605; don José María García Cozzi, argentino, abogado, soltero, domiciliado en la calle Arenales 2463, séptimo piso, departamento "B", con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.900.063; don Luis Mario Caral, argentino, martillero público, casado en primeras nupcias con doña Dora Concepción Bello, domiciliado en la calle Azcuénaga 1138, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.938.498; don Alberto Enrique Camy Debat, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle 616 y 664, de Ranelagh, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.209.643; y doña María Inés Llambí, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Juncal 1082, quinto piso, departamento "A", con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.771.059; a mérito del poder especial otorgado ante mí el 17 de diciembre de 1969, al folio 3.785, de este mismo Registro, doy fe. Y el compareciente, por sí, y en nombre de sus representados, dice: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del articulo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mencionado Código, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Procomar, Productora y Comercializadora Argentina, Sociedad Anónima", de conformidad al acta constitutiva y proyectos de Estatutos, redactados de conformidad al Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, aprobados por la Inspección General de Justicia, con las modificaciones impuestas por la misma, en el expediente número treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres, del año próximo pasado, los que copiados íntegramente, dicen así: 'Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Julio Jacinto Rosario Gottheil, José María García Cozzi, Pablo Federico Porto, Amaranto Enrique Abeledo, Germán Rafael Pirán, María del Carmen Jeanneret de Pérez Cortés, Luis Mario Caral, Lionel Jorge Hurden, Alberto Enrique Camy Debat, María Inés Llambí, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROCOMAR, PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: La realización, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, de la elaboración de productos alimenticios, bebidas sin alcohol, carbonatadas y|o efervescentes, jugo y esencias de frutas como así también la comercialización y distribución de los mismos y de sus materias primas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos ley 18.188), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10 (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una de ellas. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto, 10 o|o: A. E. Abeledo, 200, ordinarias, 200. — J. J. R. Gottheil, 200, ordinarias, 200. — G. R. Pirán, 200, ordinarias, 200. — P. F. Porto, 100, ordinarias, 100. — J. M. García Cozzi, 50, ordinarias, 50. — M. C. J. de Pérez Cortés, 50, ordinarias, 50. — L. M. Caral, 50, ordinarias, 50. — L. J. Hurden, 50, dinarias, 50. — M. I. Llambí, 50, ordinarias, 50. La integración se efectúa en dinero efectivo. - Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Julio Jacinto Rosario Gottheil; Vicepresidente, a José María García Cozzi; Vocales, a Pablo Federico Porto; Suplentes a María del Carmen Jeanneret de Pérez Cortés y Germán Rafael Pirán. Síndico titular a Amaranto Enrique Abeledo y Síndico suplente a Luis Mario Caral. — Cuarto: Autorizar a Julio Jacinto Rosario Gottheil, José María García Cozzi, Pablo Federico Porto, Luis María Caral, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María Jeanneret de Pérez Cortés. — A. Camy Debat. — Pablo Porto. — G. R. Pirán. — Luis Mario Caral. — A. Enrique Abeledo. — J. Gottheil — L. J. Hurden. — J. García Cozzi. — M. I. Llambí. — ...Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.883. — Buenos Aires, 4 Mar. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 31 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Procomar Productora y Comercializadora Argentina, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 18 de diciembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 22 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta). Deberán modificarse de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional por la que establece la Ley 18.188. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a a interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.390. — Enrique Zaldivar - Inspector General de

Justicia". — Alberto de Anchorena (Escribano).

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 216 e.10|4 Nº 48.783 v.10|4|70

Publicidad y Mercados

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número Mil ciento sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don José Murua, casado, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad; don León Pablo Santamaría, casado, domiciliado en Mendoza mil setecientos veinticinco; don Eleodoro Ignacio Kelly, casado, domiciliado en Pedernera cuatrocientos cincuenta y cuatro; don Ricardo Santos, casado, domiciliado en Libertad novecientos sesenta; don Carlos Roberto Obal, casado, domiciliado en Sarmiento novecientos treinta; don Miguel Angel Bernal, casado, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos; doña Nelly Sara Díaz de Obal, casada, domiciliada en Sarmiento novecientos treinta; don Hugo Finkel, casado, domiciliado en Maipú seiscientos veinte; doña Sara Migale, soltera, domiciliada en Avenida Libertador quinientos cuarenta y seis; y doña Estela Varsi de Santos, casada, domiciliada en Libertad novecientos sesenta, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Publicidad y Mercados Sociedad Anónima Comercial y de Servicios" por lo que solicitan de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y cinco mil trescientos noventa y seis, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: José Murua, argentino, casado, C. I. 599.808 P. F.; León Pablo Santamaría, argentino, casado, C. I. 3.339.827 P. F.; Eleodoro Ignacio Kelly, argentino, casado, C. I. 1.261.145 P. F.; Ricardo Santos, argentino, casado, C. I. 2.967.561 P. F.; Carlos Roberto Obal, argentino, casado, C. I. 2.249.511 Prov. Buenos Aires; Miguel Angel Bernal, argentino, casado, C. I. 2.196.207; Nelly Sara Días de Obal, arg., casada, C. I. 2.748.163; Hugo Finkel, arg., casado, C. I. 2.982.051, P. F.; Sara Migale, arg., soltera, C. I. 5.748.961, y Estela Varsi de Santos, arg., casada, C. I. 3.549.299, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PUBLICIDAD Y MERCADOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, ajena, de terceros y|o asociada a las siguientes actividades: a) Publicitarias: Mediante el uso de todos los medios de difusión autorizados, incluyendo orales y escritos, en revistas, diarios, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, utilizando vías públicas, medios de transporte o cualquier otro medio de difusión o divulgación. — b) Comerciales: Mediante operaciones de compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, o comisión, consignación de rubros comerciales y mercaderías en general. — c) Servicios: Igualmente mediante la prestación de servicios de información y asesoramiento comercial, industrial, económico y técnico financiero por todos los medios e instrumentos admitidos para estas finalidades y servicios; quedando excluido todo asesoramiento que en razón de la materia, se encuentre reservado por las leyes y reglamentaciones a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil acciones de m$n. (uno) valor nominal cada una dividido en diez series de diez mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José Murua, 3.750 ordinarias — 5 votos — $ 3.750. — León P. Santamaría, 3.750 ordinarias — 5 votos — $ 3.750. — Eleodoro I. Kelly, 3.750 ordinarias — 5 votos — $ 3.750. — Ricardo Santos, 3.750 ordinarias — 5 votos — $ 3.750. — Carlos R. Obal, 3.750 ordinarias — 5 votos — $ 3.750. — Miguel A. Bernal, 250 ordinarias — 5 votos — $ 250. — Nelly S. de Obal, 250 ordinarias — 5 votos — $ 250. — Hugo Finkel, 250 ordinarias — 5 votos — pesos 250. — Sara Migale, 250 ordinarias — 5 votos — $ 250. — Estela V. de Santos, 250 — ordinarias — 5 votos — 250 — 20.000 — 20.000. — La integración se efectúa mediante dinero efectivo equivalente a un diez por ciento sobre el capital suscripto, para cada uno de los accionistas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al doctor José Murua. — Vicepresidente a León Pablo Santamaría. — Vocales a Eleodoro Ignacio Kelly, Ricardo Santos, Carlos R. Obal. — Suplentes a... Síndico titular a Angel Valle y Síndico suplente a Miguel Angel Bernal. — Cuarto: Autorizar a los señores José Murua, Carlos R. Obal, Ricardo Santos, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Murua. — Ricardo Santos. — Estela Santos. — R. Obal. — Sara Migale. — Luis P. Santamaría. — E. Kelly. — Nelly S. Díaz de Obal. — H. Finkel. — M. Bernal... — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.396. — Buenos Aires, 27 Feb. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Publicidad y Mercados Sociedad Anónima, Comercial y de Servicios" constituida con la denominación de Publicidad y Mercados Sociedad Anónima, el 4 de noviembre de 1969, y presentada ante este organismo el 27 de noviembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a dos vuelta (2 vta.) con la modificación de fojas nueve (9), y sus estatutos de fs. tres (3) a cuatro (4) con la modificación de fojas nueve y vuelta 9 vta.). — Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.351. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Arón Siganevich (escribano). — Raspado: Obal — sesenta — difusión — 3.750 — suscripto — fojas. Todo vale.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Tatiana Scrifris, secretaria.

$ L. 18.188, 153.— e.10|4 Nº 49.018 v.10|4|70

Citroliva

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA, IDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y nueve. — En la ciudad y Partido de Lanús, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen los señores Franklin Alfredo Rawson, Adrián Vicente Ollivier, Julio Alberto Gambini, David René Cabrera, Pedro Yubero, Adelina Amido de Yubero, Mario Jorge Casetta, Osvaldo Fernández, Eladio Héctor Molina, Ercilia Virginia Rawson y Luis Norberto Vellati, todos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, cuyos datos personales surgirán en el cuerpo de la presente escritura, y dicen: Que por instrumento privado del catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron la Sociedad "Citroliva, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial", y presentados sus Estatutos a la Inspección General de Justicia, por Expediente A. treinta y cinco mil ciento sesenta y siete, se concedió Personería Jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo que tengo a la vista y del que se procede a protocolizar el Acta Constitutiva, dichos Estatutos y la Resolución del Inspector General de Justicia número Catorce mil seiscientos veintiséis, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Franklin Alfredo Rawson, C. I. 6.904.376, domiciliado en Quintana 62, 6º B, Capital Federal, casado, Adrián V. Ollivier, C. I. 912.044, domiciliado en Esmeralda 1278, 4º piso, B. Capital, casado; Julio Alberto Gambini, C. I. 3.827.480, domiciliado en 25 de Mayo 533, 5º, Capital, casado; David René Cabrera, C. I. 2.583.725, domiciliado en Santa Fe 3735, 8º B. Capital; casado; Pedro Yubero C. I. 1.345.309, domiciliado en Salta 1559, 1º, 23, Capital, casado; Adelina Amido de Yubero, C. I. 2.081.920, domiciliada en Salta 1559, 1º, 23, Capital, casada; Mario Jorge Casetta, C. I. 4.633.034, domiciliada en 25 de Mayo 533, 5º, Capital, soltero, Osvaldo Fernández, C. I. 4.713.295, domiciliado en 25 de Mayo 533, 5º, Capital casado; Eladio Héctor Molina, L. E. 5.043.399, domiciliado en Pasaje Cintra 1439, Hurlingham, casado; Ercilia Virginia Rawson, C. I. 2.920.989, domiciliada en Callao 1330, 4º B, Capital, soltera; Luis Norberto Veilati, C. I. 5.261.606, domiciliado en Talcahuano 1038, 202, Capital, divorciado; todos ellos argentinos, comerciantes, mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CITROLIVA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA,, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Agrícola: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, fruticolas, cultivos, forestales y|o de granja. — b) Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación y|o elaboración de p r o d u c t o s agropecuarios, especialmente los relacionados con la fruticultura y la olivicultura. — d) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general y en especial de frutos y productos agrícolas y ganaderos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 400.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Franklin Alfredo Rawson. 2.000 — 20.000. — Adrián V. Ollivier, 500 — 5.000. — Julio Alberto Gambini, 200 — 2.000. — David René Cabrera, 200 — 2.000. — Pedro Yubero, 200 — 2.000. — Adelina Amido de Yubero, 200 — 2.000. — Mario Jorge Casetta, 200 — 2.000. — Osvaldo Fernández, 200 — 2.000. — Eladio Héctor Molina, 100 — 1.000. — Ercilia Virgilia Rawson, 100 — 1.000. — Luis Norberto Veilato, 100 — 1.000 — 4.000 — 40.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en este acto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Franklin A. Rawson. — Vicepresidente: a Adrían V. Ollivier. — Vocales, a David René Cabrera. — Síndico titular, a Julio A. Gambini y Síndico suplente, a Eladio H. Molina. — Cuarto: Autorizar a los señores Franklin Alfredo Rawson y Julio Alberto Gambini, a fin de que conjunta o separadamente o en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Franklin A. Rawson. — Adrián V. Ollivier. — Julio Alberto Gambini. — David René Cabrera. — Pedro Yubero. — Adelina A. de Yubero. — Mario Jorge Casetta. — Eladio Héctor Molina. — Ercilia Virginia Rawson. — Luis Norberto Veilati. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.167, Buenos Aires, 9 de Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1.— Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Citroliva, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 14 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2.— Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.626. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — B. Drucaroff. — Está su sello.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 177 e.10|4 Nº 48.728 v.10|4|70

Dibele

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.462. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Nueve. — En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Raquel Coifman de Lejtman, rumana, que manifiesta ser de estado civil casada, profesora, titular de la Cédula de Identidad número tres millones doscientos veintisiete mil seiscientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Rawson número seiscientos tres, tercer piso, departamento "A" de la Capital Federal; doña Diana Estela Leitman, argentina, que manifiesta ser de estado civil soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones doscientos sesenta y siete mil trescientos once, domiciliada en la calle Rawson número seiscientos tres, tercer piso, departamento "A" de la Capital Federal; don Pedro Lejtman, argentino, que manifiesta ser casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón trescientos ochenta y tres mil ciento diez, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil ochenta y uno de la Capital Federal; don Fernando Jorge Edelberg, argentino, que manifiesta ser de estado civil soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos treinta mil novecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Talcahuano número mil ciento cuarenta y seis, de la Capital Federal; don Marcos Isidoro Sokiransky, argentino, que manifiesta ser de estado civil soltero, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número quinientos treinta y cuatro, de Quilmes de esta provincia; doña Sara Gurman de Efron, argentina, que manifiesta ser casada, odontóloga, titular de la Libreta Cívica número dos millones veintitrés mil ochocientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Gurruchaga número quinientos setenta y cinco de la Capital Federal; don Aron Lejtman, argentino, que manifiesta ser casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento noventa y dos de la Capital Federal, don Haim Coifman, rumano, que manifiesta ser de estado civil casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número tres millones doscientos doce mil trescientos veintiséis, domiciliado en la calle Zapiola número seiscientos treinta y ocho, de la Capital Federal, y don Guillermo Hirsch, argentino, que manifiesta ser casado, contador público nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta

y cuatro, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil seiscientos quince, noveno piso, departamento "A" de la Capital Federal, mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, todos por su propio derecho, haciéndolo además el señor Guillermo Hirsch en nombre y representación de la señora Aída Koifman de Gurman, argentina naturalizada, casada, domicilio: Vera 630, Capital, a mérito del poder que ésta le otorgó por escritura pasada ante mí, el diecinueve de diciembre del corriente año, al folio dos mil cuatrocientos dieciséis, en este mismo registro y protocolo corriente. — Y los comparecientes por sí y el señor Hirsch también por su representada, continúan diciendo: Que por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha seis de noviembre del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Dibele" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número catorce mil quinientos noventa y cinco del Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia, con fecha nueve de diciembre del corriente año, y en consecuencia vienen a este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhiben el Expediente Administrativo número A. treinta y cinco mil doscientos veintiséis, caratulado "Dibele S.A.", que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco y diez consta la citada documentación la cual integramente transcripta por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Raquel Coifman de Lejtman, Diana Estela Lejtman, Pedro Lejtman, Fernando Jorge Edelberg, Marcos Isidoro Sokiransky, Aída Koifman de Gurman, Sara Gurman de Efron, Arón Lejtman, Haim Coifman y Guillermo Hirsch y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIBELE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: 1) Inmobiliaria: Por la compra venta de inmuebles en general, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación. — 2) Comercial: Compra, venta, importación exportación de productos elaborados, semielaborados, materias primas, bienes muebles mercaderías en general, artículos textiles, químicos, metalúrgicos, de la madera, de la alimentación, automotriz del hogar, rodados, sus repuestos y accesorios. — 3) Industrial: Manufactura y|o fabricación de materias primas, productos elaborados, semielaborados, textiles, de la química, metalúrgica, de la madera, de la alimentación, automotriz del hogar, sus repuestos y accesorios. — 4) Financiera: Mediante el aporte de capital a sociedades, empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse préstamos a interés y financiaciones créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Están excluidas las operaciones comprendidas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de acciones ordinarias, al portador y de 1 (un) voto por acción. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias, al portador y de 1 (un) voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: 1) Raquel Coifman de Lejtman 2.000 Ordinarias. — 1 voto. — 20.000. — 2) Diana Estela Lejtman 2.000. — Idem. — 20.000. — 3) Pedro Lejtman 2.000. — Idem. — 20.000. — 4) Fernando Jorge Edelberg 2.000. — Idem — 20.000. — 5) Marcos Isidoro Sokiransky 2.000. — Idem. — 20.000 — 6) Aida Koifman de Gurman 2.000. — Idem. — 20.000. — 7) Sara Gurman de Efron 2.000. — Idem. — 20.000. — 8) Aron Lejtman 2.000. — Idem. — 20.000. — 9) Haim Coifman 2.000. — Idem. — 20.000. — 10) Guillermo Hirsch 2.000. — Idem. — 20.000. — Totales 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo, según consta en boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central orden conjunta Inspector General de Justicia, que se adjunta. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Raquel Coifman de Lejtman. — Vicepresidente a Diana Estela Lejtman. — Vocales a Pedro Lejtman. — Síndico Titular a Guillermo Hirsch y Síndico Suplente a Haim Coifman. — Cuarto: Autorizar a los señores Pedro Lejtman y Guillermo Hirsch a fin de que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. G. Lejtman. — Diana E. Lejtman. — P. Lejtman. — Fernando Edelberg. — M. Sokiransky. — Aída K. de Gurman. — Sara Gurman de Efron. — A. Lejtman. — Haim Coifman. — G. Hirsch. — Sigue la certificación del Escribano Carlos A. Umaschi. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Expediente Nº 35.226. — Buenos Aires, 9 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Dibele, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 6 de noviembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 20 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.595. — Carlos A. Umaschi, Escribano. — E|L.: "argentina naturalizada, casada, domicilio: "Vera 630", Capital — Todo vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ L. 18.188 319,50 e.10|4 Nº 48.974 v.10|4|70

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Claumar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 30|3|70, se deslizó un error de imprenta en el título.

DONDE DICE:... GLAUMAR, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DEBE DECIR.::: CLAUMAR, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e10|4 Nº 46.055 v.10|4|70

Edificio Villanueva

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Cuatrocientos Veintinueve. En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Fabián Glas, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Esther Rozenbaum, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.732.105, domiciliado en la calle Pueyrredón número 672, de la Capital Federal; don Maximiliano Fleischer, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Sara Zajman, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.013.717, domiciliado en la calle Pampa número 3148, de la Capital Federal; y don Jacobo Fiterman, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nora Waxemberg, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.004.487, domiciliado en la calle Viamonte número 1465, de la Capital Federal; todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que don Fabián Glas, concurre en nombre y representación de la sociedad "Bergerac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" domiciliada en la calle Pueyrredón número 672, de la Capital Federal don Maximiliano Fleischer concurre en nombre y representación de la sociedad comercial "Maflesa, Sociedad en Comandita por Acciones", domiciliada en la calle Pampa número 3148, de la Capital Federal; y el señor don Jacobo Fiterman, lo hace en nombre y representación de la sociedad "F. I. C. O. (Fiterman Inmobiliaria, Constructora), Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", domiciliada en la calle Viamonte número 1465, de la Capital Federal; cuyas representaciones y documentos habilitantes tuve de manifiesto y sobre los que me referiré al final, asegurándome los representantes que sus personerías no les han sido restringidas ni modificadas en forma alguna, y los habilita para este otorgamiento. Y los comparecientes en los respectivos caracteres invocados dijeron: Que tienen convenido formalizar la constitución de una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Edificio Villanueva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.645, y las normas del Código de Comercio, sujetan las estipulaciones del contrato social a las siguientes cláusulas: Primera: Entre "Bergerac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria",, "Maflesa, Sociedd en Comandita por Acciones" y "F. I. C. O. (Fiterman Inmobiliaria Constructora), Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", queda formalizada una sociedad comercial que actuará bajo la razón social de "EDIFICIO VILLANUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio se establece en la calle Villanueva número 1145 y 1151, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer oficinas, filiales o representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Tercero: El objeto social lo constituye la adquisición del inmueble sito en la Capital Federal, calle Villanueva número 1145 y 1151, entre las de Federico Lacroze y Olleros, edificado en el lote de terreno designado con la letra E y la construcción allí de un edificio compuesto de locales, departamentos o pisos aptos para la vivienda y|o negocios, susceptibles de subdivisión, de conformidad con la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal, su ulterior transferencia a terceros por cualquier título oneroso y su eventual adjudicación entre los socios como reintegro del capital. — Cuarto: El término de duración se fija en cinco años, computados desde el 18 de setiembre del corriente año, fecha de adquisición del inmueble, retrotrayéndose a esa fecha los efectos legales del presente contrato, y extensible hasta el momento de otorgarse la última escritura de transferencia de las unidades funcionales del edificio a construirse. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ocho Millones Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta y una cuotas de Cien Mil pesos moneda legal, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea veintisiete cuotas por cada uno, equivalentes a Dos Millones Setecientos Mil pesos moneda nacional cada uno, y mediante el aporte del inmueble objeto del contrato, según así lo acreditan con la escritura de compra otorgada el 18 de setiembre de 1969, ante el escribano Julio Carrera Pereyra, al folio 3.877 del registro notarial a su cargo que en copia autenticada agrego a la presente, y que se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad en la matrícula número 17-3.942. Por consiguiente, una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, los socios gerentes procederán a otorgar, en nombre de la sociedad, la pertinente escritura de aceptación de compra. Conforme se acredita con el balance de aporte suscripto por los socios y certificado por contador público nacional que se anexa a esta escritura formando parte de la misma, existe un gravamen hipotecario concertado con los vendedores como saldo de precio el que será pagado por la sociedad. — Sexto: La administración, gerencia y representación de la sociedad estará a cargo de los señores don Fabián Glas, don Jacobo Fiterman y don Maximiliano Fleischer. Los gerentes representarán a la sociedad en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, y en la misma forma harán uso de la firma social. Gozan de las más amplias facultades para representar a la sociedad, sin que para ningún acto de administración se requiera acuerdo previo de los socios. Pueden efectuar los actos ordinarios y extraordinarios de administración. La única limitación del mandato consiste en no comprometer la firma social en negociaciones no previstas o ajenas al objeto, si no cuentan con el acuerdo previo y unánime de los socios. Con esta sola limitación la representación jurídica de la sociedad capacita para realizar los actos y negocios que sean necesarios para el mejor desarrollo del objeto e interés social facultando a los gerentes para: a) Aceptar, adquirir, percibir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, créditos, acciones y derechos, enajenándolos o gravándolos con cualquier clase de derechos reales o personales, fijando en cada caso los precios, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, dando y tomando la posesión de los bienes que contraten. b) Vender, transferir, permutar, ceder, subdividir, endosar y negociar bienes muebles, inmuebles y créditos, otorgando los actos jurídicos en las formas que requiera la ley. c) Concertar convenios de locación de obra o de servicios, con empresas, profesionales, técnicos y personas de cualquier naturaleza, vinculadas directa o indirectamente con el ramo de la cons-

trucción, así como los servicios de asistencia profesional, empleados y auxiliares para la organización administrativa. d) Contraer toda clase de obligaciones por negocios, actos y operaciones vinculadas con el objeto social y especialmente recibir dinero en préstamo de particulares, instituciones bancarias, privadas, oficiales o mixtas, pudiendo afectar en garantía de los mismos con cualquier clase de derechos, sean reales o personales los bienes de la sociedad. e) Promover e intermediar la venta de las unidades funcionales, por sí o por intermedio de terceros, a quienes podrán otorgar los mandatos generales o especiales que estimen convenientes. f) Realizar operaciones bancarias o instituciones oficiales, particulares o mixtas y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, efectuando operaciones de crédito que tengan por objeto librar, aceptar o endosar pagarés, vales, giros, cheques y cualquier otro papel de comercio, con garantías o sin ellas y de conformidad con las cartas orgánicas de las mismas. g) Aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar y|o liberar derechos reales de hipoteca, prenda o cualquier otra clase de garantía otorgada a causa del objeto social. h) Comparecer en juicio por ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados especiales, con facultad para promover demandas o contestarlas, sean éstas de cualquier naturaleza, y con todas las facultades procesales que estimen conveniente, pudiende denunciar y querellar criminalmente, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, cauciones y arraigos, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores, nombrar árbitros de todo género, peritos, percibir, otorgar y dar recibos y cartas de pago, así como cancelaciones; i) Suscribir toda clase de escrituras públicas y documentos privados que fueren menester a causa de la actividad social. j) Intervenir en toda clase de actividades por ante los organismos y reparticiones públicas, del Estado Nacional, Provincial y Municipalidades, así como Aduanas, Dirección General Impositiva, Tribunales de Faltas Municipales y demás entidades oficiales o autárquicas. Los gerentes quedan autorizados para efectuar operaciones por cuenta propia aun de las que sean del objeto de la sociedad, pudiendo también asumir la representación de otra persona, entidad o sociedad que ejerza el comercio inmobiliario u otras actividades afines o no con las sociales. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros, sino con el acuerdo unánime de todos los socios, en cuyo caso éstos o la sociedad tendrán opción de adquirir la cuotas en las condiciones establecidas por el artículo doce de la Ley 11.645. — Octavo: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general, confeccionado por los gerentes, los que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los 60 días posteriores al cierre de cada ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para integrar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. Los socios se distribuirán en partes iguales el remanente de las utilidades realizadas y líquidas, las que se les acreditará en las respectivas cuentas particuales, no pudiendo efectuarse extracciones ni distribuciones, sino con el acuerdo unánime de todos los socios. Los socios soportarán las pérdidas si se produjeren en igual proporción que las ganancias. Sin perjuicio del balance e inventario general, los gerentes deberán confeccionar y presentar a los socios, estados económicos y financieros de la sociedad, cuando lo requieran por lo menos dos socios. No obstante, cualquiera de los socios podrá por sí o por persona debidamente autorizada, revisar los libros y documentos de la sociedad. Dentro de los treinta días de habérseles sometido a los socios el resultado de balance y estados de ganancias y pérdidas, éstos deberán pronunciarse al respecto. Transcurrido este término si no hubiere expreso pronunciamiento escrito se reputará como aprobado. — Noveno: Las cuestiones o asuntos que requieran el voto de los socios, serán insertas en un libro especial de actas rubricado, en la forma y modo que estimen conveniente. Cada cuota de capital equivale a un voto. Se requiere la unanimidad de votos para resolver además de los casos especialmente consignados en este contrato; a) Los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio; b) Retribución y honorarios de los gerentes. Los demás asuntos de interés, serán resueltos con el voto favorable de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Décimo: El socio que deseare retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas, deberá comunicarlo por telegrama colacionado al domicilio real de los consocios, y al social, con una antelación no menor de seis meses, con el objeto de recabar la conformidad de los demás socios. — Undécimo: La sociedad se considerará disuelta con anticipación al plazo prefijado en la cláusula cuarta del presente contrato, toda vez que haya cumplido el objeto social, sea habiendo construido el inmueble o procediendo a la venta en bloque desprendiéndose del dominio del mismo, y los créditos pendientes serán percibidos como en liquidación. En el supuesto de disolución, la sociedad será liquidada por los gerentes con las mismas atribuciones que las previstas en este contrato. Las pautas de la liquidación serán tomadas en base a lo preceptuado, por el Código de Comercio. Una vez canceladas las obligaciones sociales, los socios procederán a adjudicarse las cuotas de capital, reserva legal y saldos de sus cuentas particulares en créditos, dinero efectivo e inclusive el remanente de dominio que quedare mediante la transferencia de unidades funcionales construidas y demás bienes que integran el activo de la sociedad. — Duodécimo: La interdicción, liquidación o quiebra de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, sino el retiro de dicho socio. El sucesor o representante del socio interdicto, disuelto o quebrado, deberá unificar su representación dentro del término de los sesenta días de la fecha de la declaración judicial de interdicción, quiebra o resolución de disolución, y asistirá a la realización del balance e inventario general que se efectuará en los treinta días ulteriores a su designación a fin de determinar y abonarle la porción social del socio interdicto, disuelto o quebrado. Una vez determinado el haber correspondiente, conforme el precitado balance y sin efectuar revalúos de los bienes que integran el activo de la sociedad, se le abonará el importe equivalente a opción de la sociedad en dinero efectivo o mediante la adjudicación y transferencia de unidades funcionales del inmueble objeto del contrato, computadas al valor del costo de la sociedad, salvo convención contraria de común acuerdo con el representante legal. La sociedad subsistirá con los demás socios quienes tendrán derecho de absorber la porción social del socio interdicto, disuelto o quebrado. — Décima Tercera: Cualquier diferendo que se suscitare entre los socios, o entre éstos y sus representantes en cualquier etapa inclusive en la liquidación, será dirimido por intermedio de árbitros, arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en cuestión, quienes antes de laudar designarán un tercer árbitro para el caso de desacuerdo y si aún no mediare acuerdo sobre la designación del tercero, la discrepancia será resuelta por la Cámara Argentina de la Construcción. Tanto la designación de los árbitros como el que emita el tercero, no podrá demandar más de veinte días de promovida la cuestión. Los árbitros emitirán sus fallos dentro de los treinta días de haber sido designados, y no tendrán que sujetarse sino a las normas procesales que ellos dispongan de común acuerdo, o en su defecto por lo establecido en el Código de Procedimientos respectivo. El remiso en la designación de árbitros deberá someterse a lo que dictamine el árbitro designado en término por su o sus consocios. Sólo deberá acudirse al fuero de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, con el objeto de hacer cumplir las condenas que impusiere el Tribiunal Arbitral. Bajo las cláusulas y disposiciones precedentes, los otorgantes declaran formalmente constituida la sociedad "Edificio Villanueva Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel y estricto cumplimiento del mismo. En mi carácter de escribano autorizante hago constar: I) Que la representación invocada por las sociedades comerciales me fueron acreditadas y resultan de los siguientes documentos habilitantes: I) Bergerac Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; a) Estatutos sociales elevados a escritura pública con fecha 24 de julio de 1962, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Alberto J. Garrido, al folio 5375 del registro 141 a su cargo, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 10 de setiembre de 1962, bajo el número 2032, al folio 245, libro 56, tomo A., de Estatutos Nacionales; b) Aumento de capital autorizado elevado a escritura pública con fecha 3 de diciembre de 1962, pasada ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires don Rafael Sverdloff, al folio 3512, del registro número 28 de su adscripción, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 18 de diciembre de 1962, bajo el número 2876, al folio 363, del libro 56, tomo A, de Estatutos Nacionales; c) Aumento de capital autorizado elevado a escritura pública con fecha 3 de abril de 1963, pasada ante el nombrado escribano Sverdloff, al folio 1802, del registro de su adscripción; inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24 de abril de 1963, bajo el número 619, al folio 31, del libro 57, tomo A, de Estatutos Nacionales; d) Modificación de estatutos sociales elevados a escritura pública con fecha 22 de octubre del corriente año, pasada ante este mismo registro al folio 833, aprobado por la Secretaría de Estado de Justicia con fecha 30 de octubre de 1969, cuyo testimonio se encuentra pendiente de inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. e) Asamblea general ordinaria de fecha 6 de junio de 1969, por la que se elige el actual directorio cuya acta consta a fojas 13 y 14, del libro de actas de asambleas número 1 de la sociedad, rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24 de setiembre de 1962, bajo el número 22.452; f) Sesión de directorio celebrada el 9 de junio de 1969, por la que se distribuyen los cargos en el directorio electo por la asamblea, cuya acta consta a fojas 32 del libro de actas de directorio número 1, rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24 de setiembre de 1962, bajo el número 22.453; g) Sesión de directorio celebrada el 15 de diciembre de 1969, por la que se diispone y aprueba el otorgamiento de la presente, obrante a fojas 37 y 38 del libro de actas de directorio mencionado precedentemente; de cuyos estatutos, reformas y actas citadas en los incisos e) y f) precedentes, agregué fotocopias autenticadas al folio 1933, protocolo corriente de este registro a mi cargo; y el acta citada en el inciso g) agrego fotocopia autenticada a la presente. II) "Maflesa Sociedad en Comandita por Acciones. a) Con la escritura de constitución de la sociedad otorgada el 23 de octubre de 1956, ante el escribano de la Capital Federal don Henán Telechea, al folio 1562, del registro a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de enero de 1957, bajo el número 23, al folio 319, del libro 234, de contratos públicos; y b) Con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1969, que acordó la participación de dicha sociedad y la concurrencia del señor Fleischer, con el cargo de gerente; cuyos documentos citados en los incisos a) y b) precedentes agrego fotocopia autenticada a la presente. III) F. I. C. O. (Fiterman Inmobiliaria Constructora), Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial): a) Con la escritura de constitución definitiva, otorgada el 10 de diciembre de 1962, por ante el escribano de la Ciudad de La Plata, don Juan Jorge Lunt, conferida la personería jurídica por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 12.128, del 8 de noviembre de 1962, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 5 de abril de 1963, bajo el número 514, al folio 18, del libro 57, tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con el acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1968, por la que se eligen los miembros del actual directorio, del libro de actas de asambleas número uno rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de abril de 1963 bajo el número 698; c) Con el acta de sesión de directorio celebrada el 22 de didiembre de 1969, obrante a fojas 112 del libro que diré a continuación, por la que se elige el presidente del directorio y se distribuyen los restantes cargos en el mismo; y d) Con el acta de sesión de directorio celebrada el 22 de diciembre de 1969, por la que se aprueba y dispone el otorgamiento de la presente, obrante a fojas 110 y 111 del libro de actas de directorio número uno de la sociedad, rubricado en el Juzgado Nacionnal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de abril de 1963, bajo el número 6.986, doy fe. Cuyos documentos habilitantes tuve de manifiesto para este otorgamiento en sus originales y en copias autenticadas agrego a esta escritura. Los otorgantes requieren expida testimonio de la presente y proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad y como acostumbran a hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. M. Fleischer. Fabián Glas. J. Fiterman. Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos cuarenta, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, del registro veintiséis, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Edificio Villanueva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, extendido en nueve sellados de ley numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos treinta y tres, al presente seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y uno, serie I. que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta. Enmendado: mayor, Fleischer, Constructora, trasladarlo, término, gozan, garantía, jurisdicción, podrán, se, el, bloque, la, sesenta en, disolución, equivalente, árbitro, 24, cargos, presentes, al, actas, Nacional, a, vale. Fdo.: May M. Sandler, escribano. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 634,50 e.10|4-Nº 48.962-v.10|4|70

Re-Ma-Fe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta, reunidos los señores Hugo Macías, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos veintiocho, con domicilio en la calle Juan José Castaños número mil setenta y cinco, Morón, Provincia de Buenos Aires; Rubén José Fernández, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y un mil ciento cincuenta y uno, casado en primeras nupcias con Marta Nélida Campione, con domicilio en la calle Fragueiro número ciento treinta y cinco, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; y José Luis Redondo, argentino, soltero, con domicilio en Avenida de los Corrales número siete mil cuatrocientos setenta y tres, Capital Federal, número cinco millones setecientos quince mil veintisiete Cédula de Identidad de la Policía Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye entre los firmantes una sociedad que girará bajo la denominación de "RE-MA-FE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Tapalqué número seis mil novecientos diez, Capital Federal, y con depósito en la calle Garibaldi número dos mil doscientos noventa y ocho, Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de treinta (treinta) años a partir del primero (primero) de enero de mil novecientos setenta, fecha en que se retrotraen las operaciones. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la compraventa al por mayor y menor de cigarrillos, golosinas, perfumería, librería y artículos de quioscos y demás artículos sin limitación alguna relacionados directamente o indirectamente con el objeto social. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho quince mil, dividido en ciento cincuenta cuotas de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cien cada una, suscrito totalmente por los socios e integrada según balance anexo, en partes iguales. — Sexta: La administración estará a cargo de los tres socios, pudiendo éstos actuar en forma indistinta, teniendo el uso de la firma social, con las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o se les suscite, a cuyo efecto asumen en este acto todos los poderes necesarios para representar a la sociedad en toda clase de juicios y otorgar poderes para tal fin, concertar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y cualquier otra institución de crédito oficial o particular, realizando todos los actos y diligencias que consideren necesarios para su cometido, no siendo la presente enunciación en modo alguno taxativa o limitativa. — Podrán comprar, vender, ceder, adquirir o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en préstamo con o sin garantía real; otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y demás documentos públicos o privados que sean necesarios. — La firma social no podrá ser comprometida con fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún género a favor de los socios ni de terceros, por ningún concepto, que no esté relacionado directamente con el objeto de la sociedad. — Séptima: Los socios no podrán ceder ni parte ni la totalidad de sus cuotas de capital a extraños, si no es con el consentimiento de la mayoría en forma expresa, teniendo los restantes socios la prioridad para adquirir dichas cuotas. — El socio que quiera retirarse de la sociedad, deberá comunicar su voluntad a los demás socios, en el domicilio de la sociedad por telegrama colacionado, con cuatro meses de anticipación al cierre del balance general. — Octava. En caso de falleci-

miento, cesión de cuotas o retiro de algún socio, se practicará un balance general a esa fecha, tomando el aporte de capital, más o menos el saldo de la cuenta particular a la fecha, más la parte proporcional de las reservas existentes, más las ganancias, menos las pérdidas, abonándose en seis (seis) cuotas bimestrales iguales y consecutivas y que no devengarán interés alguno. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los socios restantes continuar la sociedad con los herederos legales del causante, quienes en tal supuesto deberán unificar su representación. — La sociedad podrá disolverse por el acuerdo unánime de los socios en cualquier momento. — Décima: Las resoluciones referentes al giro social, se tomarán por simple mayoría de capital social. — Décima Primera: Anualmente, el treinta (treinta) de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, y si no es observado dentro de los treinta (treinta) días hábiles de la fecha de realización, se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Décima Segunda: De las utilidades, luego de separado el cinco (cinco) por ciento para el Fondo de Reserva Legal, efectuadas las amortizaciones correspondientes y las reservas a determinar por los socios, se repartirá en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o acuerdo de los socios, se procederá inmediatamente a su liquidación por los propios socios o por las personas que ellos designen de común acuerdo. — Una vez extinguidas las obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, su producido se aplicará a reembolsar el capital y el remanente se distribuirá en partes iguales conforme al capital aportado. — Décima Cuarta: En caso de duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por árbitros, uno por cada parte, nombrándose un tercero en el mismo acto por si hubiera disidencia, siendo el fallo de este último inapelable, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación por ante los Tribunales, salvo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de la condena que el mismo imponga. — Décima Quinta: Se llevará un Libro de Actas en el cual se insertará bajo firma de los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Bajo tales cláusulas y condiciones y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las partes se obligan a su fiel cumplimiento firmando en prueba de ello. — Rubén José Fernández. — Hugo Macías. — José Luis Redondo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 160,50 e.10|4-Nº 48.757-v.10|4|70

King's

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE ENTRE LOS Componentes de "KING'S" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por documento privado de fecha 20 de Diciembre de 1968 se acordó lo siguiente: 1ro.) Los señores Francisco Calvo y Jesús Cambón, titulares de 375 cuotas, cada uno, las venden, con todo el activo y pasivo que pudiera corresponderles y con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1968 a sus socios Faustino Rozas, Antonio Barral, Francisco Rodríguez, Manuel López, Carlos Rodríguez, Jesús García Sánchez, Enrique González, Manuel Fernández, Herminio Fuentes y Juan Bonelli, que adquieren 60 cuotas cada uno, y a José Rodríguez, Benito Rodríguez, José Seijas, Samuel Rodríguez y Carlos Marco Bera que adquieren 30 cuotas cada uno. — La presente cesión se realiza por la suma total de $ 750.000.— moneda nacional. — 2do.) El señor Francisco Calvo renuncia al cargo de Administrador-Gerente que desempeñaba en la sociedad, su puesto, en lo sucesivo, lo ocupará el socio Manuel López juntamente con los actuales Faustino Rozas y Antonio Barral, con las facultades que el contrato otorga en sus cláusulas 3ra. y 4ta. — 3ra.) Como consecuencia de la presente cesión el capital de cada socio es el siguiente: Faustino Rozas, Antonio Barral, Francisco Rodríguez, Manuel López, Carlos Rodríguez, Jesús García Sánchez, Enrique González, Manuel Fernández, Herminio Fuentes, y Juan Bonelli 435 cuotas cada uno, representativas de $ 435.000. — m|n.; José Rodríguez, Benito Rodríguez y José Seijas, 218 cuotas, cada uno, representativas de $ 218.000. — m|n; Samuel Rodríguez y Carlos Marco Bera, 217 cuotas, cada uno, representativas de $ 217.000.— m|n. —

Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 45,— e.10|4-Nº 48.571-v.10|4|70

A. Humberto Savastano y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA privada del día 5 de marzo de 1970, los señores Andrés Humberto Savastano, domiciliado en Constitución 1289 y Jacinto Alberto Rúa, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º, oficina 24, han disuelto la sociedad que integraban como únicos socios "A. HUMBERTO SAVASTANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con último domicilio en Brasil 1039. — Ambos socios se hacen cargo del pasivo en la proporción del capital de cada uno en la sociedad y la disolución se efectúa con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1969. — Particularmente el señor Jacinto Alberto Rúa se hace cargo de los créditos a cobrar y del pasivo de la "administración de consorcios de inmuebles en propiedad horizontal" cuya administración continúa a su exclusivo cargo.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 24,— e.10|4-Nº 48.466-v.10|4|70

Proa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero del año 1970, los señores: Aldo Tagliafico, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Menutti, C. I. Nº 2.986.910, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe 526, de ésta capital: don Claudio Vacca, argentino, C. I. Nº 1.537.540 de la Policía Federal, casado, en primeras nupcias con doña Susana Beatriz Degrossi, domiciliado en la calle Arzobispo Espinoza Nº 203, Edificio 26, piso 6º dto. 6, de esta Capital y don Ramón Bautista Andino, argentino, C. I. Nº 2.499.626 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Dominga Fratebianchi, con domicilio en el Edificio 27, piso 3, dto. 1º del Barrio Catalinas Sur, de esta Capital; todos los firmantes mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que, además de las disposiciones de la ley 11.645 y el Código de Comercio, quedará sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad de referencia girará en plaza bajo el nombre de "PROA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Olavarría Nº 568. — Segundo: el objeto de la sociedad será la realización de todo acto jurídico vinculado a la producción, importación, exportación, transformación, comercialización y financiación de todos los ramos comerciales e industriales que la sociedad considere conveniente, en especial la compra, venta y administración de propiedades muebles e inmuebles, pudiendo desarrollar actividades afines y complementarias a su objeto, sin limitación alguna. — Tercero: el plazo o término de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el día primero de abril de 1970. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de siete mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Ley 18.188 $ 7.500), dividido en setenta y cinco cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Ley 18.188 $ 100.—) cada una; totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma y proporción: cada uno de los socios suscribe e integra veinticinco cuotas o sea la cantidad de dos mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (ley 18.188 $ 2.500.—) respectivamente cada uno de ellos; dejando los socios aclarado que la integración de las cuotas la realizan en base al inventario general practicado por los mismos y que, debidamente firmado por ellos, se considerará parte integrante del presente contrato y consistente en muebles, útiles e instalaciones. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los tres socios, indistintamente, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato les imponen, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, con amplias facultades de administración y disposición, y quienes, sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la ley 11.645, no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros, cartas de recomendación bancarias, ni en su provecho particular. — Sexto: para la realización de sus fines, la sociedad por intermedio de sus socios gerentes o de quien la represente, podrá: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito y enajenarlos a título oneroso toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos comerciales o bancarios públicos o privados, nacionales o extranjeros, provinciales o municipales, creados o por crearse y de sus sucursales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito, con sujeción a las leyes y reglamentaciones que rijan a esas instituciones, o de particulares. d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la sociedad; e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de documento de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) constituir derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) contratar, por más de seis años locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios o de obras, como locadora o locataria; h) constituir, disolver o liquidar sociedades, formar sociedades de sindicatos, y tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formadas; i) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado; j) cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; k) conferir poderes especiales o generales, para actuar ante cualquier autoridad o tribunal del país, o los enumerados en el art. 1881 del Código Civil, y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones. l) formular protestos y protestas; ll) concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los gobiernos de la Nación, de las Provincias o de las municipalidades o de particulares; m) solicitar despachos de aduana, permisos de importación y divisas, firmando cualquier documento sin excepción alguna, relacionado con operaciones de importación y de exportación; n) otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; ñ) celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, ya que la presente enumeración es de carácter enunciativo y no limitativo. — Séptimo: cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad y actuar en todas las causas a tramitarse por ante los Tribunales del Trabajo y|o la Secretaría de Estado del Trabajo, pudiendo asistir a todas y cada una de las audiencias que se designen, cualquiera sea su causa. — Octavo: toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos, y sus resultados se asentarán en libro especial que se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Noveno: anualmente, el día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearé efectuar en cualquier momento, y previa la aprobación del mismo, las utilidades que arroje se repartirán de la siguiente manera: cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) exigido por la ley. — Hecha la reserva expresada, el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento (50 o|o) para el socio don Aldo Tagliafico y veinticinco por ciento (25 o|o) para cada uno de los socios, don Claudio Vacca y don Ramón Bautista Andino. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — Décimo: La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Undécimo: la disolución de la sociedad sólo podrá efectuarse por unanimidad de los socios. — Ningún socio podrá pedir la disolución de la sociedad, pero sí retirarse mediante un preaviso en forma fehaciente dado a los otros socios, con una anticipación de un mes. — El fallecimiento, incapacidad legal o el retiro de alguno de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. — En caso de fallecimiento, incapacidad legal o retiro de algún socio, los socios restantes o cualquiera de ellos indistintamente, tendrán opción a hacerse cargo de la parte que a aquél le correspondiere. — Esta cesión deberá ser manifestada en forma fehaciente a los herederos, representantes legales del mismo o al socio retirado dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, declaración legal de incapacidad o retiro de la sociedad. — En su caso el haber del socio fallecido, incapacitado o retirado se pagará —en proporción a su aporte— conforme resulte del balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración legal de incapacidad o retiro de la sociedad, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, abonándose la primera contra la cesión de las cuotas de capital y las restantes devengarán interés bancario anual a la fecha en que las mismas se abonen. — Si se resolviere la continuación dentro de la sociedad de los herederos del socio fallecido, éstos deberán unificar su personería. — El balance estipulado en esta cláusula deberá hacerse con la intervención de un solo representante de los herederos del socio fallecido o del representante legal del socio incapacitado, cuya misión no será remunerada. — En caso de retiro de la sociedad, el socio saliente podrá intervenir personalmente o nombrar un solo representante, cuya misión tampoco será remunerada en forma alguna. — Duodécimo: mensualmente cada uno de los socios gerentes retirará una suma que se fijará por medio de un acta a asentarse en el libro respectivo, sumas éstas que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Bajo las disposiciones de las doce cláusulas precedentes, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho, las partes dan por formalizado el presente contrato social, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Enmendado: "Capital, firmantes, derechos, bonos, garantías, locaciones, h, documento, documentos, ya, carácter. Octavo, balance". Todo vale. — Entre líneas: "de los herederos", vale. — Claudio Vacca, Aldo Tagliafico, Ramón Bautista Andino.

Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 268,50-e.10|4-Nº 48.670-v.10|4|70

Conago

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos setenta, entre los señores Rafael Jalil Nasir, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Miranda 6006, de la Capital Federal; Roberto Lázaro Corominas, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Junta 5611 de esta Ciudad; Jorge González, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 6223, de esta Ciudad, y Rubén Musi Nasir, argentino, soltero, de treinta años, domiciliado en la calle Pieres 1528, de esta Ciudad, todos ellos comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se determinen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad con domicilio actualmente en la calle Echenagucía 900, de esta Capital Federal, el que podrá ser modificado, pudiendo asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad girará bajo el nombre de "CONAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: Su duración será de veinte años a partir del dieciséis de marzo de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y quedan por lo tanto ratificadas todas las operaciones sociales realizadas

desde esa fecha. — Los socios podrán denunciar la disolución de la Sociedad con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento predeterminada o resolver sobre la continuación de los efectos de este contrato en cuyo caso la Sociedad quedará prorrogada por un plazo igual al anterior. — Sin perjuicio de los plazos que anteceden, luego de transcurrido el primer ejercicio económico, el socio que lo deseare podrá retirarse de la Sociedad, con sólo comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Las utilidades que pudieran corresponderle, al socio o socios salientes durante el ejercicio en que se produjo su separación o retiro, se abonarán en tres cuotas mensuales sin interés, a contar desde el mes de aprobado el balance correspondiente. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es la compra de ganado ovino, vacuno u otros, su faenamiento y posterior comercialización, así como también podrá efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto principal y consecuentemente realizar toda otra actividad que no esté prohibida por las leyes de la Nación, inclusive importación y exportación. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de cuarenta mil pesos ley 18.188, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una, suscriptas de la siguiente manera: el señor Rafael Jalil Nasir, la cantidad de ciento veinte cuotas o sean doce mil pesos ley 18.188; el señor Roberto Lázaro Corominas, la cantidad de ciento veinte cuotas o sean doce mil pesos ley 18.188; el señor Jorge González, la cantidad de ciento veinte cuotas o sean doce mil pesos ley 18.188, y el señor Rubén Musi Nasir, la cantidad de cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos ley 18.188. — El mencionado capital ha sido totalmente integrado por los socios, de conformidad con los valores que resultan del balance que debidamente firmado y certificado, se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida indistintamente por los señores Rafael Jalil Nasir o Roberto Lázaro Corominas, quien para efectuar todos los actos y facultades que más abajo se detallan deberán hacerlo actuando y refrendando todas sus gestiones conjuntamente entre sí, o bien indistintamente con la necesaria concurrencia de cualquiera de los otros dos socios, señores Jorge González o Rubén Musi Nasir. — De tal suerte suscriben con su nombre personal la razón social Conago, Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo así facultados para comprar, vender, permutar y administrar toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos y acciones, créditos, dinero en efectivo y otros valores; emitir o endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; abrir cuentas y efectuar operaciones y descuentos en instituciones bancarias, oficiales o privadas, del país o del exterior; dar o recibir dinero en préstamo; celebrar contratos de locación, comisiones, consignaciones, transportes, depósitos, etcétera; hacer novaciones, cobrar todo lo que se adeude a la Sociedad; transigir, comprometer en árbitros; conceder quitas, esperas, aceptar pagos por venta de bienes; conferir o revocar poderes generales o especiales con todas las facultades que se requieran; crear todos los empleos que sean necesarios y designar personal, sueldos, atribuciones y despedirlos; contratar construcciones y refacciones; intervenir en todo asunto judicial, administrativo o contencioso administrativo y en todos aquellos que se susciten ante las correspondientes oficinas públicas, corporaciones legislativas y en general cualquier dependencia de los poderes públicos, pudiendo tramitar toda clase de expedientes, apelar sus resoluciones y en general, ejecutar cualquier otro acto de administración o enajenación aunque no esté comprendido en la enumeración de esta cláusula que no es limitativa. — En todos estos actos los gerentes podrán actuar tal cual quedó expresado en la primera parte de esta cláusula sexta, con exclusión de los actos que a continuación se expresan, los que para ser válidos deberán llevar la firma de los cuatro socios; comprar, vender u operar en cualquier otra forma sobre inmuebles; asociarse con otras sociedades o personas, todo por más de cuarenta mil pesos ley 18.188. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a la Sociedad y en favor de terceros. — Igualmente la firma no podrá ser usada fuera del desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptima: El ejercicio económico financiero finalizará el último día del mes de febrero de cada año en cuya fecha se realizará el Balance General Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y demás estados demostrativos de la evolución operada en la Sociedad, de acuerdo con las normas legales y contables en uso, cuya aprobación o rechazo deberán los socios realizar dentro de los quince días de conocidos los mismos. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán debitadas en una cuenta con mención especial del ejercicio en que se hubieren producido y serán enjugadas con las utilidades de los ejercicios subsiguientes. — En caso de la liquidación de la Sociedad con pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción citada. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada por juez competente, de cualquiera de los socios, se procederá en la siguiente forma: a) Fallecimiento: Los herederos del socio premuerto designarán un representante legal, dentro de los treinta días de producido el deceso, con el objeto de verificar el balance e inventario que se efectuarán en los días posteriores a su designación. — Aprobado el balance e inventario, decidirá el representante de los herederos en continuar en la Sociedad o no. Si optare por continuar en la Sociedad el representante designado tendrá todas las facultades del socio fallecido. — Si por el contrario optare por no continuar en la Sociedad, se procederá a la disolución y liquidación de la misma que será efectuada según las prescripciones de la cláusula décima; b) Incapacidad: Nombrado que sea el representante legal, podrá éste optar en la forma en que se determina en el inciso precedente. — En cualquiera de los dos casos contemplados en este artículo, los socios sobrevivientes tendrán derecho a aceptar o no, continuar la Sociedad con el representante del socio fallecido o incapacitado. — Si deciden no continuar, se considerará que este hecho implica proceder a la disolución y liquidación de la sociedad en la forma establecida en el inciso a) de esta cláusula. Décima: Llegado el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por los socios sobrevivientes o por otra persona que éstos designaren con el carácter de liquidador. — Decimoprimera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o su liquidación serán resueltas conforme a las disposiciones del Código de Comercio vigentes en la materia. — En prueba de conformidad, los contratantes firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — (Fdo.): Rafael Jalil Nasir. — Roberto Lázaro Corominas. — Jorge González. — Rubén Musi Nasir. — S|raspado: Conago: vale.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 208,50 e.10|4-Nº 38.874 v.10|4|70

Textil Hurlingham

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se publica por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Bernardo Merenlender, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 3.117.317, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 4620, Capital Federal; Raquel Perrelli, italiana, soltera, con cédula de identidad Nº 2.468.797, domiciliada en la calle Mar del Plata Nº 334, Chilabert, provincia de Buenos Aires; y Joaquín Ramón, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 1.720.506, domiciliado en la calle San Pedro 819, San Martín, provincia de Buenos Aires; todos hábiles y capaces para contratar, han resuelto de común acuerdo formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Los señores: Bernardo Merenlender, Raquel Perrelli y Joaquín Ramón, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, que girará en la Capital Federal bajo la razón social de: "TEXTIL HURLINGHAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Avenida Gral. Mosconi 4217, Capital Federal, pudiendo de común acuerdo los socios fijar, para las filiales, sucursales y/o plantas fabriles, otros domicilios en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: El capital social de la entidad se fija en la suma de quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000) que corresponden a un mil quinientas cuotas de capital (1.500) de diez pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Bernardo Merenlender, suscribe e integra en este acto setecientas cincuenta (750) cuotas de capital de diez pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una, total siete mil quinientos pesos Ley 18.188 ($ 7.500) en mercaderías; la socia Raquel Perrelli suscribe e integra en este acto trescientas setenta y cinco (375) cuotas de capital de diez pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una, total tres mil setecientos cincuenta pesos Ley 18188 ($ 3.750) en mercaderías; el señor Joaquín Ramón suscribe e integra en este acto trescientas setenta y cinco (375) cuotas de capital de diez pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una, total tres mil setecientos cincuenta pesos Ley 18188 $ 3.750) en mercaderías. — Tercera: El plazo de duración de la entidad se fija en dos (2) años a partir del día primero de enero de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente instrumento. — Este plazo podrá prorrogarse automáticamente por períodos similares, si ninguna de las partes manifiesta su opinión en contrario, con una antelación de 180 días antes de la finalización de cada término. — Cuarta: La administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, gozando todos del carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social para las operaciones bancarias, comerciales, administrativas y en general para las operaciones societarias, estará a cargo de dos socios en forma conjunta, uno de los cuales deberá ser necesariamente el señor Bernardo Merenlender, quien firmará en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios, Raquel Perrelli o Joaquín Ramón. — A los socios les queda terminantemente prohibido utilizar la firma social para operaciones ajenas al quehacer social, así como también para otorgar avales, fianzas, pagarés de tipo e interés particular, que no sean consecuencia del giro social. — Quinta: El objeto de la entidad será la fabricación de frazadas, hilandería, tintorería y ramos afines, por cuenta propia y/o ajena, y con materiales propios o de terceros. — Sexta: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, ya sea con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos. — Asimismo podrá aceptar o conferir poderes generales o especiales, gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales, celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — Esta enumeración reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre, y sin perjuicio de los Balances parciales que se pudiesen confeccionar, se practicará el Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias; a dichos efectos se tendrán en cuenta las amortizaciones técnicas y legales en vigor y las reservas de ley y/o facultativas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para el fondo de reserva legal. — El saldo remanente de utilidades se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: al socio Bernardo Merenlender el 50 %; a la socia Raquel Perrelli, el 25 %; y al socio Joaquín Ramón el 25 %. Los mismos porcentuales se aplicarán para la distribución de los quebrantos. — Octava: Cada socio podrá retirar, de la parte que corresponda a sus utilidades realizadas y líquidas, hasta la suma de trescientos cincuenta pesos Ley 18.188 ($ 350) mensuales cada uno, que se imputarán a su respectiva cuenta particular. — Novena: Ningún socio podrá ceder parcial o totalmente sus cuotas de capital a terceros ajenos a la entidad. — En caso de que alguno de los socios quisiese retirarse de la misma, deberá comunicar dicha decisión a los socios restantes en forma fehaciente, con una antelación de 180 días a la fecha de su eventual retiro. — Aceptado dicho retiro por los demás socios éstos podrán adquirir las cuotas de capital del socio renunciante en proporción a las que ya tengan suscriptas e integradas, abonando dichos socios al renunciante dichas cuotas de capital de la siguiente manera: 40 % en el momento de manifestar su conformidad con el retiro del socio; y el saldo restante, esto es, el 60 %, en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del pago del 40 %, con más el 15 % de interés sobre saldos deudores; estas cuotas serán documentadas en pagarés. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar entre: a) Restituir el capital y las utilidades acumuladas no retiradas del socio fallecido o incapacitado, a los herederos o representantes legales, de los mismos, a cuyos efectos dicho reintegro se hará, el 50 % dentro de los sesenta días del fallecimiento o incapacidad, y el 50 % restante en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el 15 % de interés sobre saldos deudores, a partir del pago anterior, suscribiéndose pagarés por dichas cuotas; o b) Reconocer al representante legal del fallecido o incapacitado, en las condiciones y con los mismos derechos y obligaciones que el presente instrumento estatuye para dicho socio. — Decimoprimera: Sin perjuicio de los libros exigidos por el Código de Comercio, la entidad rubricará un libro de Actas en el cual se transcribirán todas las resoluciones tomadas por los socios. — Decimosegunda: La entidad podrá, con el consentimiento unánime de todos los socios, transformarse en otra de naturaleza jurídica distinta, conservando la misma proporción en capital y utilidades que los socios poseen en la actual. — Decimotercera: Las partes se obligan a cumplimentar la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio, quedando facultado cualquiera de los socios para realizar por sí o por persona autorizada, la tramitación pertinente hasta lograr los testimonios correspondientes a dicha inscripción. — Decimocuarta: Cualquier disidencia entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, será sometida al arbitraje de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes, en caso de no poder ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con las cláusulas precedentes, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en La Plata, a los veintisiete días del mes de febrero de 1970. — E/líneas: Capital Federal. Sobrerraspado: Perrelli; privados; trescientos cincuenta pesos; la; Valen. — B. Merenlender. — Raquel Perrelli. — Joaquín Ramón. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "B. Merenlender", "Raquel Perrelli" y "Joaquín Ramón" pertenecen respectivamente a los señores: Bernardo Merenlender, C. I. C. F. Nº 3.117.317; Raquel Perrelli, C. I. P. F. Nº 2.468.797; y Joaquín Ramón, C. I. P. F. Nº 1.720.506, personas de mi conocimiento, quienes firman en mi presencia, doy fe. — La Plata, 27 febrero 1970. (Acta Nº 248, Folio 248 del Libro 1 de certificaciones del Registro 243 a mi cargo). — Enrique Carlos Otero. Dr. Enrique Carlos Otero, Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 15.299 que se agrega. — La Plata, 5 Mar. 1970. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Carlos Otero, obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 5 Marz. 1970. Hay una firma ilegible. Esc. Augusto G. Arguero, Consejero. Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 229,50-e.10|4-Nº 48.838-v.10|4|70

Talleres Alnos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

TESTIMONIO. En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días de octubre de 1968, los señores Julián Alvarez, soltero; Vicente Alvarez, casado, y Luis Alvarez, casado, los tres argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Tejedor número 87, de esta ciudad, únicos componentes de "Talleres Alnos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Tejedor Nº 87, de esta Capital, según contrato social del 19 de octubre de 1948, inscripto el 9 del mismo mes y año, bajo el número 2.246, folio 304, del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones del 20 de mayo y 25 de junio de 1952, inscriptas el 13 de agosto del mismo año, bajo el número 1.751, folio 476 del Libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación del 23 de setiembre de 1952, inscripta el 20 de noviembre del mismo año, bajo el número 2.855, folio 140 del Libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, expresan: Que en virtud de haber expirado su vigencia, convienen de mutuo acuerdo celebrar un nuevo contrato, que tendrá por objeto continuar con los negocios de la fenecida sociedad, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación de "TALLERES ALNOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, calle Tejedor Nº 87, sin perjuicio de poderlo cambiar en el futuro. — Tercera: Fíjase la duración de la sociedad en diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, prorrogable por otro período igual. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, que podrá realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, la elaboración, transformación y colocación de instalaciones para aire acondicionado y similares, de artículos de hojalata, cha-

pa negra, galvanizadas y otros materiales similares en general; la compraventa, permuta, usufructo, etcétera, de bienes inmuebles y toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Para la consecución de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio y jurídicos que con él se relacionen directa o indirectamente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional, totalmente integrado por partes iguales y de acuerdo al inventario y balance que integra el presente. — Sexta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones de la sociedad y no podrán cederse ni transferirse si no media el voto favorable que se refiere el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Todas las decisiones serán tomadas de acuerdo con la voluntad de la mayoría. — Séptima: Todos los socios revisten la calidad de gerentes y podrán hacer uso de la firma social alternativa, conjunta o separadamente para todos los negocios sociales. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades y quebrantos que de él resulten se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Novena: De las utilidades líquidas se destinará anualmente el cinco por ciento (5 %) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Décima: Cuando la sociedad haya experimentado una pérdida equivalente al treinta por ciento (30 %) del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución, en cuyo caso los otros o alguno de ellos podrá hacerse cargo del activo y pasivo. — Decimoprimera: En caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, la sociedad no entrará en liquidación, mas los herederos o representantes tendrán opción a continuar en la sociedad o retirarse de la misma, siempre que los socios sobrevivientes lo administren. — Decimosegunda: Todo reintegro de capital que se realizare en los supuestos de las cláusulas décima y decimoprimera, se efectuará, salvo convención en contrario, en doce cuotas mensuales, las que devengarán un interés del doce por ciento anual. A tal efecto el haber del socio saliente o de sus herederos, se determinará de acuerdo con un balance general a efectuarse dentro de los treinta días de su fallecimiento o retiro de la sociedad. — Decimotercera: En caso de liquidación se procederá de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como asimismo en todo aquello que no se hubiere previsto especialmente en este contrato. — Decimocuarta: Si alguno de los socios resolviesen separarse de la sociedad, podrá hacerlo, debiendo comunicar su decisión —para ser válida— seis (6) meses antes del cierre de cada ejercicio. En este caso, los otros socios tendrán preferencia por treinta días para adquirir a prorrata de sus aportes, las cuotas de capital del socio saliente, por el valor que se fije teniendo en cuenta el monto actual del patrimonio social al cierre del ejercicio. — Decimoquinta: En caso de liquidación se pondrán de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como asimismo en todo aquello que no se hubiere previsto especialmente en este contrato. E|l.: "por partes iguales y". Vale. — Luis Alvarez. — Vicente Alvarez. — Julián Alvarez. — Julián Alvarez, Vicente Alvarez y Luis Alvarez, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Talleres Alnos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyendo domicilio legal en la calle Tejedor Nº 87, Capital Federal, a V. S. decimos: Que atento a la observación formulada por V. S. en los autos arriba caratulados, venimos a manifestar que el texto definitivo de la cláusula "Quinta" del nuevo contrato social, será el siguiente: "Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos m|n. cada una, totalmente integrada en partes iguales, es decir: mil cuotas cada una, integradas totalmente en bienes que se consignan en el inventario-balance, que los socios suscriben por separado. — Fdos.: J. Alvarez. — V. Alvarez y L. Alvarez. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 168.— e.10|4-Nº 48.761-v.10|4|70

Guepard's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Isabel Inés Peralta Ramos, divorciada, domiciliada en la calle Arenales 1611, 4º piso, Capital Federalá Jorge Alfredo Martegani, soltero, domiciliado en la calle Alberti 666, 3º, "A", Capital Federal; y María Teresa Martegani, soltera, domiciliada en la calle Alberti 666, 3º "A", Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GUEPARD'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Avda. Santa Fe 1460, tercer piso, Capital Federal, pudiendo cambiarlo en el futuro cuantas veces lo estime necesario, así como establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad es por diez años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo ser prorrogado automáticamente por otro período de diez años.

— Tercera: La sociedad tendrá por objeto la confección y venta al por mayor y menor, exportación e importación de ropa de cualquier tipo, marroquinería y artículos afines. — Para el cumplimiento de su objeto podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder o de cualquier otra manera adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, los que podrán gravar con derecho real de hipoteca y|o prenda. — b) Solicitar, obtener y tomar cualquier suma de dinero en préstamo, con o sin garantías personales o reales de cualquier institución de crédito o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Popular Argentino, Nuevo Banco Italiano, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco Francés del Río de la Plata, Banco de Avellaneda, Banco Supervielle y Societé Generale, Banco Ganadero Argentino, Banco de Italia y Río de la Plata. — c) Constituir, aceptar, transmitir, exigir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho real; d) Realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales y civiles necesarias para el mejor cumplimiento de los negocios sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 seis mil, dividido en sesenta cuotas de cien pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en partes iguales. — Estos importes son integrados por los socios de acuerdo al Inventario que se adjunta al presente contrato y que firmado por sus componentes forma parte del mismo. — Quinta: Cada cuota de capital es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrán cederse o transferirse a terceros extraños a la sociedad sin el acuerdo unánime de los otros socios. — Rechazada por los socios y autorizada judicialmente una transferencia a terceros, los otros socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas-capital en las mismas condiciones ofrecidas por terceros. — La adquisición en este caso se efectuará por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas capital. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en calidad de gerentes. —

El uso de la firma social estará a cargo de los tres gerentes en forma indistinta para todos los actos y contratos en general, salvo para la adquisición y extinción de derechos reales en que será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para todas las operaciones sociales, en consecuencia podrán: a) Cobrar y percibir ya sea al contado o a plazo, créditos activos y cuando se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; b) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos, acciones y títulos sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que formen su patrimonio o sea por venta, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro acto o contrato de carácter oneroso; c) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, por plazo aún mayor de seis meses; d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias y cancelaciones; e) Aceptar, dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios; f) Depositar en las instituciones bancarias o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales, dinero o valores de cualquier especie y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; g) Realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Popular Argentino, Nuevo Banco Italiano, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco Francés del Río de la Plata, Banco de Avellaneda, Banco Supervielle y Societé Generale, Banco Ganadero Argentino, Banco de Italia y Río de la Plata y toda otra institución bancaria y demás instituciones de crédito oficiales o particulares que tengan por objeto: Librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, giro, cheques, títulos de renta y demás documentos de créditos públicos o privados y papeles de comercio, interviniendo como aceptante, girante, endosante o cualquier otro carácter, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés y otros papeles de comercio y gestionar y obtener toda clase de créditos con o sin garantía real; h) Intervenir en defensa de los intereses sociales de toda clase de juicios que deban substanciarse ante los jueces y Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción ejercitando las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias inclusive las que por las leyes requieren poderes especiales; i) Realizar toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones: j) Comprar y vender toda clase de mercaderías y materias primas, elaboradas o no; k) Nombrar empleados, obreros y representantes y fijarles sus retribuciones; l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; m) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados cuya especificación es meramente enunciativa y no limitativa, entendiéndose que los gerentes tienen todas las facultades cenesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Queda prohibido comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro social y en fianzas y garantías en favor de terceros. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando cualquier socio lo solicite. De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal y el saldo resultante se distribuirá entre los socios a prorrata de las respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporcion. — Octava: Los socios podrán dedicar sus actividades a negocios ajenos a la sociedad cualquiera sea la índole de los mismos, aunque sean iguales a los que constituyen el objeto de la sociedad. — Novena: La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo fijado para su duración por resoluciones unánimes de sus componentes o a pedido de cualquier socio, cuando en un ejercicio se hubieren perdido el cincuenta por ciento o más del capital social. — Décima: En caso de incapacidad o por fallecimiento de un socio ingresarán en la sociedad el representante legal del incapaz o los herederos que a ese efecto deberán unificar la representación. — Décima Primera: Disuelta la sociedad por vencimiento del plazo fijado para su duración o por cualquier otra causa, la sociedad entrará en liquidación, la que se practicará por medio de los gerentes en forma conjunta. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un solo árbitro siendo su fallo inapelable. — Décima Tercera: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en los enunciados al comienzo, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se les hagan, sometiéndose en caso necesario a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de esta ciudad. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan y en fé de ello lo firman de conformidad en Buenos Aires, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta. — Sobre raspado: tres. Vale. — Enmendado: la — gravar — créditos — ejecutar. Vale. — Sobre raspado: sesenta. Vale. — Isabel Peralta Ramos— María T. Martegani — Jorge Martegani. — "En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 196, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Isabel Inés Peralta Ramos, María Teresa Martegani y Jorge Alfredo Martegani, y han sido puestas en mi presencia. — Bs. As., 25 de febrero de 1970". — Luis M. Aldao Unzué. — Hay un sello. — Luis M. Aldao Anzué. Escribano.

Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 261. e.10|4 Nº 48.992 v.10|4|70

Belmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría internamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 26 de setiembre de 1969 los socios de la sociedad "BELMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Sres. Miguel Isidoro Belinky y don Carlos Justino Federico Martínez, ceden y transfieren a favor de los señores Enrique Pardo, argentino, casado, con domicilio en Perito Moreno 70, de Haedo, Pvcia. de Buenos Aires; y a don Alejandro Benito Bourel, argentino, casado, con domicilio en M. Leguizamón 4474, de Capital 1500 cuotas de capital de 1.000 $ m|n c|u. por su mismo valor nominal de un millón quinientos mil pesos m|n. y transmitiendo a los cesionarios todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socios y al cargo de gerentes. Esta adquisición la efectúan en la siguiente proporción: Enrique Pardo: 1.150 cuotas o sea 1.150.000 $ m|n. y don Alejandro Benito Bourel 350 cuotas o sean $ 350.000 m|n. En el carácter de únicos socios, reforman la cláusula quinta del contrato social, que queda así redactada: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, pero el uso de la firma social estará a exclusivo cargo del socio señor Enrique Pardo quien no podrá comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o ajenas al giro social ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. En el desempeño de sus funciones podrán realizar cualquiera de los actos previstos por el artículo 9 de la Ley 16.478 y 782 806, 839, e inciso 1º al 4º, séptimo, noveno, décimo tercero, y decimo séptimo del artículo 1.881 del Código Civil, y actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales y municipales, particulares u oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación o de las Provincias, Ministerios o Secretarías de la Nación, Correo y Telecumunicaciones, Empresa Sacional de Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario o instituciones oficiales, mixta o particular, existentes o a crearse. Los gerentes suscribirán toda la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda manuscrita o a sello de "Belmar S. R. L."

Buenos Aires, 17 de febrero de 1970. J M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.10|4 Nº 48.627 v.10|4|70

Provinor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LA SEÑORA María Amparo Villagra de Roscoe, Luis Jorge Roscoe, Francisco Labanca y Carlos José Riavitz, todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Perú 1233 piso 7º, Dto. A, Capital Federal, los dos primeros, y en Florencio Varela 624, Haedo, Provincia de Buenos Aires y en Canning 2096, 2º piso, C., Capital Federal, respectivamente los dos últimos, se resuelve: Primero: La selora María Amparo Villagra de Roscoe, vende, cede y transfiere las 100 cuotas de capital de "PROVINOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una de

ellas, de las que es titular, el señor Carlos José Riavitz, que las compra, adquiere y recibe de conformidad, abonando su importe en efectivo a la señora de Roscco y al valor nominal, total y único de $ 100.000 m|n. — Segundo: El señor Luis Jorge Roscoe, vende, cede y transfiere 250 cuotas de capital de "Provinor Sociedad de Responsabilidad Limitada" de valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una de ellas, de las que es titular, el señor Francisco Labanca, que las compra, adquiere y recibe de conformidad, abonando su importe en efectivo el señor Roscoe y al valor nominal, total y único de $ 250.000 m|n. — Tercero: El señor Luis Roscoe, vende, cede y transfiere 150 cuotas de capital de "Provinor" Sociedad de Responsabilidad Limitada de valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una de ellas, de las que es titular, al señor Carlos José Riavitz, que las compra, adquiere y recibe de conformidad, abonando su importe en efectivo al señor Roscoe y al valor nominal, total y único de $ 150.000 m|n. — Cuarto: Juntamente con las totalidad de las cuotas de las que eran titulares, los señores María Amparo Villagra de Roscoe y Luis Jorge Roscoe, han transferido a los señores Francisco Labanca y Carlos María Riavitz, los derechos, acciones y obligaciones que la propiedad de ellas les conferían, no teniendo ya interés alguno en "Provinor Sociedad de Responsabilidad Limitada", ni suma alguna que reclamar ni percibir ni de la misma ni de los mismos señores Labanca y Riavitz. — Quinto: Salvo las cláusulas cuarta y séptima del contrato social originario de "Provinor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se sustituyen por las siguientes como consecuencia de lo pactado, el resto de las cláusulas queda sin modificación: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de $ 500.000 m|n. el que es aportado en dinero en efectivo, dicho capital, dividido en 500 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, corresponde a los señores socios en la siguiente proporción: Sr. Francisco Labanca, 250 cuotas, es decir $ 250.000 y el Sr. Carlos José Riavitz, 250 cuotas o sea $ 250.000 y "Séptima: El día 31 de agosto de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales, y el resultado que del mismo surja será adjudicado, en caso de utilidad, de conformidad con el siguiente orden: a) 5 o|o para la constitución del fondo de reserva establecido por la Ley 11.645; b) Remuneración a los socios gerentes según acuerdos que se transcribirán en el libro de actas de la sociedad; c) Creación de reservas facultativas según lo dispongan los socios, por unanimidad, resolviéndose de la misma manera respecto de los acuerdos aludidos en b); d) El remanente, si lo hubiera, así como las pérdidas, en su caso, serán adjudicadas en las siguientes proporciones: al señor Francisco Labanca, 50 o|o y al señor Carlos José Riavitz, 50 o|o. Los valores de los bienes a consignarse en el Balance General, se ajustarán a las siguientes normas: El activo fijo constará según el valor de incorporación al patrimonio social deducidas el máximo de amortizaciones permitidas por la legislación referente al impuesto a los réditos. Los bienes de cambio constarán a su valor de costo. Los saldos de deudores considerados incobrables por los socios, serán contablemente cancelados transfiriéndolos a pérdidas y ganancias. — Sexto: Dásele al presente, efectos al 1º de setiembre de 1969, en todas sus partes. De conformidad, firman las partes en Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1969. María Amparo Villagra de Roscoe. — Luis Jorge Roscoe. — Francisco Labanca. — Carlos José Riavitz. — S|raspado: Riavitz. Vale.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 103,50 e.10|4 Nº 48.869 v.10|4|70

A d i

SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

TESTIMONIO. Entre los señores Juan José Sobredo, argentino, casado, domiciliado en la calle Perú 277, Capital Federal, y Fernando Alberto Siegfried, argentino, casado, domiciliado en Bolívar 1143, Capital Federal; ambos mayores de edad y únicos socios integrantes de "ADI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de setiembre de 1950, bajo el Nº 1.793 al folio 69 del libro 19 de S. R. L., y contratos modificatorios inscriptos el 26 de junio de 1951, bajo el Nº 1.556 al folio 392 del Lº 20; 28 de noviembre de 1952 bajo el Nº 2.725 al Fº 77 del Libro 24; 21 de junio de 1954, bajo el Nº 1.288 al Fº 347 del Lº 25; 5 de setiembre de 1958 bajo el Nº 2.694 al Fº 136 del Lº 35; 14 de Octubre de 1958 bajo el Nº 3.610 al Fº 178 del Lº 36; 14 de octubre de 1959, bajo el Nº 2.980 al Fº 292 del Lº 37; 17 de marzo de 1960 bajo el Nº 503 al Fº 381 del Lº 38; 13 de febrero de 1962 bajo el Nº 166 al Fº 568 del Lº 42; 10 de agosto de 1962 bajo el Nº 1.844 al Fº 267 del Lº 44 y 18 de diciembre de 1964, bajo el Nº 3.717 al Fº 477 del Lº 47 de contratos de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: Que la sociedad vence el 12 de julio de 1970. — Segundo: Por el presente contrato deciden prorrogar por diez años más la duración de la sociedad a partir de la fecha de su vencimiento. — Tercero: Ambos socios deciden cambiar el domicilio social de la calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y uno, piso tercero, escritorio treinta y nueve al de la calle Perú Nº 277, piso 2º, escritorio Nº 1, de Capital Federal. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 1970. — Fdo.: Juan José Sobredo. — Fernando Alberto Siegfried. S|raspado: julio. Vale. — Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 46,50 e.10|4-Nº 48.873-v.10|4|70

Maro's

SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

TESTIMONIO. Entre los señores Francisco Rombola, italiano, soltero, domiciliado en Martiniano Leguizamón 3078, Capital Federal, C. I. Nº 2.810.151, de la Pol. Fed., y Alberto Leonardo Rombola, argentino, casado, domiciliado en Patrón 6341, Capital Federal, C. I. Nº 3.029.401, Pol. Fed., ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de MARO'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Asamblea 930, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de 50 años a partir del 1º de abril de 1970. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 6.000, dividido en 600 cuotas de $ Ley 18.188 10.— cada una que los socios suscriben por partes iguales e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto principal de la sociedad consiste en la compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de artículos de cristalería y de bazar, pudiendo realizar cualquier otra operación comercial o financiera que se relacione con dicho objeto social. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto ambos socios, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales operar con todos los Bancos; oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; inscribirse como Proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse, así como también todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Cód. Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios, dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y serán asentadas en el Libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el Libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimosegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente será practicado un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derechohabientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto, se abonará a los mismos sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula anterior. — Decimocuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo, al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Decimoquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 1970. — Firmado: Alberto Leonardo Rombola. Francisco Rombola. — Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 124.50 e.10|4-Nº 48.875-v.10|4|70

Pandolfi Hermanos y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Héctor Pandolfi y Orlando Pandolfi, únicos socios integrantes de la firma PANDOLFI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de octubre de 1964 bajo el Nº 2.949 al fº 367 del Lº 47 de contratos de S.R.L. y contrato modificatorio inscripto el 5 de noviembre de 1964 bajo el Nº 3.208 al fº 404 del Lº 47 de contratos de S.R.L., convienen a partir del 1º de marzo de 1970, lo siguiente: Primero: El señor Orlando Pandolfi quien posee en la sociedad 800 cuotas de pesos Ley 18.188 10 (diez) cada una equivalentes a $ Ley 18.188 8.000 (ocho mil) las cede, vende y transfiere por el valor de pesos Ley 18.188 9.000 (nueve mil), a la nueva socia que ingresa señora Margarita Irma Spada de Pandolfi, argentina, casada, domiciliada en Bolivia N 414, piso 14, Dpto. 45, Capital Federal. L. C. Nº 3.383.620, mayor de edad. — Segundo: La forma de pago al cedente se realizará mediante el pago de 18 documentos iguales, mensuales y consecutivos de pesos Ley 18.188 500 (quinientos) cada uno de ellos venciendo el primero el 5 de marzo de 1970. — Tercero: El cedente se retira de la sociedad y renuncia expresamente al cargo de gerente que tenía en la misma y manifiesta que nada tiene que reclamar a la sociedad. — Cuarto: Como consecuencia de esta cesión se modifican los siguientes puntos del contrato social: a) El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188: 20.000 (veinte mil) dividido en 2.000 cuotas de $ Ley 18.188 10 (diez) cada una que los socios suscriben así: Héctor Pandolfi 1.200 cuotas y la señora Margarita Irma Spada de Pandolfi 800 cuotas. b) Héctor Pandolfi y la señora Margarita Irma Spada de Pandolfi quedan nombrados gerentes. — Quinto: Presente en este acto la esposa del cedente doña María Elena Padrón de Pandolfi, argentina, domiciliada en Pujol 841, Capital, L. C. 0.429.500, mayor de edad, presta su expresa conformidad a la cesión efectuada por su esposo firmando el presente contrato en prueba de ello. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 1970. Firmado: María Elena Padrón de Pandolfi, Orlando Pandolfi, Margarita Irma Spada de Pandolfi, Héctor Pandolfi. — Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ Ley 18.188 57 e.10|4 Nº 48.876 v.10|4|70

Schmidberg, Sella y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 25 de febrero de 1970, los socios señores Pablo Schmidberg y Jorge Federico Sella, de la sociedad "SCHMIDBERG, SELLA Y CIA. S. R. L." venden, ceden y transfieren a los señores Abraham Gregorio Bortnik, con domicilio en Australia 1257 y Hernán Felihandler con domicilio en Viamonte 1819, Capital, las cuotas que les correpondían a cada uno de ellos en la mencionada sociedad. La cesión se realiza por la suma de pesos Ley 18.188: 10.000, la que ha sido abonada por partes iguales. La presente se efectúa con efecto retroactivo al 1º de junio de 1969. E|L: ceden y transfieren: Vale — Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ Ley 18.188 24 e.10|4 Nº 48.985 v.10|4|70

Cadet

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve entre los señores Norberto Carlos Capone, argentino, casado, cédula de identidad tres millones cuatrocientos doce mil noventa y cinco con domicilio real en Viel quinientos sesenta y nueve de Capital Federal; Audencio Antonio De Paolo, argentino, casado, cédula de identidad siete millones setecientos cuarenta y siete mil veintidós, con domicilio real en la calle Curuzú Cuatiá s|n esquina M. Arrotea de la localidad de Lomas de Zamora; Jorge Ricardo Lima, argentino, soltero, cédula de identidad tres millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y tres, con domicilio real en Montes de Oca doscientos cincuenta y seis de Capital Federal y Luis Antonio Tavicco, argentino, soltero, cédula de identidad cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco, con domicilio real en Viel quinientos sesenta y nueve de Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "C A D E T, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Salvador María del Carril cuatro mil novecientos noventa y nueve de Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: Será objeto de la sociedad la venta de máquinas de oficina y registradoras y el servicio mecánico de las mismas. — Tercera: Su duración será de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben y aportan por partes iguales íntegramente en este acto, de acuerdo al balance que se adjunta y que forma parte de este contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio Norberto Carlos Capone con el cargo de Gerente, quien tendrá la representación legal de la misma, pudiendo asimismo a nombre de la sociedad ejercer todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos oficiales y particulares y cualquier institución de crédito comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes, inscribir a la sociedad como acreedor prendario, presentarse en licitaciones públicas y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio comercial de la sociedad vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año, de las ganancias que se obtengan se hará la reserva prescripta por la ey 11.645 y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios, en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Séptima: En caso de liquidación de la sociedad, serán liqui-

dadores los socios con las facultades y limitaciones establecidas por el Código de Comercio. — Octava: En caso de incapacidad declarada legalmente o de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos dentro de los diez días de producido el evento, previa unificación de personería ocuparán su lugar en la sociedad, practicándose un inventario y balance general. Levantados estos actos, los socios sobrevivientes resolverán si se continúa la sociedad o si se procede a su liquidación. — Novena: Cualquier divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio, nombrando aquéllos un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable y pasará en autoridad de cosa juzgada. Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de plena conformidad. Firmado: Norberto Carlos Capone, Audencio Antonio De Paolo, Jorge Ricardo Lima, Luis Antonio Tavieco. — Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L.18.188 111 e.10|4 Nº 49.046 v.10|4|70

Arcon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta, entre Norma María Arcangeli, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Catamarca número seiscientos ochenta y tres, de esta Capital. Werner Carlos Hecht, argentino naturalizado, soltero, contador, domiciliado en la calle Serrano dos mil trescientos treinta y siete de esta Capital; Gerardo Anselmo Loeb, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juramento tres mil trescientos sesenta y dos de esta Capital; Helga Rohr de Margulies, alemana, casada, comerciante, domiciliada en la calle Acassuso mil seiscientos veintitrés, de Beccar, Provincia de Buenos Aires; Jorge Angel Ramírez, argentino, separado, empleado, domiciliado en la calle Bauness dos mil cincuenta y seis, de esta Capital; y Carlos Enrique Wald, alemán, casado, comerciante, domiciliado en la calle Doblas seiscientos setenta y cuatro de esta Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "ARCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, piso once, Oficina mil ciento uno, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización de los negocios de exportación e importación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de diez (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, antes del plazo antedicho, deberá notificarlo con un mínimo de anticipación de seis meses al vencimiento del año comercial, mediante telegrama colacionado u otro acto auténtico, dirigido al asiento de la sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dez y ocho mil ciento ochenta y ocho treinta mil (pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho treinta mil), dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doña Norma María Arcángeli cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Don Werner Carlos Hecht, cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos; Don Gerardo Anselmo Loeb, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos: Doña Helga Rohr de Margulies treinta cuotas o sean tres mil pesos: Don Jorge Angel Ramírez, sesenta cuotas o sean seis mil pesos; y Don Carlos Enrique Wald, setenta cuotas o sean siete mil pesos. El total de las cuotas queda integrado en efectivo en este acto. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Norma María Arcángeli, Werner Carlos Hecht y Jorge Angel Ramírez, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provinciales o municipales. — Los socios suscribirán con sus firmas personales, a continuación de la fórmula "Arcón Sociedad de Responsabilidad Limitada". A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno de los socios, indistintamente. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Sexto: Para el debido cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, operar en cuenta corriente bancaria, emitir, aceptar, endosar y librar cheques, giros, letras y toda clase de papeles comerciales, solicitar, aceptar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal; adquirir o vender bienes inmuebles, muebles, semovientes o gravarlos, tanto cuanto la sociedad sea acreedora o deudora, con hipotecas, prendas, anticresis o cualquier otro derecho real; transar en juicio; hacer quitas o novaciones; renunciar al término de las prescripciones; otorgar poderes generales o especiales a terceros, socios o no; actuar y obligar a la sociedad ante cualquier autoridad, dirección, instituto, repartición del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; operar con cualquier banco público, privado o mixto; actuar cuando la sociedad sea actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, etc. — Esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — Artículo Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará Balance y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, que será puesto en conocimiento de los socios, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediara observación, quedarán automáticamente aprobados. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, el saldo será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Noveno: Se deja especialmente convenido que todos los socios conservan la libertad absoluta para dedicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de la misma o distinta índole de la que constituyen el objeto de la sociedad. — Artículo Décimo. Ningún socio podrá ceder parte o la totalidad de sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad de los demás socios. — Artículo Undécimo: Los componentes de la sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar como gerentes en el futuro tareas personales, podrán percibir un sueldo mensual de acuerdo con las mismas que será aprobado por los socios y que se cargarán en el Cuadro de Resultados de la gestión social. — Artículo Duodécimo: Si durante la vigencia del presenste contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad legalmente comprobada de cualquiera de los socios, los otros socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz en la proporción a sus respectivas tenencias. — Si alguno de los socios no quisiera hacer uso de su facultad de adquisición, los restantes podrán adquirir las cuotas respectivas ya sea prorrateándolas o adjudicándolas a uno o más socios interesados. — Queda establecido que la compra de las cuotas a los herederos del socio fallecido o incapaz se efectuará a su valor nominal, sin perjuicio de la obligación de la sociedad de abonar además a los herederos lo que corresponda por utilidades no distribuidas y saldos que pudiera tener en cuenta particular. — Artículo Décimo Tercero: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la pérdida del cincuenta por ciento de su capital. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma forma conjunta. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios durante la existencia de la sociedad o durante su disolución y liquidación, con relación a los asuntos sociales e interpretación de este contrato serán sometidas a la resolución de un árbitro único, elegido de común acuerdo entre las partes, y el fallo de éste será inapelable, sin recurso judicial alguno, y tendrán para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran hacerlo. — Firmado: Norma María Arcángeli. — Werner Carlos Hecht. — Gerardo Anselmo Loeb. — Helga Rohr de Margulies. — Jorge Angel Ramírez. — Carlos Enrique Wald. — E|L: como gerentes, vale.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 199,50. e.10|4 Nº 48.758 v.10|4|70

Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Ismael Rufino Jaime, argentino, casado, domiciliado en Figueroa Alcorta 1284, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; y José Manuel García, español, casado, domiciliado en Cangallo 315, Capital Federal, ambos mayores de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social: "NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Aguilar 2190, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendra una duración de 10 años a partir del 1º de noviembre de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones desde esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ Ley 18.188, 2.000 dividido en 200 cuotas de $ Ley 18.188: 10 cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la explotación integral de una empresa de pinturas que comprende la realización de trabajos de pinturas en casas, departamentos, oficinas, etc. por cuenta propia o de terceros como asimismo la compra de las mismas, distribución, venta y|o representación y todo lo que se relacione con dicho objeto social. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto ambos socios, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido por ellos en forma conjunta. Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquicas, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital inclusive ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y actos que no comprometan el patrimonio social, será suficiente la firma de uno solo de los socios gerentes. — Septima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales: operar con todos los Bancos oficiales y particulares y cualquier institución de crédito; otorgar y solicitar créditos; comprar, vender, gravar, permutar, hipotecar bienes muebles e inmuebles: importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas: asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse así como también todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción de 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimasegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá preavisar al restante en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. El socio restante podrá optar entre formalizar con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, nuevo contrato o devolverle sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de 1970. Sobrerraspado: 1970: Vale. Firmado: Ismael Rufino Jaime, José Manuel García. — Buenos Aires, abril 3 de 1970.

—. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 156,50 e.10|4 Nº 48.872 v.10|4|70

Duero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 12 de febrero de 1970, el señor Antonio Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Pasaje Russel 4955 de la Capital Federal, vende, cede y transfiere las ochocientas veinticinco cuotas sociales de $ ley 18.188 10 cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "DUERO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Gerardo Nogueira, español, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1662, piso 2º A, de la Capital Federal. Esta cesión se efectúa por el precio de $ Ley 18.188 doce mil. — Buenos Aires, 3 de abril d 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 19,50 e.10|4 Nº 49.033 v.10|4|70

Delphin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber un día el siguiente edicto:

Fº 15. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número siete. En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Julio Héctor Scordato, nacido el 14 de diciembre de 1941, hijo de Antonino Scordato y de María Saiz, casado en primeras nupcias con doña Victoria Aída Miranda, matrícula individual 4.385.800; doña Victoria Aída Miranda de Scordato, nacida el 21 de setiembre de 1945, hija de Vicente Benjamín Miranda y de Aída Vallone, ama de casa, casada en primeras nupcias con Julio Héctor Scordato, matrícula individual 5.101.396, ambos domiciliados en la calle French número 2411, décimo piso, departamento "B"; y don Horacio Cappello, nacido el primero de octubre de 1937, hijo de Carlos Angel Cappello y de Rosario Dattilo, casado en primeras nupcias con Irma Alicia Angela Capmourteres, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.466.667,

domiciliado en la calle Monroe Nº 828, siendo todos los comparecientes argentinos, vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los compareciente una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "DELPHIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle French Nº 2411, piso décimo, departamento "B", pudiendo trasladarlo cuando así lo disponga y establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha del presente acto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 treinta y un mil, dividido en trescientas diez cuotas de pesos Ley 18.188 cien cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Julio Héctor Scordato, doscientas cuotas, o sean pesos Ley 18.188 veinte mil; Victoria Aída Miranda de Scordato, cien cuotas, o sean pesos Ley 18.188 diez mil; y Horacio Cappello, diez cuotas, o sean pesos Ley 18.188 un mil. El capital suscripto ha sido totalmente integrado por los socios en mercaderías según resulta del balance de apertura que se adjunta. — Quinta: Será objeto de la sociedad realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, importación y exportación de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero; representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Industriales: Fabricación, manufactura, elaboración, acondicionamiento y/o envasado de frutos, productos, bienes, muebles, máquinas y rodados. c) Trabajos aéreos: Realización de toda clase de transportes y trabajos aéreos, utilizando aeronaves propias y/o de propiedad de terceros. d) Financieras: Negociación, adjudicación y/o compraventa de títulos, acciones y otros valores; otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales; aportar capitales y/o servicios a empresas constituidas o a constituirse y en negocios realizados o a realizarse. e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento y/o división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios e inclusive el desarrollo de operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512. f) Explotaciones agrícola ganaderas en todas sus formas, incluso la forestación; tareas industriales derivadas, subsidiarias o complementarias de la agricultura o ganadería. La precedente enumeración es meramente enunciativa, pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad lícita sin limitación alguna. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar toda clase de actos y contratos vinculados directa, indirecta o mediatamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Así, sin que la siguiente enunciación sea limitativa, podrá: adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos. Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías. Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. Comparecer en juicio por sí o por apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Conferir poderes especiales y generales y renovarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y patentes y otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. Presentarse a licitaciones públicas o privadas y celebrar convenios y contratos públicos y privados con el Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales y Municipales, sus reparticiones y entidades autónomas o autárquicas por ellos creadas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero. Celebrar acuerdos y contratos con toda clase de personas físicas o jurídicas, cualquiera sea el carácter que revisten, pudiendo al efecto realizar toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar en otras sociedades como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del señor Julio Héctor Scordato, que por este acto queda designado en el cargo de gerente, debiendo suscribir todos los documentos con su firma individual precedida de un sello con la denominación social. Representará a la sociedad en todos los actos jurídicos, negocios y operaciones en que ella sea parte, incluso los enumerados en la cláusula sexta, sin limitación de facultades. — Octava: Todos los socios y el gerente conservan absoluta libertad para realizar, por cuenta propia o de terceros, operaciones de las que son objeto de la sociedad, pudiendo también asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria. — Novena: El día veintiocho de febrero de cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios resuelvan practicar. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas las amortizaciones y reservas técnicas legales, serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. En cada caso los socios resolverán sobre el destino de las utilidades. — Décima: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes las suscribirán. Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan. Deberán reunirse a solicitud de cualquiera de ellos y las resoluciones, incluso las referentes a aprobación de balances, serán tomadas por simple mayoría de capital, salvo los casos previstos por la Ley 11.645. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o quiebra de cualquiera de los socios la sociedad no se disuelve y los socios hábiles restantes podrán, a elección, incorporar a la sociedad a los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería, o entregarles los que corresponda al causante de acuerdo a un balance que se practicará al efecto a la fecha del fallecimiento o incapacidad. En el segundo caso las cuotas del fallecido o incapacitado se transferirán a los socios hábiles restantes, en proporción a las cuotas ya poseídas por éstos y su valor se pagará en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al firmarse el respectivo instrumento de transferencia y el saldo en tres cuotas semestrales iguales sin interés. — Duodécima: En todos los casos en que deba efectuarse la liquidación de la sociedad, será encargado de la misma el Gerente, rigiéndose a tal efecto por las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios o entre estos y los herederos, causahabientes o representantes del socio fallecido, incapacitado o quebrado, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Antes de laudar, los árbitros designarán a un tercero para caso de empate. — Los nombramientos de árbitros serán hechos dentro de los quince días de producida la divergencia y el tribunal arbitral deberá expedirse dentro de los treinta días de constituido; su laudo será inapelable y revestirá el carácter de cosa juzgada. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la razón social "Delphin Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la cual se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran ante mí, doy fe. — Julio H. Scordato. — Victoria M. de Scordato. — H. Capello. — Ante mí: F. Guadix. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Ley numerados correlativamente del 6.089.154 al 6.089.158, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emdo.: regirá. Vale. — Fdo.: Francisco Avadix, Escribano.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 321 e. 10|4 Nº 48.781 v. 10|4|70.

EDICTOS JUDICIALES nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CORTEGIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|4 Nº 49.197 v.14|4|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CIVALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|4 Nº 49.270 v.14|4|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO SCIAMMARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|4 Nº 49.272 v.14|4|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA SCHARAGER de SVARCH o ADELA SCHARAGER de SVARACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|4 Nº 49.555 v.14|4|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CLEMENTE AURELIO PICHEL, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.10|4 Nº 49.261 v.14|4|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MELIGENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|4 Nº 49.341 v.14|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|4 Nº 49.309 v.14|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALFREDO LICHINCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.186 18.— e.10|4 Nº 49.502 v.14|4|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por seis meses a contar desde la última publicación, a quien se considere con derechos sobre el automotor "Fiat", modelo 1100, patente número 1.055.528, Prov. de Bs. Aires. — Publíquese una vez por mes durante tres meses.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
e.10|4. — Nº 165 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 6 meses a contar de la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el automotor marca "Lincoln", modelo 1949, patente Nº 1.195.191, Prov. de Bs. Aires. — Publíquese una vez por mes, durante tres meses.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
e.10|4. — Nº 166 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por seis meses a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derechos sobre el automotor "Jowett Javelin", modelo 1947, patente Nº 609.464, Capital. — Publíquese una vez por mes durante tres meses
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
e.10|4. — Nº 167 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por seis meses a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derechos sobre el automotor "Chevrolet", tipo rural, modelo 1962, patente Nº 713.624, Prov. de Bs. Aires. — Publíquese una vez por mes, durante tres meses.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
e.10|4. — Nº 168 v.10|4|70

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA EUVALDE de BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|4 Nº 49.441 v.14|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PELLEGRINO de ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|4 Nº 49.213 v.14|4|70

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIA MAGDALENA ESTHER BORRO de BAVASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|4 Nº 49.258 v.14|4|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARRAFFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ L. 18.188 18. e.10|4 Nº 49.368 v.14|4|70

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|4 Nº 49.246 v.14|4|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GURALNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 13. e.10|4 Nº 47.373 v.14|4|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 6|4|70.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO SALARIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 13. e.10|4 Nº 49.243 v.14|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARDUINO de MICHIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.183 v.14|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ELENA PRINCE de COLOMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.10|4 Nº 49.175 v.14|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CORTES de LANNIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.226 v.14|4|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MIGUEL o MANUEL MIGUEL VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 10|4 Nº 49.316 v.14|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FURCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.409 v.14|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KOR SAMUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.411 v.14|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OTILIA BELLONE Y MIHURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.434 v.14|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO SANCHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril seis de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.504 v.14|4|70

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA ERMAN de KUMRU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.484 v.14|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUDOVINA HERNANDEZ de AGOPIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.488 v.14|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don KARABETH KECHIYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.493 v.14|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AGRA o FRANCISCO AGRA RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.10|4 Nº 49.495 v.14|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FLORENCIO MESA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.538 v.14|4|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PERLA CUASNICU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.313 v.14|4|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA STEINMAN de GARBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.305 v.14|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA DECATRE de NICOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.517 v.14|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MERCEDES GAETA de PAILLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.520 v.14|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LAMAS de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.10|4 Nº 49.553 v.14|4|70

El Juzgado número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TITO MIGUEL VANINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.331 v.14|4|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA PRESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.336 v.14|4|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a OSCAR RAUL BENAGLIO, a comparecer a estar a derecho en autos que se siguen por su presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 7,50 e.10|4 Nº 49.511 v.10|4|70

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|4 Nº 49.540 v.14|4|70

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188, 19,20 e.10|4 Nº 49.206 v.14|4|70

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ROBERTO VILLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.10|4 Nº 49.195 v.14|4|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PERRI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.10|4 Nº 49.402 v.14|4|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DE FELIPE; GERONIMO ABDUCI; JUANA ALVAREZ; JUAN MARINARO y GERONIMO ABDUCI (h). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|4 Nº 49.422 v.14|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO TROSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.10|4 Nº 49.407 v.14|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita a doña MARIA CARRIZO para que dentro del término de 5 días se presente a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Carrizo Mónica Noemí, s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces para que la represente y defienda. — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.10|4 Nº 49.177 v.13|4|70

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de VALIMITJANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.10|4 Nº 49.412 v.14|4|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña CARMEN SOUTO de GAGO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|4 Nº 49.456 v.14|4|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN SOUZA REIS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.10|4 Nº 49.510 v.14|4|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARBALLO de CABO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|4 Nº 49.173 v.14|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña YOLANDA CELIA GRASSO de BRISTOW. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|4 Nº 49.254 v. 14|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GUNTERN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|4 Nº 49.539 v. 14|4|70

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON VAZQUEZ CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|4 Nº 49.433 v. 14|4|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FOCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|4 Nº 49.478 v. 14|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, en autos: "Weber Carlos c|Arnolds Walter Emilio Augusto y otros s|desalojo", cita por cinco días a la codemandada ERNA AGUSTINA WEINBERGER, para que tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal en calidad de Defensor de Ausentes para que la represente en autos — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188, 36. e. 10|4 Nº 49.201 v. 14|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por cinco días, en autos "ELENI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s|convocatoria de acreedores", la convocatoria solicitada, fijandose en veinte días, a contar desde el último día de esta publicación, para su presentación al síndico Héctor Manuel Iglesias, con domicilio en 14 de Julio 1212, Capital Federal, de los justificativos de los créditos de los acreedores. El día 27 de julio de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 75,00-e.10|4-Nº 49.312-v.16|4|70

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a ENRIQUE MATATAGUI para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Enrique Matatagui, sobre cobro ordinario de pesos Ley 18.188 10.157,50", Exp. 21231, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.10|4 Nº 49.437 v.13|4|70

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES

SALA "C"

La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala "C", comunica a SORYFAR INMOBILIARIA, en el juicio "Resnik Jaime c|Panelo de Canaveris Blanca y otro, s|escrituración", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. Y Vistos... se confirma la sentencia de fs. 113|114, incluso en cuanto a la imposición de las costas a los demandados. Las costas de la alzada por el orden causado en virtud del resultado de las respectivas apelaciones. Se confirman las regulaciones practicadas a favor del Dr. Ricardo J. Papaño, del doctor Eduardo B. Grinberg y del ingeniero Francisco Cipriano. Por sus trabajos en esta instancia se regulan los honorarios del doctor Ricardo J. Papaño en la suma de cinco mil setecientos cincuenta pesos; los del doctor Eduardo B. Grinberg en dos mil doscientos cincuenta pesos; los del doctor Felipe A. Yaryura Tobias en cuatro mil veinticinco pesos, y los del doctor Horacio Méndez Carreras (h) en mil quinientos setenta y cinco pesos... not. y dev. Foutel-Padilla-Perrone". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — César D. Yáñez, secretario.
$ L. 18.188 48.— e.10|4 Nº 49.382 v.13|4|70

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

El Juzgado Nacional del Trabajo número 13, cita a PETROGAS ARGENTINA, S. A. para que concurra a la audiencia del día 28 de abril de 1970, a las 15 horas.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — El Secretario.
e.10|4 Nº 169 v.14|4|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

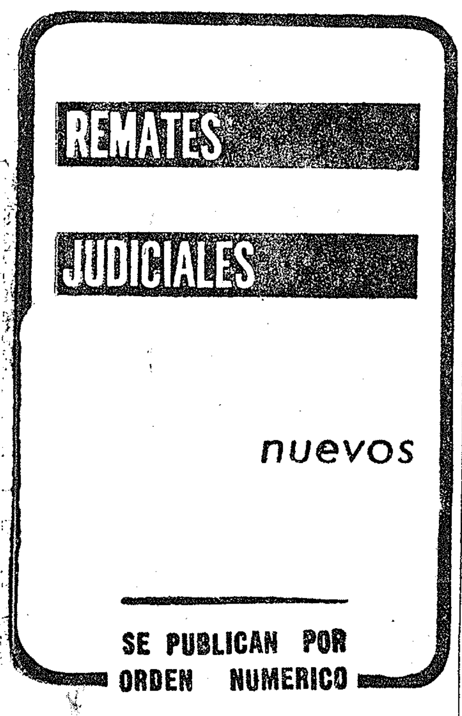
Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del

Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del doctor Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 18.127|65, caratulada "Daly, Eduardo Miguel, s|malversación", cita, llama y emplaza a EDUARDO MIGUEL DALY para que comparezca ante este Tribunal, secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 20 de marzo de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.10|4 Nº 170 v.16|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "ACERBI JUAN CARLOS, s|sucesión" (Expte. 19.760), que el martillero Juan Bellini rematará el 16 de abril de 1970, hora 16.30, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap.: Una propiedad c|local de negocio y vivienda, ubicada en la Av. Gaona Nros. 2670|74 (e) Boyacá y Andrés Lamas; edificada en terreno mide 8,66 frente; 38,30 costado Oeste; 38,09 Este y 7,91 contrafrente, Sup. tot. 316,38 m2.; compuesta de local negocio, 2 hab., cocina, antecocina, baño, w.c.. 1 local interno y 2 galpones, todo edificado en planta baja. Sup. tot. cubierta 190,92 m2. El local y vivienda ocupada por un solo inquilino, c|contrato vencido, abona alquiler mensual pesos 35.000 m|n. (ley 18.188 pesos 350). Base: 2|3 partes tasación, $ 6.620.352 m|n. (ley 18.188 pesos 66.203,52, al cont. Seña: 8 o|o. Com.: 3 o|o, c|facilidades de pago: 50 o|o pagadero al contado y el 50 o|o restante a 1 año de plazo, a partir de la escrituración, c|el interés del 15 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados, c|garantía hipotecaria en 1er. grado. La propiedad se visita los días 13, 14 y 15 de abril, horas 9.30 a 11, por Gaona 2670.

Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ L.18.188, 94,50 e.10|4 Nº 50.007 v.14|4|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos caratulados "GARCIA DE LEIVA ENCARNACION y otros c|PROMOBRA S.A.I.C.I.F. s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 14.676 que el martillero Público Pascual P. De Luca, rematará en la corporación de rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 16 de abril de 1970, a las 15 y 30 horas, un inmueble en construcción, desocupado, puesto de Planta Baja y nueve pisos, ubicado en esta Capital Federal calle Olazábal 3450, entre las de Mellán y Superi, edificada en un lote que cita su título designado como letra "O" que mide veintiún metros veinticuatro centímetros de frente al N. O.; cincuenta y un metros sesenta y cinco centímetros de fondo al S.O.; cincuenta y un metros treinta y ocho centímetros al N. E. y dieciséis metros setenta y seis centímetros en el contrafrente. De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano que designen los acredores. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: Pesos 18.188 $ 169.100 m|n. pesos 16.910.000. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L. 18.188 90 e.10|4 Nº 49.078 v.14|4|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en el juicio "CATUOGNO de MAZZEA SERAFINA y otros c|SERRANO de FUENTES, s|cobro hipotecario" (Expte. 6.793|68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de abril de 1970 a las 15.30 horas: la Unidad Nº 19, 5º piso, del inmueble Santiago del Estero Nº 454|58, Capital. Superficie cubierta, que es al mismo tiempo la superficie total de la unidad, de 47,77 ms. cs. Porcentual: 3,02 o|o. Base: pesos ley 18.188 25.000. Contado. Desocupado. Existe una deuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1970, incluido los intereses punitorios que corresponden según Reglamento de Copropiedad y Administración, la suma de pesos ley 18.188 906,32, y gastos estimados hasta la fecha, de pesos ley 18.188 20, lo que hace un total de pesos ley 18.188 926,32. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Francisco A. Fernandez Cepeda, secretario.

$ L.18.188, 63.- e.10|4 Nº 50.121 v.14|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por dos días en juicio: "CAJAKONTROL S. A. c|LUCERO de TOLEDO IMELDA, s|ejec. prend." (Expte. Nº 137.625), que el martillero Ernesto R. Koenig rematará en Paseo Colón 1536, lugar de exhibición, el 24 de abril de 1970, horas 10.30, el siguiente objeto: Una máquina de escribir portátil, con su maletín, marca Engadine, modelo "44", Nº 96.317, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 224,25. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ L.18.188, 24.- e.10|4 Nº 50.128 v.13|4|70

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en juicio: "CAJAKONTROL S. A. c|MARZANO LORENZO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 143.096), que el martillero Ernesto R. Koenig rematará en Paseo Colón 1536, lugar de exhibición, el 24 de abril de 1970, hora 10.15, el siguiente objeto: Una máquina de escribir portátil, con su maletín, marca Engadine, modelo 44, Nº 95.095, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 224,25. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ L.18.188, 24.- e.10|4 Nº 50.127 v.13|4|70

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en juicio: "CAJAKONTROL S. A. c|DUARTE CELICO ANIBAL, s| ejec. prend." (Expte. Nº 143.905), que el martillero Ernesto R. Koenig rematará en Paseo Colón 1536, lugar de exhibición, el 24 de abril de 1970, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina de escribir portátil, con su maletín, marca Engadine, modelo 44, Nº 94.858, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 194,35. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ L.18.188, 24.- e.10|4 Nº 50.129 v.13|4|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Esc. Marcelo R. Moss, comunica por dos días en el juicio, "NUSENOVICH ALBERTO CESAR contra CAJAS Y TESOROS BORGES S.R.L." s|ejec., que el martillero Marcos Avaca Juárez, rematará en Humberto 1º 2046, el 15 de abril a las 16, una Caja-armario contra incendio, de mts. 1,60 por 0,60 por 0,55 de hierro, marca "Borges", que se exhibe en el mencionado local. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. abril 6 de 1970. Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188 24.00 e.10|4 Nº 49.077 v.13|4|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "ARGUELLO JOSE GERMAN c|GRUART ANIBAL y otros, s|cob. ejec. alq." (Expediente Nº 18.612|69), que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 15 de abril de 1970, a las 10 horas, en Acevedo 2415, el siguiente bien que allí se exhibe: Un televisor marca Stromberg Carlson, modelo RV-19, Nº 124.267, funcionando. Sin base. Venta al contado. Comisión: 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ L.18.188, 24.- e.10|4 Nº 49.736 v.13|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en los autos "CARLOS R. AZCONA & CIA. S. A. c|CAMARERO de GUTIERREZ MARIA JUANA y otro, s|Ejec." - Expediente Nº 23.449, que el martillero José A. Juliá rematará el día 15 de abril, a las 19 horas, en el local calle Santa Fe 5007, donde se exhiben, todos los días hábiles, de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: un televisor tipo portátil, marca "Zenith", extrachato, importado, sin número visible y una alfombra floreada, con fondo beige y flecos en los extremos, de mts. 3,50 x 3, aproximadamente. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 33. e.10|4 Nº 49.847 v.13|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "MORRONE, NICOLAS J. c| PELLEGRINO, ANTONIO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 31.425, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 20 de abril de 1970, a las 15 horas, en calle Moreno 1441, Capital: un automóvil marca "Ford Taunus", modelo año 1962, con motor Nº 425545, patente Cap. Federal Nº 673.340, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en calle Alsina 2349, de Capital. — Base: pesos Ley 18.188: 1.380. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 36. e.10|4 Nº 49.735 v.14|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "BONGIORNO, JUAN c|ARDIZ, NESTOR JOSE, s|Ej. Prend." - Expediente Nº 31.879, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 20 de abril de 1970, a las 15 y 40 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital: un automotor marca Ford, modelo año 1941, tipo coupé, motor Nº 6633298, con patente de la Provincia de Buenos Aires, del año 1967, Nº 914869, usado, en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en Francisco Bilbao 5934, Capital. — Base: pesos Ley 18.188: 1.840. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.10|4 Nº 49.742 v.14|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "LABIANO de BOLUNTIERI, ALBA MARIA c|DEMARQUEZ, NICOLAS ANGEL y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 28.539, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 17 de abril de 1970, a las 11 y 30 horas, en el local de Moreno 1441, Capital: un automotor marca Morris, tipo furgón, modelo año 1947, motor Nº 109266, patente de la Capital Federal Nº 712491, en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en Escalada Nº 1743, Capital. — Base: pesos Ley 18.188: 1.026,72. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.10|4 Nº 49.745 v.14|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en juicio "CAJAKONTROL S. A. c|GIL PARDO ANTONIO y otro, s|Ej. Prend.", Expte. Nº 28.057, que el martillero Ernesto R. Koenig rematará en Paseo Colón 1536, lugar de exhibición, el 24 de abril de 1970, a las 11 horas, el siguiente objeto: una máquina registradora, marca Remington, modelo 304, Nº 456.227, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: 1.221. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 2 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 36 e.10|4 Nº 50.126 v.14|4|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "VAZQUEZ JUAN CARLOS c| GRACIANO ROBERTO s|ejec. prenda", Expediente Nº 42.653, que el martillero Juan F. Brandinelli, el día 23 de abril de 1970, hora 10, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: un camión usado, marca Chevrolet, modelo año 1957, tipo playo con baranda, motor Nº F520KO-1972, Patente 0679970 Pcia. de Buenos Aires. Base 1.971,37 pesos, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 31,50 e.10|4 Nº 49.107 v.14|4|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "PIERES ENRIQUE M. S.A. c|GONZALEZ LUIS M. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 42.669, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 24 de abril de 1970, a las 15,45 horas, en Juan Francisco Seguí 3735, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Ford Falcon, modelo año 1964, motor Nº 114368 serie 3BA024, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1153324. Base $ 3.466,71 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.10|4 Nº 49.972 v.14|4|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "GREENE S.A. c|CONSTRUCTORA BONAERENSE S.R.L. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 42.722, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 24 de abril de 1970, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Una pick-up, marca Peugeot, modelo T4B|1969, motor Nº 83.095, carrocería Nº 4005908, patente Nº C211058. Base $ 7.258,08 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 45 e.10|4 Nº 49.973 v.14|4|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "FAMILIAR S.A. c|COGHLAN JANTUS RICARDO M. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 42.041, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 24 de abril de 1970, a las 15,10 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Fiat|1500, carrocería sedán, modelo año 1964, con motor Nº 184521, serie Nº 0368382, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1127758. Base pesos 4.005 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 45 e.10|4 Nº 49.974 v.14|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "HUGO BARTOLO BALDASSARRI c|PEDRO JOSE BRESCIANI y otros s|Ejec. prendaria", Expte. número 42.547, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266 de la Capital, el 23 de abril de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Acoplado semirremolque, modelo D.E.A. 1283|1960, chasis Nº 6519, patente de Pilar, Pcia. de Córdoba Nº 307, año 1968, marca Pratti, con la base de 3.955,03 $ Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Piedras 4599 de Lanús, Prov. de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 45 e.10|4 Nº 50.042 v.14|4|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "A.B.A.J.O.A. S. C. A. c|YUGIMOVICH, JORGE, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 41.148, que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 27 de abril de 1970, a las 19 horas, en el local de la calle Senillosa 964, donde se exhibe, un automóvil marca Isard, 1965, Kombi T 700, motor x 70-091058 x, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.185-270, en el estado en que se encuentra. — Todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 565 del C. P. C. — Base: pesos 2.213,40. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.10|4 Nº 49.800 v.14|4|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "ZEC EMILIA A. c|ROTMAN

MARIO s|ejec. prenda" Expediente Nº 28.882, que el martillero Juan S. Brardinelli, el día 24 de abril de 1970, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: un automotor marca Renault, modelo Dauphine, año 1961, 34 HP, motor Nº 1326974, sedán 4 puertas, patente 661.265, Capital Federal. Base 701,67 pesos. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 25 e.10|4 Nº 49.103 v.13|4|70

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "TACURAL S.A. c|LOPEZ ANGEL s|ejecutivo, Expediente Nº 28.080", que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día 16 de abril de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, 400 acciones ordinarias, valor nominal de $ 100 m|n. cada una, serie 1ª, clase A con derecho a un voto, pertenecientes a la Cía. de Transportes 8 de Julio S.A., Línea 223. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188 21.— e.10|4 Nº 50.010 v.13|4|70

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, sec. 11 comunica tres días en autos SUD CARS S. R. L. c| TAUCER LEON s| prend. exp. 1243, el martillero Ramón Pérez, rematará el 21 abril 9 hs. en Pavón 550, Avellaneda, donde se exhibe un automotor Chevrolet, mod. 1940, pesos ley 18.188 1.710. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, marzo 31 1970.
Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|4 Nº49.550 v.14|4|70

Juzgado Comercial Nº 6, sec. 11, comunica tres días en autos SUS CARS S. R. L. c| SALGADO CARLOS MARIA s| pred. exp. 1138, el martillero Ramón Pérez, rematará el 21 abril 9,30 hs. en Pavón 550, Avellaneda, donde se exhibe un automotor Citroen, mod. 1963, base pesos ley 18.188 $ 2 049,04. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, marzo 31 1970.
Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|4 Nº49.548 v.14|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "SILVA MANUEL O. c|CERVERA EDUARDO A. y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 1.165|69)", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local sito en Avenida Maipú Nº 1 de Vicente López, Pcia. Bs. Aires, donde se exhibe, el día sábado 25 de abril de 1970, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automóvil usado, en buen estado de conservación y funcionamiento, marca Ford Falcon, modelo año 1964, con motor Nº 11.935 y patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.179.305, para uso particular, transferencia en trámite. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 8.550. Al contado y al mejor postor. Entrega inmediata previo pago del precio de compra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 54.— e.10|4 Nº 50.076 v.14|4|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio GUTIERREZ Y DE LA CANAL c| GARCIA JOSE M. s|ej. Exp. 21272, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 17 de abril de 1970 a las 17.30 horas en la calle Humberto 1º Nº 2046 donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un piano de cuarta cola, marca Gaveau-París, sin número visible en mueble de caoba. — Un televisor marca Texas, de luxe, sin número visible, gabinete de madera, pantalla grande. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970.
Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 33 e.10|4 Nº 49.532 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "CAJA KONTROL S.A. c| HEZZE NEMET s|ejec. prend., Expte. Nº 21.630", que el martillero Ernesto R. Koenig rematará en Paseo Colón 1536, lugar de exhibición, el 24 de abril de 1970, hora 10.45, el siguiente objeto: Una máquina registradora, marca Remington, modelo 304, Nº 456.150, en el estado en que se encuentra. — Base $ Ley 18.188 1.041. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188 36.— e.10|4 Nº 50.132 v.14|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en autos: "EDUARDO NINET Y CIA. c|BULTRAFILL S.A.C.I.F. s|ejecución prendaria (Expte. Nº 20.172)", que el martillero Miguel Angel Salles rematará el día 23 de abril de 1970, a las 11 horas, en la calle Humberto Primo Nº 2046, Capital: a) Una remachadora automática de estampar bulones en frío, de 180 Tonls., con motor de 15 H.P., marca "The Britsith Thompson", Nº 1.864, de 740 r.p.m., marca de la remachadora "Wanterbury Farrell", N. 440, O.D.S. para bulones de 16-6 de diámetro. b) Una remachadora automática tipo "Wanterbury Farrell" B-101, de 220 Tonls, para estampar bulones de 19-6 de diámetro, accionada por un motor de 25 H.P., marca "Sicen", de 1.450 r.p.m.. En el estado en que se encuentran. Donde exhiben. — Base 27.705,00 pesos Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.10|4 Nº 50.096 v.14|4|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Serceta-ría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: ROHR, MANFREDO c| ABRODOS, JOSE M. s|prend. (Expte. 23330) que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 29 de abril de 1970 a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un atuomotor usado marca Rambler IKA motor Nº 636086064 modelo RA-3V, año 1963, patente de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires Nº 341646, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.852,50 (Ley 18.188. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970.
Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.10|4 Nº49.284 v.14|4|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por 3 días en el juicio: "SOLAR, S.A.C.I.I.F. c|FALBO, VICENTE s|prend." (Expte. 24.577) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de abril de 1970 a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1946, motor Nº DEA 273.890, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 762.900, en el estado en que se encuentra. — Base, $ 752,50 (Ley 18.188). — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 10|4 Nº 49.289 v. 14|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|LAVORATO NATALIO PASCUAL s|ejec. prend., Expte. Nº 24.454", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 27 de abril de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor, marca Rambler IKA, modelo Ambassador 380, año 1969, motor Nº 7053645, serie Nº 8261, motor marca Tornado, chasis 01038, color blanco Los Andes, tapizado 897, uso particular, patente de Capital Federal número C-172.514, en el estado en que se encuentra. — Base $ Ley 18.188 15.147,66. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 58,55 e.10|4 Nº 49.862 v.14|4|70

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "ESTABLECIMIENTO IND. ROZ - J. CHERNOMORETZ Y HNOS. c|DE LUCA JUAN, s|ejec. prendaria" (Exp. 23978), que el martillero José María Lloveras rematará en el local Suárez 1761, el día 25 de abril de 1970, a las 10.30 horas, 1 heladera marca "Roz", Nº 8109, modelo C, eléctrica, de 4 puertas, de 2,60 m por 2,30 m por 1 m, y 1 equipo de refrigeración completamente equipado, con todos sus accesorios, marca "Roz", Nº 81099, de 1 HP: Base pesos Ley 18.188 1.600 (m$n. 160.000), al contado. Se revisan en el local indicado de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. Comisión 10%.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.10|4 Nº 50.036 v.14|4|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "MILLAN ANSELMO S. c|SAVICZ EDUARDO, s|ejec.", Expte. Nº 22176, que el martillero Alberto C. Areco rematará en Avda. Santa Fe 5007, el 17 de abril, a las 10 hs., los siguientes objetos: 1 bahiut con dos puertas a los costados y una en el medio parte superior y 4 cajones; 1 televisor Motorola, serie número 976984; 1 cómoda con 3 cajones; 1 heladera Eslabón de Lujo, en color blanco: 1 estufa a gas "Simplex", que se exhiben en el local antes mencionado. Venta sin base, al contado, en efectivo. Seña 30%. Comisión 10%. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. (Art. 565 C. de P.).
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188 30.— e.10|4 Nº 50.054 v.13|4|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "CONESA ALEJANDRO BENITO c|RODRIGUEZ SOLANO, CESAR R. s|Ej.", Expte. 23889, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 17 de abril de 1970, a las 17 horas, en la calle Humberto 1º Nº2046, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, tapizado en brocato estampado, estilo francés. — Una mesa ratona redonda tapa de mármol. — Una mesa ratona rectangular, estilo francés de 0.30 cm. por 1 m. aproximadamente. — Un combinado sin marca ni número visible, mueble de madera con motivos orientales, no funciona. — Dos butacas estilo francés tapizadas en pana marrón. — Dos mesas redondas estilo inglés de tres patas. — Un cuadro al óleo, paisaje, con marco dorado de 1 m. por 1,40 m. aproximadamente. — Un cuadros con marco dorado de 0,40 cm. por 0,60 cm. aproximadamente. — Un adorno de porcelana china de Cantón, de 0,30 cm. de diámetro. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Dinero en efectivo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188 48 e.10|4 Nº 49.529 v.13|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "SUAREZ JORGE OMAR c|MAMMARELLA VICENTE, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 24441), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 20 de abril, a las 8.30 hs., en Juan B. Justo 2684, donde se exhibe, un automotor usado, equipado, en funcionamiento, marca Ford, motor M. C. B. A. 18F5649259, año 1940, patente Prov. de Bs. As. 344.428, transferencia en trámite. Base pesos Ley 18.188 573,35. Contado. Seña 30%. Comisión 10%. Efectivo.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.10|4 Nº 50.124 v.14|4|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por 2 días en el juicio: "AUTERIO, OSVALDO O. c|CESARETTI, OSCAR SANTOS s|ejec.. prendaria" (Expte. 33.045), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de abril de 1970 a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe un automotor usado marca Fargo tipo camión, modelo año 1937, motor Nº 7901, patente Nº 668-131 de la Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 510,03 (Ley 18.188). — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.10|4 Nº 49.287 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "DEMA, S. A. C. I. F. I. A. c| LUIS ALBERTO BARIZO, s|ejec. prendaria", Expte. Nº 30.092, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 23 de abril de 1970, a las 9.20 hs., el siguiente objeto: Un automotor sedán, marca Ford, motor Nº 6.652.392, año 1947, patente Pcia. de Bs. As. Nº 1241.077, con la base de pesos 781,99 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Alvarez Jonte 4242|44, de la Capital. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.10|4 Nº 50.039 v.14|4|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría 28, comunica por tres días, en el juicio "ROTAPRINT ARGENTINA, S. R. L. c|COPITEC, S. R. L., s|ej. prendaria", que el martillero señor Servando García Casabal rematará el 27 de abril, a las 11.30 hs., en la calle Boulogne Sur Mer Nº 650, Capital, donde se exhibe de 9 a 17 hs., una máquina de imprimir para oficina de sistema Offset, marca Rotaprint, modelo RRA, tipo Super, Nº 2327, industria argentina, en perfecto estado. Base, pesos Ley 18.188 3.675. Seña 30%. Com. 10%. En efectivo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.10|4 Nº 50.013 v.13|4|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 (Secretaría Nº 30) comunica por dos días, en autos ADAMOVSKY, JACOBO c|SOSA, PEDRO ANTONIO (Exp. 129.183), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 15 de abril en curso, a las 9 horas, en Humberto I Nº 2046, de esta Capital, donde se exhiben los días hábiles de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor eléctrico "Sanfort" sin funcionar; un combinado de pie sin marca ni número, funcionando, y una máquina fotográfica "Comet Film" 127 Nº 120925. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 30 e. 10|4 Nº 49.076 v. 13|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "P", Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "JERMOLI LUIS - NUCARA DE ORIOLO ROMULA, s|incidente de ejecución de sentencia", expediente Nº 1066|68, que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 22 de abril de 1970, a las 11 horas, en Acevedo 2415, inmueble ubicado en la calle Alfredo L. Palacios (ex Independencia) Nº 101, de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Superficie 155,50 metros cuadrados. Ocupada por la esposa del demandado. Base, pesos Ley 18.188 nueve mil novecientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 9.966,66). Adeuda por impuesto inmobiliario, multas e intereses, pesos Ley 18.188 ($ 210,72). Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo.
Manuel Horacio Larrea, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.10|4 Nº 49.732 v.14|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA ESTIBA c|JOSE PEISCI, S. A. DE NAVEGACION, s|juicio ejecutivo", expediente Nº 34.686, que el martillero Juan Tomaghelli rematará en la misma, el día 18 de abril de 1970, a las 15 horas, la propiedad ubicada en esta Capital, con frente a la calle Pedro de Mendoza 1863, 1865 y 1871, entre Crucero y Palos, que mide 16,35 m de frente al Sud por 38,62 m en su costado Este, 41,64 m en su costado Oeste, 13,52 m al contrafrente Norte y que consta de depósito y taller naval, con atraque para camiones y 2 oficinas, valuación fiscal 1969. Base, pesos Ley 18.188 veintiún mil seiscientos ($ 21.600.—), 2|3 de la valuación fiscal. La firma deudora ocupa la propiedad y se obliga a no introducir personas como inquilinos u otro concepto, debiendo desocuparla dentro de los diez días del remate judicial. Seña 10%, comisión 3%, todo en efectivo o cheque certificado. Para visita del inmueble requerir informes en las oficinas del rematador, Avda. Corrientes 932, piso 3º, departamento "3". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.10|4 Nº 50.153 v.14|4|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c| PUCACCO PEDRO PABLO, s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo A. Demarco rematará el 26 de abril de 1970, a las 10 horas, en el campo del demandado, sito en el cuartel II, partido de Magdelana, próximo a estación I. Correas, sin base, 31 animales vacunos, compuesto por 7 vacas con 7 crías, 7 vacas secas, 5 vaquillonas, 6 novillos y 1 toro. Entrega previo pago total del precio y comisión 10%. El Banco, a solicitud de quienes resulten compradores y siempre que lo hagan antes de la subasta y reúnan las condiciones para operar con el Banco de la Nación Argentina, acordará crédito hasta el 70% del precio de compra y hasta cuatro años de plazo.
La Plata, 3 de abril de 1970. — Pedro Delheye, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.10|4 Nº 49.429 v.14|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|4 Nº 48.887 v.13|4|70

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril seis de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.9|4 Nº 49.038 v.13|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES ROMERO de FAVALORO o JUSTA MARIA ROMERO de FAVALORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|4 Nº 48.592 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO JOSE BOTTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|4 Nº 48.402 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA ARROSIO de LOUZAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|4 Nº 48.410 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIANA ALFINA TAGLIORETTI de PALMA o CATALINA MARIANA TAGLIORETTI de PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|4 Nº 48.409 v.10|4|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TERESA MARIA DEVOTO Vda. de CANTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.340 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARINAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18. — e.8|4 Nº 48.384 v.10|4|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TARSILA SANCHEZ HERNANDEZ de LUENGO RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.9|4 Nº 49.047 v.13|4|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANGELOZZI y NAZARENA MARIA ENEICA CAMACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18. — e.8|4 Nº 48.308 v.10|4|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ATIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|4 Nº 48.725 v.13|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PENA y ANTONIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1970. — Atilio Aníbal Altérini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.590 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO RUPERTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.270 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.465 v.10|4|70

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN RODRIGUEZ y ANGELA JULIA SANTOS DE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.9|4 Nº 48.789 v.13|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA DE VITA de CAMAROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.586 v.10|4|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LUCAS FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.476 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NOEMI ARFOCH de CAPALBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.273 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FELISA FEDERICO de GRILLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 2 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretrario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.274 v. 10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS CELIBERTO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.412 v. 10|4|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FORTUNATO. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e 8|4 Nº 48.289 v. 10|4|70

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZA GAMBIN DE CANLE. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ L 18.188 22.50 e.8|4 Nº 48.302 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA CAGNONI de RUIZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.458 v. 10|4|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MASINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|4 Nº 48.676 v.13|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ADOLFO ROSSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Juan C. Quintana Terán. secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.389 v. 10|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO INGALA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|4 Nº 48.521 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO FERNANDO CIMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1970. — Juan C. Quintana Terán secretario.
$ L. 18.188,21,60.- e.8|4 Nº 48.533 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ALFREDO ROBECCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 25,80 e.8|4 Nº 48.514 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GLOTZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.496 v.10|4|70

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emlaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA VENCE de CASTAGNARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|4 Nº 48.656 v.13|4|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VICTOR SIMON SPOTURNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|4 Nº 48.657 v.13|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE MUÑOZ o FRANCISCO JOSE MUÑOZ AZPIRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.9|4 Nº 48.850 v.13|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL MARIA MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — $ L.18.188 18 e.9|4 Nº 48.913 v.13|4|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SCAPELLATO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.530 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de BOGHOS MAGAZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.307 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO o FERNANDO ABDO SALIBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1970. — Lucio L. Meléndez secretario
$ L. 18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.287 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA LA FAZZIA de CACCIOLA y don RAFAEL CACCIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.266 v.10|4|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEOPARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|4 Nº 48.737 v.13|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZITELLI y doña MARIA ESTELA PEDUTO viuda de MAZZITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|4 Nº 49.049 v.13|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA LOPEZ de CASEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|4 Nº 48.568 v.10.4|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GERMANIA SACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|4 Nº 48.511 v.10|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA SANCHEZ de CALCAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|4 Nº 48.951 v.13|4|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BALSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|4 Nº 48.300 v.10|4|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SARMORIA y de doña FELISA VEGAL de SARMORIA. — Publíquense edictos durante tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|4 Nº 49021 v.13|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL JUAN LUIS UTGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|4 Nº 48.303 v.10|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA SPERONI de LUJAMBIO TORRENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.304 v.10|4|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MAGDESIAN de ANDROSZCZUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18.-. e.9|4 Nº 49.010 v.13|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABEL DE LA ROCHA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.322 v. 10|4|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL FERNANDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|4 N 48.621 v.13|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILO EL ALI. Publíquese tres días. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.377 v. 10|4|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA NIFOSI de MALTESE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|4 Nº 48.948 v.13|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaba por 30días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VILLELCHO o WILLELCHO de WEINBERGER o VEINBERGER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 27,60 e.8|4 Nº 48.535 v.10|4|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don BENJAMIN SUSNICKIS o SUSNISKY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|4 Nº 48.708 v.13|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELMO MACCHIAVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|4 Nº 48.959 v.13|4|70

Juzgado Civil Nº 6 .Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes de Dña REGINA NATIVIDAD CABRERA de BLANCO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.344 v. 10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA VESPREMI de BRANDT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|4 Nº 47.951 v.13|4|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA NEGRI de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 48.883 v.13|4|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO GALIMBERTI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Jorge Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 48 892 v.13|4|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN SUAREZ de FANJUL.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 21,60 e.9|4 Nº 48.806 v.13|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 48.990 v.13|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO o CASTRO SANJURJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.277 v.10|4|70

El Juzgado Civil Nro. 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARDO ANTONIO REINERO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.301 v.10|4|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DE LUCA o DELUCA DE MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 48.661 v.13|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS GONZALEZ LLANOS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.428 v.10|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JOSE BALLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Juan L. Pena, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.433 v.10|4|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo, de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 48.738 v.13|4|70

Juzgado en lo Civil N 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA EUGENIA MACERA de LEONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.323 v.10|4|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSARIO ZAGAGLIA y CARLOS ZAGAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 48.650 v.13|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA VARANGOT de MIRAMON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Horacio Amisano, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.394 v.10|4|70

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RAFAEL AUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.501 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA RUYTINCKX DE PORTA y GILBERTO NEVIO PORTA o GILBERTO NIVIO PORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Carlos Saubidet, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.7|4 Nº 47.990 v.13|4|70

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.9|4 Nº 48.968 v.13|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO TORDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 44.728 v.13|4|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|3|70.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FUMAROLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 49.031 v.13|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA o MARIA VICTORIA MOMENTI de PESANI y MARIA MARGARITA PESANI de MAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.591 v.10|4|70

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VIRGINIO DELFOSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|4 Nº 48.492 v. 10|4|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VENTURA o VENTURA ENRIQUE COROMINAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|4 Nº 48.727 v.13|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JUAN MARIO NAVEYRA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 27. e.9|4 Nº 49.037 v.13|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA MENDEZ o MENDEY de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|4 Nº 48.491 v. 10|4|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don UBALDO JULIAN SANCHEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 diciembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 8|4 Nº 48.461 v. 10|4|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO IGNACIO GOYARAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|4 Nº 49.064 v.13|4|70

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ZULEMA LIO de ROBINSON CARRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|4 Nº 48.698 v.13|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ERNESTO DELEANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|4 Nº 48.944 v.13|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MORAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|4 Nº 48.563 v. 10|4|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES BARROSO de GAETAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|4 Nº 48.531 v. 10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GULLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 13,50. e. 8|4 Nº 48.337 v. 10|4|70

El Juzgado en lo Civil 26 de la Capital Federal, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MARIA LINA GIRIBALDI de CACCIANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|4 Nº 48.416 v. 10|4|70

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARJA de FOLGUEIRA MARIA JUANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|4 Nº 48.541 v. 10|4|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA ANGELA BENUZZI de FERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.495 v. 10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GASPARA LANDEIRA Vda. de FERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|4 Nº 48.327 v.10|4|70

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CONSUELO VALDEZ de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|4 Nº 48.731 v.13|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO SANCHEZ Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.279 v. 10|4|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|4 Nº 48.690 v.13|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SILVANA A. ANA MARIA CAAMAÑO y SANJURJO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|4 Nº 48.415 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELLY VARELA de SANTAMARIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4Nº 48.523 v. 10|4|70

El Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA MENENDEZ GAGO o JOAQUINA MENENDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.565 v. 10|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENE GERMAN LONDEIX. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970 — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.543 v. 10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS CARPALI y de doña ANTONIA ALBETTI viuda de CARPALI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.336 v. 10|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "AUDIOCAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoseles el término de 35 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Alberto Krochek, Corrientes 222, 6º piso, Izq., los títulos justificativos de sus créditos. El 1º de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188, 75.- e.9|4 Nº 48.943 v.15|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos "YAMIL Y NURI CABULI SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL COLECTIVA" y de "NURI o NURI JACOBO CABULI" s|Quiebra", que el término para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, ha sido ampliado al término de 50 días, rectificando la publicación anterior, en la que se había consignado el término de 35 días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 60.- e.8|4 Nº 48.280 v.14|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "S. y M. CAMPOLONGHI Y CIA. S. R. L." que en los autos sobre convocatoria expediente Nº 30.404 se ha fijado nueva fecha para la realización de la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará el 4 de mayo de 1970 a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con aquellos que concurran.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.7|4 Nº 48.121 v.13|4|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de CREDITBANK de AMADEO BUFFET. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 12 de junio de 1967. — Síndico: Horacio Matías Mazer (Viamonte 1167, piso 11, Of. 44, Capital), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 18 de junio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 90 e.6|4 Nº 47.737 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de GARCIA, HECTOR. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 13 de diciembre de 1968. — Síndico: Horacio Matías Mazer (Viamonte 1167, piso 11, Of. 44, Capital), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 1º de Julio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 90 e.6|4 Nº 47.735 v.10|4|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días a los acreedores de PAPELERA COLOSO S. A. C. I. F. I. la convocatoria solicitada fijándose 30 días a partir de la última publicación para presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico Señor Isidro Chulak, domiciliado en Tucumán 2163, Pº 1, Of. A, de Capital Federal. El día 20 de julio de 1970 a las 14 horas se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de Abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 75 e.8|4 Nº 48.372 v.14|4|70

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en los autos: "ARCOMET S. A. s|quiebra, Incidente de Liquidación y Administración", se han practicado las siguientes regulaciones parciales de honorarios. Se regulan en cuarenta mil pesos ley 18.188, los honorarios del Dr. Santiago Piatigorsky, como letrado apoderado de la deudora; en sesenta mil pesos de igual moneda los del Síndico Contador José Luis Gómez López Egea; en cinco mil pesos de igual moneda los del Dr. Enrique N. Alanso como letrado del mismo; en veinte mil pesos de igual moneda los del Escribano Inventariador Gregorio Meserman; en sesenta mi' pesos de igual moneda los de los liquidadores en conjunto, Banco Argentino de Comercio, Banco de la Provincia de Santa Cruz y Banco de Entre Ríos. Y en veinte mil pesos de igual moneda, los honorarios en conjunto de la dirección letrada de los mismos.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188, 48.- e.9|4 Nº 48.623 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de DOMINGO CASSIA S. A. I. C. la convocatoria solicitada, expediente Nº 1582 fijándoles 30 días para presentar al Síndico, Contador Oscar Goldstein, Av. Córdoba 323, 7º, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 7 de mayo de 1970 a las 14 hs. se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con el número que concurra.
Bunos Aires, marzo 30 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 60.- e.8|4 Nº 48.378 v.14|4|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por dos días a CARLOS STUTMAN NUN, para comparecer en juicio ejecutivo que le sigue "Baupesa S.A.C.F. y M", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|4 Nº 48.630 v.10|4|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica la quiebra de "ZIRULNICOFF HNOS". Señálase el día 29 de abril de 1970, hora 14, para la reunión de la junta que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 marzo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188, 60.- e.9|4 Nº 48.826 v.15|4|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días a los acreedores de "J. MARX Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada, fijándole veinte días a contar de la última publicación de este edicto para presentar al Síndico Hugo Daniel Schioppetto, Montevideo 504, piso 1º los títulos justificativos de sus créditos. — El 2 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 9|4 Nº 48.646 v. 15|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que en los autos "CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S. A. I. C. s|Quiebra", Expediente Nº 24711, se ha prorrogado la Junta de Acreedores para el día 9 de junio de 1970 a la hora 14. Síndico. Omar A. Arrupea, domicilio: Montevideo 581, 1º H.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.8|4 Nº 48.276 v.14|4|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de TRABEX S. C. A. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Max Hans Krüseman, Hipólito Yrigoyen 986, 9º piso, los justificativos de créditos. — El 29 de Julio a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Abril 3 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 60. — e.8|4 Nº 48.405 v.14|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de SOFY S. C. A. la convocatoria solicitada, fijándoseles 45 días para presentar al Síndico Enrique Madrisevich, con domicilio en Paraná 326, 2º, Of. 7, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 30 de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.6|4 Nº 47.659 v.10|4|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días la apertura del juicio "ORGANIZACION MERLO DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS S.C.A. s|convocatoria", fijando para el día 19 de junio de 1970, a las 14 horas, la fecha en que se llevará a cabo la reunión de los acreedores, a quienes se hace saber que deberán presentar el Síndico señor Carlos Papazian, domiciliado en José Cubas Nº 3766, Capital, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 1 8.188 60 e. 9|4 Nº 48.805 v. 15|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de RENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico Juan León Zukerman, domiciliado en Tucumán 1539, piso 4º, oficina 44, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 22 de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 75 e.6|4 Nº 47.785 v.10|4|70

Nº 12

El Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por 3 días a los socios y acreedores reconocidos de COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA S. A. s|presentación balance final de liquidación", la presentación del balance final a efectos de que comparezcan dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a formular las impugnaciones a que se consideren con derecho, con la prevención de que si no lo hicieren será aprobados por el Juzgado. — Buenos Aires, 1º de abril de 1970. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 54 e.9|4 Nº 48.795 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de CINTA S.R.L., que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, 3 abril de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|4 Nº 48.802 v. 10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de QUALITY S. C. A., la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar a la síndica Aida Kahane, Bulnes 1836, 7º piso, Dpto. 29 los justificativos de sus créditos. El 6 de Julio se celebrará a las 14 horas la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.8|4 Nº 48.616 v.14|4|70

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "NATALIO WIERZBINSKY" la convocatoria solicitada, fijándose en quince días a contar de la última publicación el término para presentar al Síndico Contador Bernardo Shwiff, con domicilio en Montevideo 581, piso 7º, Dto. H, los justificativos de créditos. — El 25 de junio de 1970 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 75.- e.7|4 Nº 48.152 v.13|4|70

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días a los acreedores de JUAN ANGEL ZORRAQUIN o CASA ZORRAQUIN, la Convocatoria solicitada fijándose 30 días par su presentación al Síndico señorita Edith Breitman, domiciliada en la calle Ecuador Nº 1379, piso 4º, departamento E, los justificativos de sus créditos. El día 23 de junio de 1970, a las 13.30 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.9|4 Nº 48.620 v.15|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a acreedores de FONTEN S. A. C. I. F. I A. la convocatoria solicitada, fijándose 30 días a contar de la última publicación para presentar al síndico señora Marta Aleksander, J. E. Uriburu 782, Piso 6º, "B", los títulos justificativos de sus créditos. La junta se realizará el 1º de julio de 1970 a las 14.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.8|4 Nº 48.278 v.14|4|70

Nº 15

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días a los acreedores de "CASA PENA S. A. C. I. F. I." la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Sr. Penciano Antonio Culasso, con domicilio en la calle R. Peña 1716 Piso 3º T. E. 42-6066, los justificativos de sus créditos. El día 25 de Junio de 1970, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Abril 2 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 60. — e.8.4 Nº 48.261 v.14|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a PABLO CUADRA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la Causa Nº 10.267|69, que se le sigue por infracción al Art. 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 158 v.14|4|70

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a IGNACIO ANTONIO SCIVERES, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro de dicho término, en la Causa número 10.208|69, que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Miguel A. Almeyra, secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 159 v.14|4|70

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR ENRIQUE DELSOLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, falsificación y adulteración documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 160 v.14|4|70

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secrearía Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS COSTA VARELA y RAUL VARELA PAZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 161 v.14|4|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	1	Raúl O. Lascano	3/12/69	LOPINTO, Dolores Elena Hernnandez de	5	378/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	1/12/69	GONZALEZ GUERRICO, María Teresa Beatriz	5	138/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/12/69	TOBIAS, Mario Alfredo	5	417/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	1/12/69	DESIMONE, Roberto Andrés	5	287/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/12/69	RICCIUTO, Angel Julio	5	497/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	3/12/69	SOLARI, José Agustín, ALVAREZ, Francisca Pérez de	5	292/66	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	28/11/69	VON ZESCHAU, Hugo Rubén	5	295/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	28/11/69	LARIGUET, Isabel Lidia Giacobino de	5	257/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	28/11/69	SZLINGER, Frida	5	397/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	1/12/69	CHAUDRON, Roberto Antonio	5	102/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	1/12/69	IZQUIERDO, Carlos José	5	96/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	14/11/69	ASBORNO, Angélica Delia	5	114/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24/11/69	BARBAGELATA, Roberto Raúl	5	6571/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27/11/69	CASARES, Ricardo y Luis CASARES	5	7077/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24/11/69	LIVOLSINI, Cayetano	5	7035/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17/11/69	DEBIAGGI, Lidia Beatriz Esperon de	5	6709/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	28/11/69	VIVAS, Juan	5		Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2/12/69	PEREIRO, Alberto	5	6915	Cheques sin fondo
2	3	Federico G. Fauzón	24/11/69	RIOS, Martin	5	6401	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24/11/69	CABRAL, Benildo Torres Marta Esther	5	6375	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17/11/69	JADUR, Juan Carlos	5	6399	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4/11/69	ESCRIBANO, Marcos Bartolomé	5	5758/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18/11/69	MISETICH, Emilio	5	6075/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	20/11/69	MERINO, Carlos Héctor Antonio	5	6063/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18/11/69	RUBINO, Francisco	5	6029/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27/11/69	GULMANELLI, Osvaldo Rafael	5	6569/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25/11/69	LAPORTE, Martín Hipólito	5	6703/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1/12/69	BEGINO, Rodolfo O.	5	4818/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/12/69	LO GIUDICE, Rosa	5	4288/67	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1/12/69	PIÑEIRO, Ramón	5	4834/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/12/69	GALLIN DE ROMERO, Gregoria	5	6284/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/12/69	EDI, Roberto	5	6898/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/12/69	RELEA, Salvador	5	6426/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1/12/69	ANSELMO, Haydée COXPIANO de y Angel Anselmo	5	5208/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/12/69	DUBNIECKY, Luis	5	5502/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/12/69	FERNANDEZ, José Manuel	5	6568/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1/12/69	PEDUTO, Pascual	5	6902/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/12/69	ADANO, Joaquín Osvaldo	5	6486/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1/12/69	MANSILLA, Juan	5	6678/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	14/11/69	BARBERO, Jorge Adolfo	5	3739/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	25/11/69	MELGRATI, Franca Mirella Fioretti de	5	4207/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	5/11/69	AREVALO, José	5	3795/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	5/11/69	MANSON, Clara Handl de	5	4029/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	20/11/69	MOGGIA, Eduardo	5	2152/65	Juicio de apremio
3	5	Néstor Carlos Nogues	13/11/69	FARIAS, Juan Carlos	5	3709/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	17/11/69	DAUD, Julio César	5	2374/65	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	17/11/69	RIAL, Perfecto H.	5	4195/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	17/11/69	PRADINES, Guillermo Mario	5	3927/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	20/11/69	BOECHNER, Ehrman Rolf	5	3760/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/12/69	GOILAN, José Ramón	5	3808/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	1/12/69	MARTELLOS, Gino	5	4246/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	1/12/69	BENIL, Inés	5	3928/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/12/69	ROTUNDO, Fortunata Trefontante de	5	4008/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/12/69	KHON, Bernardo	5	3942/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	4/12/69	PIÑEIRO, Serafín	5	3544/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/11/69	STURLA, Juan Carlos	5	3840/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	21/11/69	CASELLA, Luis Roberto	5	3897/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	24/11/69	PUENTE, Claudio M.	5	3647/69	Inf. Ley 11.275
4	8	Humberto W. Medrano	25/11/69	SLEMENSON, Miguel Salomon	5	3362/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19/12/69	BERUTE, Julio Argentino	5	3596/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19/12/69	PEREZ, Juan Carlos	5	3828/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/11/69	MIRALLES, Juan Antonio	5	3743/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/11/69	GOYENECHE, Ricardo A.	5	3835/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/12/69	FERRARIS, Hércules Mario	5	3078/67	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/12/69	CIANFA, Angela	5	2902/67	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/11/69	OZZAN, Pedro	5	3599/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	9/12/69	IZAK, Jorge	5	3754/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/12/69	YEMAL, Isaac	5	3884/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/12/69	LEVY, Abraham	5	3692/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	19/11/69	TOMASINI, José	5	3522/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	13/11/69	BRIOSO, Felisa Marino de	5	3051/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/12/69	ERDEI, Juan J.	5	2453/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	4/12/69	BARBERO, Jorge Adolfo	5	2135/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	4/12/69	NAVARRET, José Luis	5	2659/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	4/12/69	MONTELEONE, Juan Carlos	5	2423/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/11/69	SALERNO, Livio Pedro	5	52468/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/11/69	LEMOS, José Jorge	5	2122/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/11/69	DE ESTEFANO, Luis	5	2246/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/11/69	LOPEZ, Roberto Juan	5	2236/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/11/69	BAVA, Armando A.	5	2385/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/11/69	ROSENBERG, Cecilio	5	1160/66	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	27/11/69	PACILIO, Roque	5	2225/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19/11/69	PRIETO, Raúl René	5	2146/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19/11/69	ESPINOSA, Héctor Osvaldo	5	2068/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	29/12/69	SERVIN, Lesa Elena	5	3258	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	11/12/69	CHANAMPA, Eliberto Primitivo	5	3085/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	1/12/69	GARCIA FERNANDEZ, Vicente Antonio	5	3705/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	29/12/69	GOLDMACHER, Simcha	5	3751/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	31/12/69	ROBINO, Nelsi Josefina	5	3122/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/12/69	LOPEZ, Roberto Juan	5	3399/68	Inf. Art. 302 del C. Penal

e.9/4 Nº 630 v.15/4/70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicacion extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sría. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citacion y emplazamiento	Dias de Citac.	Causa	Delito
1	1	Raúl O Lascano	23|2|70	ECHEVERRIA, Lorenzo Albizu	5	502|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	25|2|70	SANCHEZ, José Enrique	5	180|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	23|12|69	JALABE, Jaime	5	466|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	24|12|69	ARMAS, Leopoldo	5	440|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	1|12|69	KRAFT, Guillermo Enrique Carlos	5	135|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	27|2|70	ZINGONI, María Haidée Arze de	5	63|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	26|2|70	FERREYRA, María Delia	5	77|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	30|12|69	MICHA, S. Responsabilidad Limitada	5	55|65	Cobro de pesos
1	2	Raúl N. Amuchastegui	29|12|69	BONGIOVANNI Aldo Nedo	5	205|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	16|12|69	BERYS, Benjamin	5	6881|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17|11|69	WEINSTEIN, Schulen Schachne	5	6349|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	26|12|69	DUSAHAM, Ciritch, Gualberto Daniel Diez, Osvaldo Amancio Salinas, Vicente Rigoberto Salinas	5	3501|66	Régimen de cambios
2	3	Federico G. Fauzón	25|11|69	ALUFFI, Héctor	5	6653|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24|11|69	MATEO, José Luis	5	6095|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|11|69	DE BIAGGI, José María	5	6711|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	19|11|69	FRANCO, Octavio	5	5905|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|11|69	OROMI RAMOS SIBRAN J. E. Bernardo	5	6491|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24|11|69	MAYORANO, Antonio Omar	5	6327|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	20|11|69	MARTIN, Roberto Enrique	5	6353|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|11|69	FERRARIS, Luis Valentín	5	6669|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|11|69	MOLINA, Adolfo Antonio	5	6701|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4|11|69	PONTI, Eduardo Oscar	5	6619|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|11|69	CABRAL, Pedro Luis, Adet, Celia Olga	5	6789|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18|11|69	MAVRIDIS, Constantino	5	6431|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	10|11|69	DIAMANTE, Samuel	5	6943|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	15|12|69	STRANO, Mario	5	7113|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18|12|69	BATISTELA, Hugo Amílcar	5	6727|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17|12|69	JARA TORALES, Trifilio	5	6605|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	11|12|69	GASPODINO, Carlos Alberto	5	6539|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17|12|69	GUTKOWSKY, Daniel	5	6615|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9|12|69	BESSO, Marcelo	5	7082|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16|12|69	GALIZIA José Carmelo	5	6306|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10|11|69	CRESPO, Francisco Pablo	5	6182|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	21|11|69	HERRERO, Angel	5	5622|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	21|11|69	MARSIGLIA, Nelson	5	5948|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26|11|69	GOÑI, Carlos	5	6506|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28|11|69	FERNANDEZ, Eduardo y Susana Marina Iglesias de Fernández	5	6186|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4|12|69	PURVIS, Estanislao Mario	5	7012|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5|12|69	ARNBRUSTER, Otto	5	6598|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28|12|69	RIAL, Ramón	5	5116|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29|12|69	RIOS, Bernardo	5	6128|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18|12|69	D'ORAZIO, Juan Carlos	5	6848|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	30|12|69	DEGASTALDI, Jorge Omar	5	6978|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12|12|69	ISSA, María Zulema	5	6294|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28|11|69	BATTISTOTTI, Luis	5	6540|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5|12|69	FILIPPI, Constantino Luis	5	6508|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28|11|69	SECO, Alicia B.	5	6160|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26|12|69	MUÑOA, Leonardo Héctor	5	6220|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10|10|69	PEREDNIK, Mauricio	5	6264|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15|12|69	FERNANDEZ, Francisco	5	7112|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18|11|69	COSENTINO, Rodolfo A.	5	6794|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26|11|69	HEREDIA, Saúl O. y Martínez Emilio	5	5132|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9|12|69	BESSONE, Florentino B.	5	7052|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	21|11|69	SANCHEZ, Agustín	5		Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4|12|69	VALLE, Antonio Osvaldo	5	4177|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	26|11|69	DICHIARA, Horacio David	5	3726|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	3|12|69	PARMA, Carlos Horacio	5	3597|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	3|12|69	SCOTTI, Gustavo	5	4287|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	3|12|69	MINISONI, Rómulo Narciso	5	3911|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|11|69	SERRAO, Mario	5	4165|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17|11|69	CODA, Santiago José Luis	5	2779|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	12|12|69	Fábrica Argentina de Bolsas Impermeabilizadas	5		Banco Central de la República Ar- tina s|apremio
3	5	Néstor Carlos Nogués	30|9|69	HERCCHKOVICI, Bela	5	3594|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|11|69	CHAPARRO, Ernesto Toribio	5	3392	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24|11|69	CALLAGHAN, Julian O'	5	3994|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21|11|69	BECHARA, Miguel	5	3636|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29|12|69	SALAS, José Bartolomé Juan	5	4205|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	22|12|69	BAJO, Alejandro	5	4064|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9|12|69	CARINI, Angel	5	3823|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	5|12|69	MINIAN, Amalia	5	4058	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	15|12|69	CASSAB Héctor	5	4036|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	5|12|69	LEVY, Abraham	5	3825|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	5|12|69	GALLARDO, Sara Olga	5	3802|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	4|12|69	FINKELSTEIN, Pablo	5	3616|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10|12|69	VIDAL, Susana Beatriz Bernaviti de	5	3497|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9|12|69	VIVES, Justo Héctor	5	3985|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10|12|69	DERMAN, Rosa	5	4077|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10|12|69	BETZION, Belous	5	3721|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11|11|69	BAVIO, Jorge Abel	5	4050|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11|12|69	NAPOLI, Miguel	5	3900|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	5|12|69	DEMOLITZAS, Leonor Ortiz de	5	3834|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12|12|69	VELASQUEZ, Florencio Armando	5	4035|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	15|12|69	CODA, Santiago J. L.	5	3850|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19|12|69	MENALLED, José	5	4054|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29|12|69	LEVY, Moisés	5	3940|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29|12|69	ORTEGA, Delmira Ofelia	5	3822|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29|12|69	FRANCO, Olga Ester Chilifoni de	5	3860|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23|12|69	AÑON, José Angel	5	3702|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23|12|69	DUARTE, Manuel Roberto	5	3886|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29|12|69	MAZZORRA, Manuel	5	3916|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29|12|69	DEBARBIERI, Ernesto Felipe	5	3899|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29|12|69	LOPEZ, Hugo Rodolfo	5	3639|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16|12|69	YAMAMOTO, Jorge	5	3783|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	28|11|69	RIOS, Manuel	5	2943|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	28|11|69	BOCAZZI, Emilio Oscar	5	3492|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	28|11|69	BRAGGIO, Santiago	5	3682|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	28|11|69	GUIDONI, Jorge	5	3564|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	28|11|69	OTERO, Arturo Ricardo	5	3936|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	28|11|69	DETTO, Hilda Elsa Fuentes de	5	3042|68	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3|12|69	RODRIGUEZ Carlos María	5	3901|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3|12|69	CATOGGIO, Ricardo Pedro	5	3621|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4|12|69	ORLIACO Andrés Pedro	5	3787|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4|12|69	SEVA Rubén Darío	5	3863|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4|12|69	NAVARRO, Enrique Rafael	5	3877|69	Infracción Ley 11.275
4	8	Humberto W. Medrano	9|12|69	GODWASER, Manuel	5	3746|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	9|12|69	OLLINO, Ivaldo	5	3674|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19|12|69	COUTO, Enrique Jesús	5	3588|69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19|12|69	BERUTE, Elías Antonio	5	3596|69	Inf. Art. 302 del Código Penal

e. 7|4 — Nº 629 — v. 13|4|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	103	Marcos Manuel Derqui	2/2/70	ZURITA, Emilio Zenteno	30		Inf. Art. Ley 13.944
1	101	Roberto J. Calandra	13/1/70	GRAMAJO, Luis	30		Inf. Ley 13.944
2	105	Carmen M. Argibay	12/1/70	CARRICA, Adelaida; CARRICA, Isabel	5		Estafas reiteradas
2	106	Félix Esteban Dufourq	23/1/70	INSFRAN, Alfredo Ramón	5	37499	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	13/2/70	CORONEL, Vicente Rubén	5	37564	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16/2/70	ALDANA, Enrique López	5	37574	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	7/2/70	HAHN, Lorenzo y Bernardo DUTREY	5	37339	Quiebra
2	106	Félix Esteban Dufourq	8/1/70	CAMPANELLI, Bernandino	5	37409	Lesiones
2	106	Félix Esteban Dufourq	23/2/70	PIPMAN, Teresa Bendersky de	5	37601	Quiebra fraudulenta
2	106	Félix Esteban Dufourq	23/2/70	PIPMAN, Marcos	5	37601	Quiebra fraudulenta
2	106	Félix Esteban Dufourq	24/2/70	FRONTERA, Horacio Ariel	5	37668	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16/2/70	MERCEDES, CARDOZO, Jorge y CESAR Ismael Tristán	5	37580	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16/2/70	OBREGON, Domingo	5	37575	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16/2/70	LAGUNA, Blanca Cabrera Vda. de y Vda. de GOMEZ	5	37581	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	20/2/70	CAVIOLI, Dante Hugo	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	25/2/70	GARCIA Norberto Lorenzo	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	12/2/70	VICINO, Juan Bautista	5	36574	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	22/1/70	BOLOQUE, Leandro	5	36859	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	2/1/70	POLENSVAIG, Alejandro	5	36527	Incendio
2	107	Pablo M. Tapia	2/1/70	POLENSVAIG, Jaime y POLENSVAIG, Pedro	5	36527	Incendio
3	108	Carlos Sosa Reboyras	22/1/70	CAMAROTA, Francisca	5		Hurto
3	108	Carlos Sosa Reboyr s	22/1/70	UDLER, Rebeca Rosenmberg de	5		Estafa
3	108	Carlos Sosa Reboyras	22/1/70	UDLER, Enrique	5		Estafa
3	108	Carlos Sosa Reboyras	12/2/70	MARTINEZ, Pedro Oscar	5		Malversación de caud. públicos
3	109	A. José Porto	26/1/70	ARAUJO, Enrique	5	21163	Estafa
3	110	Cullen Rafael	13/1/70	LUZURIAGA, Julio César	5		Defraudación prendaria
3	110	Cullen Rafael	13/1/70	OLONDERSKI, Oscar	5		Averiguación, tent. de estafa
3	110	Cullen Rafael	13/2/70	ZOTTI, Luis Alberto	5		Estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	6/2/70	CHAO Luis Alberto	5	37058	Defraudación
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	5/1/70	DOLBERG, Mauricio V. y Juan Carlos FORTEZA	5	36114	Defraudación
4	111	Madueño Raúl	27/1/70	ROSSETTI, Alfredo Francisco Melchor; LEGUIZAMON, Eduardo; RIZARI, José; BENITEZ, Mauricio Antonio; CAPUANO, Armando Aldolfo; KRUPITZKY, José	5	37019	Estafa reiterada
5	114	Juan J. Devalle	13/1/70	FERNANDEZ, Juan Carlos (a) Bolita	5		Robo calificado en grado de tent.
5	114	Juan J. Devalle	16/1/70	ARANZANA, José	5	27650	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	16/1/70	MURACCHIOLE, Oscar Alberto	5	27657	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	14/1/70	MORELLI Luis Héctor	5	27660	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	16/1/70	RUBIO José Horacio	5	27656	Malversación de caud. públicos
5	114	Juan J. Devalle	16/1/70	DELLA RICA, René Francisco Florencio	5	27401	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	28/1/70	MENENDEZ, Mariano Ramón	5	27486	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	13/1/70	CORTES, Segundo Máximo o Juan de la Vega Ortiz	5	27684	Tentativa de robo calificado
5	115	Alfredo A. Bretón	12/1/70	MELIAN REYNOSO, Juan José	5		Defraudación
5	115	Alfredo A. Pretón	14/1/70	ZALAZAR, Eduardo	5		Abuso de armas y lesiones
5	115	Alfredo A. Bretón	5/1/70	FERREYRA, Miguel	5	32355	Defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	9/1/70	VARELA, Julio Roberto	5	28063	Malvers. de caudales públicos
5	116	Luis M. Gallego del Valle	9/1/70	FERREYRA, Ignacia del Pilar	5	28227/69	Hurto sumario
5	116	Luis M. Gallego del Valle	23/1/70	CANTER Aida	5	28168	Malvers. de caudales públicos
5	116	Luis M. Gallego del Valle	5/1/70	CIVITATE, Luis Vicente	5	28231/69	Estafa
5	116	Luis M. Gallego del Valle	9/1/70	MELO, Juan Manuel	5	27656	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	27/1/70	VELICANIN, Eduardo Jorge y VELICANIN, Oscar	5	26954	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	12/2/70	MANFREDI, Jorge Eduardo	5	27012	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	11/2/70	SOURIAU, Héctor Luis	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2/1/70	SANCHEZ, Antonio Agustín	5	27043	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2/1/70	GRISPO, Domingo	5	27040	Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2/1/70	PUGLIESE, María Marta	5	27044	Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2/1/70	ALTAMIRANO, Oscar Luis	5	27045	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	22/1/70	HOROUAT, José	5		Malversación
6	118	Ismael E. Sicardi	26/1/70	PONCE Luis María	5		Malversación de caud. públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	12/1/70	ALVAREZ, Manuel	5	26457	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	16/1/70	LEGNANI, Angel Héctor	5		Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	7/[illegible]/70	MENDIETA, Freddy	5	26728	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	12/1/70	MARIN, Gualberto Mateo	5		Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	22/1/70	IMBRIANO, Oscar Arturo	5	26682	Malversación
6	118	Ismael E. Sicardi	12/1/70	LUMBRERAS, Elsa Ester	5		Malversación de caudales públ.
6	118	Ismael E. Sicardi	12/1/70	CORBACHO, Hilmar Hugo	5		Malversación de caudales
6	118	Ismael E. Sicardi	19/2/70	DASSIS, Marcelo	5		Homicidio 80 C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	25/2/70	BAYON, Beatriz	5		Hurto
6	118	Ismael E Sicardi	25/2/70	GOMEZ, Manuel Oscar	5		Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	25/2/70	FUSARI, Dante	5		Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. Penal
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	20/1/70	LILLO, Manuel	5		Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	20/1/70	FERNANDEZ, Jorge	5		Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	5/2/70	ZORZOLI, Eugenio	5	25575	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	27/1/70	FERREYRA, Guillermo Eloy	5		Hurto
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	12/12/69	MITAR, Adolfo	5	25983	Inf. Art. 172 del C. Penal
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	23/1/70	MADDALENA, Juan	5	26085	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	19/1/70	VAZQUEZ, Cándido	5	26166	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	19/1/70	MARCO, José Ricardo	5	26168	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/1/70	GRACINO, Julio Fernando	5	35147	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/1/70	MARTINEZ, Raúl	5	34857	Estafas reiteradas
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/1/70	ZUNINO, Angel	5	35158	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/1/70	TOREA, Nazario Domingo	5	35209	Tent. de estafa y fal documento
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/1/70	RAINOLDI, Carlos Manuel	5	35209	Tent. de estafa y fal documento
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	2/1/70	AIZ, Saul, VALENTINI, David	5	34857	Estafas reiteradas
7	122	Elsa N. Areu Franco	2/1/70	ARNO, Floreal	5	31752	Malversación de caudales
7	122	Elsa N. Areu Franco	8/1/70	GAMBETA, Sabino	5	31686	Estafa y encubrimiento de robo
7	122	Elsa N. Areu Franco	7/1/70	BARANDA, Eleuterio	5	31748	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	2/1/70	NAPOLITANO, Carlos A.	5	31751	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	24/1/70	MASCARENAS, Juan José	5	31411	Quiebra
7	122	Elsa N. Areu Franco	26/1/70	MARZILLI, Carlos Humberto	5	31764	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	28/1/70	SABELLA, Pedro	5	31179	Fal. doc. y estafas reiteradas
7	120	Armando Alfredo Cacuri	22/12/69	KOGAN Mario; KAPLAN, Abraham; SOSA, Atilio	5	32475	Averiguación estafa
7	120	Armando Alfredo Cacuri	18/12/69	JUNCO, José	5		Malversación de caudales
7	120	Armando Alfredo Cacuri	16/12/69	NOGALES, Eduardc Aguirre y HERRERA Fernando	5		Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Cacuri	24/12/69	FERNANDEZ, María Rosa	5		Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Cacuri	24/12/69	AGUERO Gregorio	5		Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/12/69	FERREIRA, Carlos	5		Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/12/69	MARINO, Aldo Cayetano	5	34404	Defraudación y usurpación
8	124	Juan Manuel Jordán	18/12/69	SOTO, Juan Héctor	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	26/12/69	VAZQUEZ, Jorge	5		Robo, lesiones y daño
8	124	Juan Manuel Jordán	12/2/70	YANKELEVICH, Israel	5		Malversación de caudales
8	124	Juan Manuel Jordán	10/1/70	SQUILLARI, Santiago Eugenio	5	16523	Estafa

e.9/4 Nº 631 v.15/4/70

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Nº de causa	Delito
1	101	Oscar Hermelo	30/12/69	MARCIALE, Carlos Alberto	5		Inf. Ley 13.944
3	110	Rafael Cullen	24/12/69	MINACORI, José A. R.	5	27906	Estafa
4	111	Víctor A. Yáñez	26/12/69	MITAB, Adolfo	5	36961	Defraudación
4	111	Víctor A. Yáñez	26/12/69	CUCUZZA, Luis	5	36995	Defraudación
4	111	Víctor A. Yáñez	31/12/69	SPINOSA, Francisco	5	36998	Falsificación y estafa
4	112	Marcelo R. Valotta	24/12/69	KOGAN, David Adolfo Kogan	5	37514	Falsificación de documento
5	114	Juan J. Devalle	18/12/69	ANDREO, Horacio	5	27495	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	18/12/69	IANNINI, Rafael	5	27494	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	12/12/69	RIVAROLA, Juan Alcides	5	27489	Malversación de caudales
5	114	Juan J. Devalle	12/12/69	MAINERO, Benito	5	27483	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	15/12/69	SETARO, Hebe Graciela	5	27496	Malversación de C. Públicos
5	114	Juan J. Devalle	9/12/69	DI NAPOLI Daniel	5	27429	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	12/12/69	FERRARO, Miguel Angel	5	27477	Defraudación prendaria
5	115	Luis M. G. del Valle	30/12/69	RAUCH, Darío José	5	32349	Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	31/12/69	TABORDA, Luis Daniel	5		Fals. doc. público y defraudación
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	24/12/69	PANTANO, Aníbal	5	35152	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	31/12/69	LOPEZ, José Manuel	5	35151	
8	123	Norberto Roffo	22/12/69	SUSPERREGUI, Héctor Osvaldo	5	16506	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	18/12/69	CRISPO, Juan Carlos	5	16403	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	22/12/69	WERENCZUK, Roberto Elías	5	16478	Malversación
8	123	Norberto Roffo	22/12/69	ZELAYA, Darío Eduardo y ROTEMBERG, Jorge	5	16405	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	5/2/70	IVELLERAT Alberto Oscar	5	16284	Adulteración de cheque
8	123	Norberto Roffo	22/12/69	CONTE, Carlos Armando	5	16476	Malversación
8	123	Norberto Roffo	22/12/69	CAVALIERI, Nélida Dominga	5	16477	Malversación
8	123	Norberto Roffo	22/12/69	RODRIGUEZ, José Pedro	5	16508	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	17/12/69	TEPER, Gregorio	5	16513	Estafa
8	123	Norberto Roffo	17/12/69	KUKAC, Abraham	5	16513	Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	30/12/69	SAMBADE, Roberto Oscar	5	16310	Estafas reiteradas
8	124	Juan Manuel Jordán	26/12/69	MESA, Isabel	5	16454	Hurto
8	124	Juan Manuel Jordán	30/12/69	VAZQUEZ, Jorge	5		Robo, lesiones y daño
8	125	Norberto Roffo	30/12/69	CARTAGO SMITH, Mariano	5		Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	30/12/69	WIERSBA, Betty Feler de y Carmelo Musmanno	5		Falso testimonio
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	16/12/69	TREVES, Rafael	5	33302	Hurto y estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	23/12/69	GAVIGLIO, Oscar Rodolfo y CALAMITA, Juan Carlos	5	33349	Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	29/12/69	CASTROMAN, Francisco	5	30576	Quiebra
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30/12/69	ROSENDI, Eduardo	5	33460	Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	18/12/69	DI FRANCO, Hugo Ernesto	5	33187	Inf. Art. 173 del C. Penal
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	16/12/69	GARAY, Ramón Osvaldo	5	33176	Tentativa de defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29/12/69	YARAD, Alberto	5		Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	19/12/69	PAVIOTTI, Adelchi	5		Defraudación
12	135	Armín F. Gaite	16/12/69	PINI, Luciano Arturo	5	548[illegible]	Defraudación prendaria
12	135	Armín F. Gaite	5/12/69	DI SALVO, Horacio	5		Estafa
12	135	Armín F. Gaite	28/12/69	PEÑA, Juan	5		Robos reiterados y encubrimiento
12	136	Modestino Pizarro Miguens	29/12/69	ISLA, Nelly Etel Noemí de	5		Malversación de caudales públicos
12	137	Eustaquio Castro	17/7/69	ROTONDO, Miguel Angel, Fernández, LINGIERI, Daniel	5		Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	29/12/69	SANTOS MAC DONNELL, Daniel	5		Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	30/12/69	MANICA, Juan	5		Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	31/12/69	FALCONE, Beatriz Teresa	5	5868	Depositaria infiel
15	145	José Mancinelli	22/12/69	DAJOZ, Santiago	5		Estafa
15	145	José Mancinelli	26/12/69	ZAJUR, Héctor Carlos	5	7567	Defraudación
15	145	José Mancinelli	26/12/69	FLORES, Luis Alberto	5	7573	Defraudación
15	145	José Mancinelli	31/12/69	FEDERICO, María del Carmen	5	7572	Defraudación
15	145	José Mancinelli	31/12/69	LAYANA, Jorge Raúl	5		Malversación de caudales públicos
15	145	Carlos Alberto Renarte	22/12/69	LUQUE, Francisco	5	7449	Estafa
15	145	José Mancinelli	30/12/69	GIOVINE, Guillermo	5	7583	Malversación de caudales
15	145	José Mancinelli	3/2/70	STANG, Mario José	5	7520	Malversación de caudales
15	145	José Mancinelli	2/2/70	ESQUIVEL, Juan Ramón	5	7950	Estafa
15	145	José Mancinelli	2/2/70	TOMASELLI, Oscar Gilber	5	7537	Defraudación
15	145	José Mancinelli	2/2/70	BRESAN, Mariano Cosme	5	7566	Defraudación
15	145	José Mancinelli	2/2/70	GIANGROSSI, Miguel	5	7521	Defraudación
15	145	José Mancinelli	20/1/70	AGOSTINELLI, Mazareno Ildo	5		Falsificación de documento
15	145	José Mancinelli	20/2/70	ORTIZ, Jorge Alberto	5	7088	Falsificación de documentos
15	146	Carlos Alberto Renarte	29/12/69	SCHVIECH, Alberto Salomón o SCHVIEG o RIVERO	5	7963	Estafa y falsificación de docum.
15	146	Carlos Alberto Renarte	29/12/69	RUTENBERG, Rubén	5	7924	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	24/12/69	FARIAS, Jorge Darío	5	7890	Malversación de caudales
15	146	Carlos Alberto Renarte	31/12/69	GALAN, Emilio García	5	7928	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	31/12/69	DE LO PINO, Oscar José	5	7893	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	23/12/69	SANCHEZ, Máximo	5	5983	Lesiones Art. 92 C. P.
15	146	Carlos Alberto Renarte	20/1/70	GARCIA SEGURA, Angélica F. de	5	8050	Malversación de caudales
15	146	Carlos Alberto Renarte	20/1/70	PESCE GONZALEZ, Juan Manuel	5	8056	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	23/1/70	SARACHIAN, Jorge y ROIG, Pedro Ricardo	5	7511	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	6/2/70	RIGHETTI, Víctor Joaquín	5	8117	Resistencia a la autoridad y lesion.
15	146	Carlos Alberto Renarte	31/12/69	ROITMAN Marcos	5	7198	Falsificación de inst. público
15	146	Carlos Alberto Renarte	29/1/70	FRUTOS, Herminio	5	8031	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	19/12/69	CATTURINI, Reynaldo León	5	7199	Inf. Art. 173 del C. Penal
17	152	Edgardo F. Pace	12/12/69	GONZALEZ, Dilema Rosario	5	7162	Malversación
17	153	Alberto A. Campo	31/12/69	PEREZ, Augusto Manuel	5	7632	Defraudación
17	153	Alberto A. Campo	31/12/69	PULLEIRO, Luis Antonio	5	7631	Defraudación
17	153	Alberto A. Campo	31/12/69	ARRACHEA COSTA, Fernando	5	7630	Falsif. documento - estafa
17	153	Alberto A. Campo	26/12/69	PEREIRA Froilán	5	7622	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	31/12/69	GASTAMBIDE, Félix	5	6808	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	31/12/69	GUTIERREZ, Valentín	5	8202	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/12/69	BRANDAN, Manuel Alberto	5	81[illegible]	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/12/69	GOLDSTEIN, Manuel	5		Estafa
20	160	Edgardo Gramajo	18/12/69	JAIME, Carlos Raúl	5		Hurto
20	160	Edgardo Gramajo	18/12/69	BONINO, Juan Manuel	5		Estafa
20	160	Edgardo Gramajo	23/12/69	QUAGLIA, Roberto Eduardo y CIGARRA, José Antonio	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	29/12/69	PRIETO, Adolfo M.	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	22/12/69	FAIRA Luis	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	29/12/69	EMILI Sergio	5		Estafa
21	163	Alfredo A. Muller	18/12/69	ANTEBI, Isaac	5		Defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	22/12/69	RODRIGUEZ Orlando Ernesto	5		Defraudación
21	164	Héctor Grieber	24/12/69	LANZANI, José	5		Quiebra
21	164	Héctor Grieber	15/12/69	DEMARIA Juan Emilio	5		Inf. Art. 266 del C. Penal
21	164	Héctor Grieber	31/12/69	BACHER, Marcos	5		Defraudación
21	164	Héctor Grieber	15/12/69	GUZMAN GUTIERREZ, Manuel Napoleón	5		Estafa
21	164	Héctor Grieber	10/12/69	BITENBERG, Salvador	5		Estafa
21	165	Jorge Baltar	29/12/69	TRINCHERO Rubén Edmundo	5		Defraudación prendaria
21	165	Jorge Baltar	29/12/69	ANTONINI, Isabel Rosaria	5		Defraudación prendaria
21	165	Jorge Baltar	29/12/69	HAAG Félix	5		Defraudación prendaria
21	165	Jorge Baltar	26/12/69	LATIENDA Ramón Horacio	5		Defraudación prendaria
21	165	Jorge Baltar	29/12/69	PIEPOLI, María Victoria Eugenia Luna de	5		Defraudación prendaria

e. 7|4 — Nº 328 — v. 13|4|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juez Federal doctor Carlos Federico García, cita por dos días a quienes se consideren con derechos a las fracciones de tierra que se expropian, ubicadas en DOCK SUD, PARTIDO DE AVELLANEDA. Sup. Total 641, 32mc. Lote 2, Manzana 196, de 134,75 m.c.; lote 12 manzana 212 de 2,33 mm.; lote 22 de la manzana 212 de 44,17 m. c.; parte lote 16 manzana 212 de 137,39 metros cuadrados, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio: Dirección Nacional de Vialidad c|Mazzello Silverio y otros s|expropiación que tramita por la Sec.: 2, Juzgado Nº 3, bajo apercibimiento de nombarle Defensor Oficial del Juzgado.
La Plata, 28 de marzo de 969. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|4 Nº 48.702 v. 10|4|70

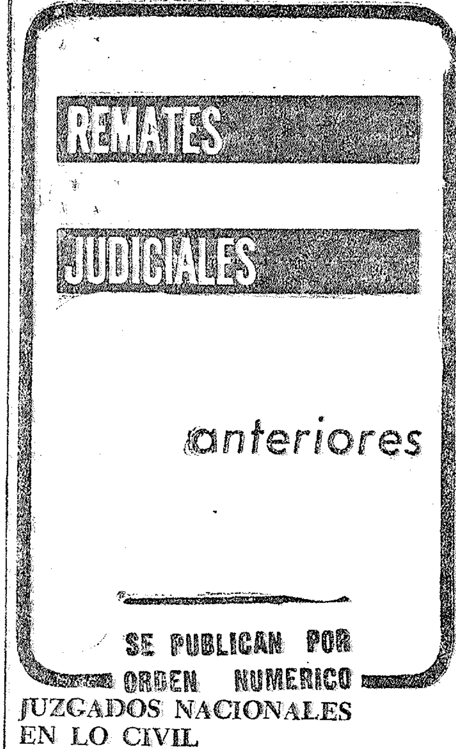
SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en la Causa Nº 19.508|67, caratulada: "Cabrera, Eduardo y otros s|robos reiterados y encubrimiento", cita llama y emplaza a PRIMO ERMI PEREYRA para que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, marzo 20 de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 162 v.14|4|70

Art. 145 Código Procesal. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a E.I.F.R.A., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a comparecer en juicio "Fisco Nacional c|E.I.F.R.A., Sociedad en Comandita por Acciones s|ejecución fiscal" dentro del término de cinco días, bajo apecibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por cinco días.
San Martín 17 de febrero de 1970. — Horacio N. Celesia, secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 163 v 14|4|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR CONDE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaracion indagatoria en la Causa número 9.630|70, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 24 de marzo de 1970. — Horacio Nicomédes Celesia, secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 154 v.14|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "BANDELJ, BLAS s|insania", (Expte. 28.115), que el martillero José María Lloveras, rematará en el mismo el día 12 de abril de 1970, a las 11 horas, el lote de terreno baldío, sito en el Partido de San Martín, próximo a Caseros, Villa Barbosa (hoy Pido. de Tres de Febrero, estación Martín Coronado) Pcia. de Buenos Aires, designado según título como lote 5, manzana 6, calle San Gerónimo entre San Guillermo y Besada. — Sup. 371,43 m2. Base pesos ley 18.188, 2.110 (m|n. 211.000) al contado, y con el pavimento en su frente a cargo del comprador. — El bien se entregará desocupado como condición de la venta. — Seña 10 %. Comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril seis de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.8|4 Nº 49.072 v.10|4|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "GOMEZ ALONSO, DANIEL Y otros c|GIANFERRO, ORLANDO HECTOR, s|Ejecución (Exp. 15132|69 que el martillero Carlos Antonio Lasala (casa Amadeo R. Repetto), rematará el lunes 13 de abril de 1970, a las 15 hs. en 25 de Mayo Nº 311, Capital, Corporación de Rematadores, el inmueble Av. Forest Nº 3389, Hoy Rómulo S. Naón, entre Núñez y Manuela Pedraza, Capital. Terreno 8,66 frente al O. por 43,30 m. de fondo. Base retasada $ 41.520. Ley 18.188. al contado. La vivienda precaria del fondo la ocupa el señor Juan Pedro Aguirre y familia. La cláusula tercera del contrato de mutuo, establece: Se deja constancia que el inmueble a hipotecarse se encuentra ocupado por el deudor, siendo condición de este contrato que mientras subsista la presente obligación, no podrá alquilarlo total ni parcialmente, bajo ningún concepto, prestando desde ya conformidad para que en el caso de ejecución el señor Juez interviniente, ordene la publicación de edictos, estableciéndose en los mismos que el inmueble se entregará desocupado. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o y el 50 o|o del sellado del boleto, todo en efectivo.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 103,50 e.9|4 Nº 48.688 v.13|4|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, comunica por tres días en autos "LIPERA JOSE y otra c|DIAZ MARCELINO s|ejecución hipotecaria", Expte. 16914, que el martillero Domingo Andrés Yacopino, rematará el sábado 11 de abril de 1970, a las 11 hs. en su Salón de Ventas Avda. Nazca Nº 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Tres Arroyos e|Curupayti y Dean Funes, lote 3 manzana 6, Partido de Merlo, prov. de Buenos Aires, Sup.: 310 m2. — Base: pesos Ley 18.188: $ 6.473,50 (pesos moneda nacional: m$n. 647.350). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Cláusula 3ª escritura hipotecaria: El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo, en caso de ejecución, dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril dos de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 76,50 e. 8|4 Nº 48.329 v. 10|4|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos "MANGIALAVORI PASCUAL y otros c|CASO SALVADOR MARIO JUAN s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 18.663, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 14 de abril, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Hurlingham, Prov. de Buenos Aires, calle Balboa 486 e|Av. Vergara y Minerva. Sup. 1375 m.c. Base pesos Ley 18.188, $ 20.400, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula F: El deudor declara que habita el inmueble y se obliga a entregarlo desocupado en caso de ejecución de este contrato. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.9|4 Nº 49.268 v.13|4|70

Nº 20

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días que en autos caratulados "DI GRAZIA, SALVADOR y otra c|EDIFICIO SANTIAGO DEL ESTERO S.R.L. s|ejecución hipotecaria" (Expte. 15.885) el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día martes 14 de abril de 1970, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 1547, ubicado en la Planta Baja, señalado como Unidad Nº 2. Superficie cubierta total: 21,52 m2. Porcentual: 4,30 o|o. Base: $ 14.092,50 Ley 18.188, al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión, en efectivo. Deuda por expensas comunes: $ 1.889, Ley 18.188. Expensas último mes. $ 32,25 Ley 18.188. El departamento se entregará totalmente desocupado. Visitar: todos los días de 10 a 12 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.9|4 Nº 49.454 v.13|4|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ JOSEFA E. c|AVILA de ABREGU, María, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 39.448, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 15 de abril a las 16 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, dos lotes de terreno en Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, calle Falucho entre Pancho Sierra y Rawson, designados como lotes 28 y 29 de la manzana C., mide cada uno 8,46 m. de frente al S.O. por 41,19 m. de fondo o sean 348.4674 mts. cds. cada lote. — Los mismos están desocupados. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 por ciento, comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 63 e. 8|4 Nº 48.462 v. 10|4|70.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por 3 días en los autos "LAS CASAS, CARLOS ANTONIO c|BALLESTEROS, NORMA ESTELA s|ejec. hipotecaria", expte. 1.035|69, que el rematador Leal A. Montello el día 15 de abril a las 16 horas, en su oficina Pavón 4024, Capital, rematará el inmueble sito en el Pje. Paul Groussac Nros. 5772|74, Capital, terreno 8 m. 66 por 25 m 98, por el Nº 5772, vestíbulo, 2 habitaciones, cocina, baño y patio y por el Nº 5774, 2 habitaciones, cocina y baño. Base pesos ley 18.188 — 10.070 al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.9|4 Nº 48.903 v.13|4|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos "LAZZARINO ROBERTO y otros c|NECCHI ELDER ANDRES s|Ejecución Hipotecaria", expediente número 7.454|69, que el martillero Alfredo Sambataro rematará el 16 de abril próximo, a las 16 horas, en Lavalle 1523, p. 7, oficina 71, Capital, la Unidad funcional número 35, "5", del piso 3º de la finca ubicada en la calle San Martín 518|20|22|24|26, entre las de Lavalle y Tucumán compuesta de 11 ambientes, 4 baños, 2 cocinas, amplio patio, con entradas por San Martín 522. Superficie cubierta: 237,41 m2; semicubierta: 13.01. Total: 151,86 m2. Porcentual: 4,42 o|o. Puede visitarse de lunes a viernes de 10 a 19, sábados de 10 a 14 horas. Venta al contado. Base $ 9.457.500 moneda nacional (Ley 18.188, $ 94.575). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. Deuda por expensas comunes: m$n. 73.630 (Pesos Ley 18.188, 736,30), al 30 de octubre de 1969. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 81 e.9|4 Nº 48.827 v.13|4|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos "FABER de PARODI ANA y otra c|SAYANES JOSE MARIA s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 7.159, que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 15 de abril de 1970, a las 16.30 horas, la propiedad frente a la Avda. Monteverde Nº 435 (antes Camino a Claypole) de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, que mide 472,20 m2. Base pesos Ley 18.188, 8.850 ($ 885.000 m|n.), al contado. Se visita diariamente de 14 a 18 horas. Se hace saber que la cláusula 3ª del mutuo, en lo pertinente, establece que el deudor con su familia exclusivamente ocupa el bien gravado, que no podrá darlo en locación por ningún concepto y para el caso de ejecución a entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.9|4 Nº 49.551 v.13|4|70

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REGINA FANY BRENAN de MOM. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18, e. 8|4 Nº 48.607 v. 10|4|70.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por dos días, en autos "GIALLORENZI Y CIA. c|ORELLANO HNOS., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 142.223, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor rematará en Humberto I 1725, Capital Federal, el día 13 de abril de 1970, a las 16 horas: una máquina sierra Sinfín, de 0,80 mts. de volante, marca "M.S", Nº 572|59; una máquina Tupí, Nº 120-11, sin marca visible; una máquina Lijadora, con motor marca "Emban", número 7968; y una máquina cepillo, marca "Appio", de 0,50 de ancho. — Todo en buen estado. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — Los bienes se exhiben en el lugar indicado, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ L. 18.188 30. e.9|4 Nº 49.594 v.10|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|PEYRU, ALDO OSCAR, s|Ejecución Prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino rematará: una máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Multisumma 20 R, Nº A6-03222, nueva, totalmente equipada. — Base: pesos Ley 18.188: 782,40. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. — El día 20 de abril de 1970, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441, de la Capital Federal, en donde se exhibe. — Si no hubiere postores después de transcurrida la media hora del primer remate, se subastará nuevamente con el 50 o|o de la base indicada (Pesos Ley 18.188: 391,20) y en las condiciones arriba detalladas.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ L. 18.188 33. e.9|4 Nº 49.573 v.10|4|70

—— Nº 16 ——

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el Expte. Nº 1.163|67, caratulado "GIOLITO, ALBERTO y otro c| OTERO CONDE, BELARMINO y otros, s|Desalojo", que el martillero Isidro J. Aldana rematará el día 11 de abril de 1970, a las 10, en Avda. Juan B. Justo 9577, donde se exhiben: 1 máquina horno spiedo, marca "Cuirleo", eléctrica y a gas; 1 cortadora de fiambre, manual, marca "Iris", Nº 15861 o 15361; 2 estanterías de madera; utensillos de cocina, varios; 1 ventilador de pie, "Yelmo"; 4 apliques de 2 lámparas; 1 caja registradora: "National", eléctrica, Nº 4315381; 1 balanza plato, de 2 Kgs., "Filizona", Nº 30233; 3 sillas; 1 cocina pozaollas deteriorada; 1 horno pizzero a gas, "Cuirleo"; 1 filtro de agua; 1 heladera "Dicoder", familiar, blanca, muy deteriorada; 1 heladera "Siam", familiar, muy deteriorada; un mostrador precario, de madera; 1 reloj eléctrico, de pared, "Simbol" y, además, 1.477 envases vacíos, de vino y gaseosas, que se exhiben en Avda. Juan B. Justo 2502, esquina Villarreal. — Sin base. Contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ L. 18.188 48. e.9|4 Nº 49.323 v.10|4|70

—— Nº 20 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "VICENTE FERNANDO ADOLFO y otros c|COUYET LUIS ANGEL, s|Cobro de Alquileres" - Expediente Nº 132.674, que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará el día 18 de abril, a las 9 horas, exhibiéndose en Cerviño 3575, de 9 a 12 horas: un automóvil marca Citroën modelo 1947, motor Nº AB-01387, patente Capital Federal Nº 604651, en malas condiciones de mantenimiento y sin funcionar. — Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ L. 18.188 30. e.9|4 Nº 49.387 v.10|4|70

—— Nº 30 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 30. Comunica por dos días en los autos "KORENBLIT JUDKA o YUDKA c|FELISATTI ROBERTO s|ejecutivo" (Exp. Nº 161898) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 15 de abril a las 11 hs. en el local de la calle Humberto Iº 2046 donde se exhiben 6 mesas redondas enchapadas en petiribí con base de madera de 1,10 de diámetro y 6 mesas redondas enchapadas en petiribí con base de madera de 1,20 de diámetro. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo
Buenos Aires, 2 de abril de mil novecientos setenta. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188, 27 e.9|4 Nº 48.867 v.10|4|70

—— Nº 46 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por dos días, en el juicio caratulado "ANTELO FRANCISCO c|SOSA de BARRERA NICOLASA M., s|Ejec.", que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 11 de abril próximo, a las 9,30 horas, en la calle Perú 1037, de esta Capital, donde se exhiben: un juego de comedor, compuesto de una mesa, con repisa de vidrio, de forma cuadrangular, de 4 patas; un aparador de 2 puertas y 3 cajones, con repisa de vidrio, de 2,40 mts. por 0,70 mts. de alto; un bargueño de 2 puertas, 2 cajones, con repisa de vidrio; un espejo amurado con marco dorado, de forma irregular. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril de 1970. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ L. 18.188 33. e.9|4 Nº 49.237 v.10|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

—— Nº 1 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "HERMAN Y PILNIK S.A. c| AMOROS CARLOS A. s|Ejec. Prend., Expte. Nº 29.136|69", que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 23 de abril de 1970, a las 9.30 horas, en Perú 1037, Capital, exhibiéndose en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: Una caja registradora para dinero, con suma y resta, marca "Regisuma", modelo 204, número 19.382. — Sin base. — Al contado — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.9|4 Nº 49.318 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "AGENCIA AUTOMOVILES ARTIGAS S.R.L. c|DOMINGUEZ, JORGE D. y otros s|ejecución prendaria (Expte. Nº 30.160)", que el martillero Raúl Baldasar Corro rematará el 23 de abril de 1970, a las 10 horas, en Av. Juan B. Justo 5030, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Valiant, modelo año 1962, motor Nº 284.269, patente de Capital Federal año 1969, Nº 070675, destinado a taxímetro, en el estado en que se encuentra. — Base $ Ley 18.188 4.187,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188 45.— e.9|4 Nº 49.566 v.13|4|70

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio: "SEVITAR, S. A. c|D'ANGELO LUIS J. s|ejec. prendaria", expediente Nº 29759, que el martillero José Antonio I. Luxardo, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril 1970, a las 16,30 hs. en Paseo Colón 450, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil usado marca Fiat, modelo 770 Coupée, año 1966, motor Nº 2301311 de 40HP, patente Nº 930.912 de la Pcia. Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 2.099.36 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.9|-Nº 48.993 v.13|4|70

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SEVITAR S. A. c|SERRALONGA CLARA H. y otra s|ejec. prendaria", expediente Nº 28406, que el martillero José Antonio I. Luxardo, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1970 a las 16 hs., en Paseo Colón 450, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil, marca Fiat, modelo 1500 C año 1968, motor a nafta, marca Fiat número 597469 de 80 CV., Serie Nº 68, chasis carrocería auto-portante, marca Fiat número 0734171 particular. Dominio C-162686, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 - 6.330.97. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta al contado.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.9|4-Nº 48.922 v.13|4|70

Juzgado Comercial 1, secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio. "SEVITAR S. A. c|LIMA CARLOS A. s|ejec. prendaria", expediente Nº 28402, que el martillero José Antonio I. Luxardo, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril 1970, a las 17 hs. en Paseo Colón 450, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil usado marca Fiat, modelo 600 E. año 1965, motor número 2045087 de 35 HP en el estado en que se encuentra. Patente Nº 1.187.537 Prov. Bs. As. — Base pesos ley 18.188 2.438,36 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.9|-Nº 48.920 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: QUILLERMO BILLY c|ONETO CARLOS ALBERTO, s|ejec. prendaria, expediente Nº 31.600, que el martillero León R. Chernijovsky rematará el día 20 de abril de 1970, a las 10 hs., en la calle Bmé. Mitre 3680, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: un automotor marca Citroën, modelo año 1964, carrocería furgoneta, motor Nº 3034000452 AZU, chasis Nº 3003002892, y patente de la provincia de Bs. As. Nº 338.069, año 1967. Entrega, conforme al art. 565 del Cód. Procesal. Base: 1.000 pesos, Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.8|4 Nº 48.286 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MANTESE, JUAN CARLOS s|ejecución prend.", (Expte. Nº 29.003), que el martillero Manuel Fernández, el día 21 de abril de 1970, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echevería Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2.439.768, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.230.592, patente (título de propiedad del automotor) Nº C- 122.763, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 2.248,25. — Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo. — El bien se entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.8|4 Nº 48.906 v.10|4|70

—— Nº 2 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "LABIANO DE BOLUNTIERI, ALBA MARIA c|DEMARQUEZ, NICOLAS ANGEL y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 28.589)", que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 17 de abril de 1970, a las 11 y 30 horas, en el local de Moreno 1441, Capital: Un automotor, marca Morris, tipo furgón, modelo año 1947, motor Nº 109.266, patente de la Capital Federal Nº 712.491, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Escalada número 1743, Capital. — Base: Pesos Ley 18.188. $ 1.026,72. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 45.— e.9|4 Nº 49.163 v.13|4|70

—— Nº 3 ——

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "DEL PUERTO AÑA C. c| LE PEPE S.A. s|Ejec. (Expte. Nº 20.533", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 13 de abril, a las 11 horas, en Avda. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben: Cuarenta y nueve trajes "ambo" nuevos, para hombre, en distintos colores, telas y medidas. — Sin base, al contado, seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 24.— e.9|4 Nº 49.500 v.10|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "EL BOSQUE S. A. c|FERTICOL S. R. L. y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 42.243|69) que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día miércoles 15 de abril de 1970, a las 16 horas en Paseo Colón Nº 1536, donde se exhiben: 1 juego de living compuesto de dos sofás de dos cuerpos cada uno y dos sillones patas cortas tapizados en tela gris los sofás y cuerina los sillones. — Tres estanterías de madera con cuatro estantes cada una de 1 metro de ancho aproximadamente. — 1 tocadiscos marca "Wincofon" de mesa con dos parlantes por separado. — 1 sillón giratorio tapizado, en cuerina marrón. — 1 televisor portátil marca "Sony" gabinete de plástico. — 1 lámpara de pie de bronce, pantalla de vidrio redonda. — 1 heladera marca "Kelvinator". — 1 mesa ovalada de 2,50 mts. aproximadamente. — 8 sillas de madera. — Sin base. Al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata, previo pago total al contado en efectivo.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Carlos Bosch, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.9|4-Nº 48.665-v.10|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría 6, hace saber por tres días en autos "RIVOLTA, HECTOR AURELIO c|GIORELLO OLIMPIO EDMUNDO, s|ejec. prend.", Expte. 32.631, que el martillero Juan Carlo Louzan rematará el 25 de abril, a las 11 hs., en Portela 16, donde se exhibe, un automotor Peugeot, modelo 403 (1960), motor 2486937, carrocería 331.904, sedán, 4 puertas, patente Capital 647.638. Base $ 3.266,76, Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 36.— e.8|4 Nº 48.552 v.10|4|70

Juzgado Nacional de Comercio 3, Secretaría 5, hace saber por tres días en autos "FERNANDEZ, CARLOS c|VEDOVATO, GUERINO, s|ej. prend.", Expte. 42.293, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 25 de abril a las 9 horas, en Larrazábal 1662, donde se exhibe, un camión Ford, modelo 1965, motor 32.149, serie Nº KA5JEC, patente Nº 729-361 Provincia de Buenos Aires. — Base $ 6.165,75 Ley 18.188. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.8|4 Nº 48.548 v.10|4|70

—— Nº 4 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "NARU S.C.A. c|MERLO, JUAN y otro s|ej. prend. (Expte. Nº 28.110)", que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 20 de abril de 1970, a las 16 horas, en calle Moreno 1441, Capital. Un automotor, marca Rambler IKA, modelo 1964, tipo sedán, 4 puertas, con motor Nº 64107812 serie Nº 48511-02190, chapa Prov. Bs. As. Nº 1.115.145, año 1968, uso particular, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Av. Rosales y La Rábida (Plaza Mayo Automotores). — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.9|4 Nº 49.166 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "AUTOMOTORES VICTOR S. C. A. c|POLANCO, RICARDO OSVALDO s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 28.751), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 23 de abril de 1970 a las 9,30 horas en el local sito en calle Manuel R. Trelles Nº 2531 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Rambler, modelo 1964, motor Nº 646112313, serie Nº 48811-01457, patente de la Municipalidad de Rufino (Pcia. de Santa Fe). Letra BD Nº 0681, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 — 3.290,77. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 30.— e.9|4-Nº 49.003 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "VILLANUEVA ANGEL c|PADIN JOSE L. s|Ejec.", Expte. 28109, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 14 de abril de 1970 a las 17 hs. en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes Un televisor marca "Philco", modelo 850, Nº 71.777, chasis funcionando: un ventilador de pie con base de hierro, veinte pulgadas de diámetro, cuatro paletas, sin marca visible; una lámpara de pie con base de madera imitación bronce de un metro de alto más o menos, pantalla tipo pergamino decorada y trescientas (300) alfombras marca "Tolica-Catalano S. A.", en cajas de un juego cada una, plastificadas en colores y dibujos varios. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 Cód. Procesal. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 39 e. 9|4 Nº 49.238 v. 10|4|70

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el Expte. Nº 14235, que el martillero Sr. Julio O. C. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de abril de 1970, a las 15,30 hs., sobre los mismos los siguientes lotes: Seis lotes de terreno sitos de la calle Sarmiento esq. Santiago del Estero, de la localidad de Ing. Maschwitz, Pdo. de Escobar, designados con los Nros. 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la manzana Nº 4, los que miden y lindan: lote 24 a 28 inclusive 8,31 m. de frente al S.E. por 28 m. de fondo, cada lote y el lote 29 forma esquina y mide 8,45 m. de frente al S.E. y 28 m. de fondo. Lindan en conjunto por estar unidos: S.E. calle Sarmiento. N.E. calle Santiago del Estero S.O. lote 23 y N.O. lote 30, todos de su plano. Datos catastrales: Circ. IV; Secc. A; Manzana 54; parcelas 7|11 del Pdo. Escobar. En el estado de ocupación en que se encuentran. Base: Lotes 27 y 28 en conjunto cuya superficie es de 471 m2. Pesos Ley 18.188: ocho mil setecientos cuarenta y seis con 66|100. Lotes 24, 25 y 26 cuya superficie es de 236 m2. cada uno: pesos Ley 18.188: trescientos veinte cada lote, y lote Nº 29, cuya superficie es de 240 m2.: Pesos Ley 18.188: quinientos treinta y tres con 32|100, al contado. Horario de visita días hábiles de lunes a sábado, de 14 a 17 hs. Se deja constancia que sobre los lotes 27 y 28 se encuentra construida una edificación de material de 70 m2. aproximadamente. — Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Alejandro A. Piñedo, secretario.
$ L. 18.188, 99 e. 8|4 Nº 48.762 v. 10|4|70

—— Nº 5 ——

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c| CUEZZO, HECTOR ALFONSO y otro, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 1.137), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 23 (veintitrés) de abril de 1970, a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1051, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 14 a 18 horas), un automotor usado marca Rambler Ika, modelo Classic de Luxe 550-RA 5D, año 1966, motor de 6 cilindros, de 115 CV., Nº 667.026.624, serie Nº 668.461, chasis Nº 01233 ,patente Nº 1.279.821 de la Provincia de Buenos Aires, uso particular. — Base: pesos ley 18.188 6.072,67 (m$n. 607.267), al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o ambas sumas en efectivo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.9|4 Nº 49.463 v.13|4|70

—— Nº 6 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "PARGA, ERNESTO ANTONIO c| VENANCIO DANIEL MEDINA y otro, s|prenda" (exp. 779) que el martillero Luis Beider, rematará en Monroe 3574, Cap. el 24 de abril de 1970, horas 11.30 el siguiente objeto: un automotor, marca Mercedes Benz, modelo del año 1954, con

motor Nº 6369314504342, serie Nº 636931, patente de la MCBA Nº 413305, sedán 4 puertas, en el estado que se encuentre y que se exhibe en el mismo lugar. — Base: pesos Ley 18.188 $ 985,38. Comisión: 10 %. Seña: 30 %.

Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.9|4-Nº 48.821-v.13|4|70

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "NIBO PLAST S. A. C. F. sobre quiebra", Exp. Nº 101, que los martilleros Eladio R. Alvarez y Juan Angel López Basavilbaso, rematarán el martes 14 de abril próx., a las 8 y 30 horas y días subsiguientes hasta terminar, en Alte. Brown Nº 521, Ramos Mejía, Prov. Bs. As., donde se exhiben todos los días de 8 y 30 a 12 y 30 hs., los bienes inventariados en autos a fs. 636 vta y 862|868 entre los que se encuentran: Cantidad de: Muebles de oficina, mostradores, estanterías y entrepisos de madera e hierro, mamparas de calidad; acondicionadores de aire; tubería p|extracción de pulidoras; 12 bocas; Instalación para aire caliente 8 m. aprox.; sistema completo de ablandamiento de agua; Caldera Gas-Oil; montacargas eléc. "Cemac"; Importante matricería y moldes p|la industria del plástico; básculas; mesa carpintero; Cantidad de: Materia prima Nac. e Import.; materiales de recuperación y mercadería elaborada y semielaborada; 3 bombas centrífugas p|agua c|sus motores e inst. respect.; Prensa hidráulica automat. "Turner" y otras, balancines; guillotina grande hidromecánica; sierras circulares y desfondadoras; extractores de aire; pulidoras; dosificadores; hornos eléct. c| pantallas infrarrojas; estufas eléc. p|moldes, planchas y otras; Máquinas de moldeo al vacío: grupo generador J. M. Jolmes & Co. c|motores; tolvas; cargadores de tolvas, etc., etc. Sin base. Y los bienes que reconocen prenda a saber: 1º) A favor del Banco Industrial de la República Argentina: Una prensa hidráulica de 300 Tn. Base $ 12.000; otra ídem: Nº 148, de 120 Tn. Base $ 6.000; un equipo de metalización al vacío W. Edwards Nº EA/150, mod. 36 made in England c| gabinetes de control, bombas de difusión de aumento de precisión, de vacío a pistones y rotativa y unidades de control. Base $ 30.000; un compresor de aire Worthington Nº 10900/118, mod. 65-10 T. C. B. dos cilindros verticales, presión de trabajo 10 kgs./cm3. c|motor eléc. C. G .Z. de 10 CV y 1.450 r.p.m. Base $ 500; otro ídem, "B.I.R.A.", Nº 10900/107 c|motor de 7.5 CV y 940 r.p.m., marca Elin. Base $ 500; otro ídem B.I.R.A., Nro. 10900/106, c|motor ACEC 15 CV y 1.435 r.p.m. Base $ 700; 2 transformadores eléc. Hamac, Nros. 887 y 888, c|u. de 350 K.V.A., tensión 12.800/400-2310, 50 ciclos c|llaves de contacto AEG tipo COBA 151. Base $ 2.000; una máquina exclusora de materiales termoplásticos tornillo 90 mm. Base $ 1.500; otra ídem, tornillo 60 mm. Base $ 1.200; otra ídem, tornillo 45 mm. Base $ 900 y una máquina de moldeo al vacío. Base $ 500. - 2º) A favor de José Drapper: Un grupo electrógeno General Motors Powers, mod. 1-975 AI-125KWA-3 fases-190-22 volts 475-410 Amp. 50 Cycles r.p.m. 1.500. Serial 1-6-56 generador motor General Motors Diesel U.S.A., mod. 62506 PD. Nº 6B 12181, dos protectores rodantes y un grupo tablero general de comando con 13 sectores. Base $ 25.000. - 3º) A favor de Imperial Chemical Industries: a) Una máquina inyectora de plástico Watson Stillman, mod. K4796 Nro. 9941, con preplastificadores a pistón, tableros y motores; b) otra ídem Peco 30, Nº 481 The Proyectile the Engineery Com. England Nº 602; c) otra similar a la anterior Peco 40, Nº 480, Nº de fábrica 1797. Base en block: $ 327.310,20/100. En caso de no haber postor para éstos saldrán a la venta 1/2 hora después por unidad y sin base. Ventas al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 261 e. 9|4 Nº 49.543 v. 12|4|70

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "DE BILLERBERCK CESAR A. c|SAGITARIO S. R. L. y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº D.711, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 24 de abril del corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, el siguiente bien: Una máquina Tarara Nº 329 constituida de madera dura de 2.30 x 1.28 mts. con 4 zarandas de 1 x 2 mts., 6 martillos, 3 poleas de mando y 3 correas; una máquina elevadora Nº 418 constituida en madera de 7 mts. de alto; una tolva de madera Nº 110 para almacenar mercadería que llevará la elevadora a la Tarara; una máquina recolectora de polvo Nº 17? constituida en madera dura de 3.50 mts. de alto, compuesta de 36 tubos con sus mangas de lienzo; un caño de viento de impulsión de residuos cilíndricos de 4 mts. de largo de chapa de 1 y de 0.?0 mts. de diámetro. Esta unidad constituye un conjunto destinado a la ventilación y clasificación de cereales, semillas y legumbres siendo de marca registrada "Marini". La máquina se encuentra desarmada y se exhibirá en la calle Rioja 1345, en el horario de 13 a 16 horas. Base $ a. 5.100,00. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total (Art. 565). — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 103,50 e. 9|4 Nº 49.596 v. 13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "CEFALI, ANTONIO c|FIGUEROA, ANDRES ABELINO y TAUX, DIONISIO, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 2.058, que el martillero Horacio V. Cambareri rematará en la calle Albariños Nº 2614, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de abril de 1970, a las 9,30 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: un camión marca Ford, modelo del año 1938, motor Nº BB.18F.447558, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 623-706, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: 2.922,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.8|4 Nº 48.710 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "JULIO EUGUI Y CIA. S. C. P. A. c|PELLEGRINO, RUBEN UBALDO s|Ejec. Prend.", expediente Nº 5.270, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 23 de abril de 1970, a las 15 horas, en la calle Avenida Cabildo 4001, Capital Federal, donde también se exhibe el "automotor usado marca Ford Taunus, modelo 1958, motor Nº P2| 1031615, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 601964", en el estado en que se encuentra. Base $ Ley 18.188, 4.410,04. Al mejor postor. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — El bien se entrega previa aprobación de remate (Art. 581 del Codigo de Proc.).

Buenos Aires, 12 de marzo de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 45. — e.8|4-Nº 48.525-v.10|4|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio caratulado: "CRICCA HNOS. S.R.L. c|MUÑOZ RODOLFO D. s|ejec. prend." (Expte. Nº 21.868), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de abril, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4309, de 9 a 12 horas, un automotor marca Peugeot, modelo año 1968, motor Nº 50.147, patente Nº 2031393 de la Pcia. de Buenos Aires. Al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Base: $ 4.333,36 ley 18.188.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.9|4 Nº 49.393 v.13|4|70

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. contra CERRADUR S. C. A., s|Ej. Prenda" - Expte. Nº 21.149, que el martillero Manuel Fernández, el día 21 de abril de 1970, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2.569.382, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.305.160, patente (título de propiedad del automotor) Nº C- 153.272, con los siguientes desperfectos, abollado tapa de motor, guardabarros delanteros y transeros derechos, tapizado roto y despegado. — Base: pesos Ley 18.188: 3.920,54. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 54, e.8|4 Nº 48.907 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "ORDECO S. A. c|TILLET, RICARDO IGNACIO s|ejec. prend." (Expediente 21.659), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 20 de abril de 1970, a las 12 horas, en el local sito en calle Hortiguera Nº 736, Capital, donde se exhibe: "un automóvil marca Rambler Ika, modelo 1962, motor número 626078902, serie Nº 28411-00461, patente Provincia Buenos Aires Nº 1.040.545, uso particular, en el estado en que se encuentra". — Base: Pesos Ley 18.188, 3.021,12. — Seña: 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Marcos T. Núñez, secretario.

$ L. 18.188, 36. — e.8|4-Nº 48.595-v.10|4|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días que en los autos, "SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c|DISTRIBUIDORA ALEMANA S. C. A., s|ejec. prendaria", expte. Nº 24.631, que el rematador Leal A. Montello, rematará el día 22 de abril próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, tipo pick-up CS 10734, año 1967, motor Nº A.23-35062, chasis Nº P.1173-10, patente C.124463; que se exhibe en Tucumán 3741, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, se entregará de acuerdo a constancia en autos. — Base: pesos Ley 18.188 8.336. — Seña 30 %. Comisión 10 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.9|4 Nº 48.910-v.13|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados: 'MARINO RIVERO c|ABRISQUETA SANTIAGO, s| ejec. prend." (Expte. Nº 24.507), que la martillera María Carmen Fernández rematará el día 24 de abril, a las 10.30 horas, en la calle Australia 1744, donde se exhibe, un automóvil marca De Carlo, chasis Nº 4451, motor BMW Nº 753487, modelo 1960, patente de la Capital Federal Nº 657110. — Base: $ ley 18.188 2.916,75. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.9|4 Nº 49.369 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "CERELLA HNOS., S. A. C. I. F. A. I. M. V. c|DE COLA HAIDEE MARGARITA s|Prenda" el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en Cabildo Nº 545, Capital, el 30 de abril a las 11: Un automotor marca Fiat tipo automóvil, modelo 600|E, año 1968, motor a nafta marca Fiat Nº 2.443.571 de 32 C.V. Serie Nº 68, chasis (Carroceria autoportante) marca Fiat Nº 2.233.708 con su equipo elementos Stándar de fábrica, cinco cubiertas armadas medida 520 x 12. — Se exhibe allí de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. — Base, pesos ley 18.188, 2.932,15, al contado. — Comisión 10 o|o. Exp. Nº 24.310.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 54 e. 8|4 Nº 48.475 v. 10|4|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c|SOLA, JUAN ANTONIO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 25.215), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 23 (veintitrés) de abril de 1970, a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1051, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 14 a 18 horas), un automotor usado, marca Renault 4 L, modelo EAR4L, año 1964, tipo Furgón, motor Nº 5.007.583, serie 46436-00577, patente Nº 1.147.345 de la provincia de Buenos Aires. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario

$ L.18.188, 45.- e.9|4 Nº 49.455 v.13|4|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c| PAVONI, PEDRO R. y otros, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 25.833), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 23 (veititrés) de abril de 1970, a las 11.30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1051, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 14 a 18 horas), un automotor usado marca Renault 4 L, modelo EA-R4L, tipo automóvil, año 1964, Industria Argentina, motor marca Ventoux, de 33 CV., Nº 5.009.671, serie Nº 46336-07727, patente Nº 1.165.206, de la provincia de Buenos Aires, chasis Nº 07727. Base: pesos ley 18.188 3.760,91, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.9|4 Nº 49.459 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "KREUTZER RODOLFO G. c| WENMESTER DAVID s|Ejec. prend.", Expediente Nº 24.189, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 18 de abril de 1970, a las 15 hs., en la calle Monroe 2255, Capital Federal, donde también se exhibe el siguiente objeto: Un automotor tipo Pick-Up, usado, marca Baqueano Ika, modelo año 1961, Serie Nº 12.321-12.110, motor Nº 616.058.782, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 2043-623, en el estado en que se encuentra. — Base ley 18.188, $ 2.375,70, al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — (Art. 551 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 8|4 Nº 48.524 v. 10|4|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "TALLERES FEHLING S. R. L., s|quiebra", Expte. Nº 21.113, que el martillero José María H. Bouquet rematará el día miércoles 15 de abril de 1970, a las 9.30 hs., en Díaz Vélez Nº 4335, Capital, los bienes inventariados a fs. 127| 130, entre los que se encuentran: 6 armarios; 25 mesas de trabajo; 8 estanterías; 2 mostradores; 1 escritorio; 4 sillas, todos de madera; caja fuerte de 2 puertas; reloj fichador "International"; balanza p|500 kg.; prensa de hierro; 13 morsas; amoladora; agujereadora de pie; rectificadora "Wotan"; balancín; remachadora p|cinta freno; máquina p|carga batería; 3 escaleras y repuestos p|automotores; 34 pistones; 16 aros; 30 rulemanes; 14 filtros; 20 limpiparabrisas; 29 juntas; 38 caños flexibles; coronas, arranque, etc.; criquets y gran cantidad de chatarra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Exhibición, días 13 y 14 de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 42.— e.9|4 Nº 48.732 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por dos días que el martillero Antonio Pontoriero, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de abril de 1970, a las 12 horas, en el local de Griveo 3325, Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles, de 10 a 12 horas, los siguientes objetos: Una prensa balancín para fabricar mosaicos, marca Temín, Nº 077, tornillo de 6 entradas de 100 mm de diámetro, con sus correspondientes matrices para baldosas de: una de 15 x 15 cm; una de 20 x 20 cm; una de 25 x 25 cm y una para zócalos de 10 x 30. Una pulidora radial marca Cillis, Nº 880, con motor eléctrico de 2 HP, Nº 220, corriente alternada, de la misma marca. Las máquinas son usadas y se rematarán en el estado en que se encuentran. La prensa balancín tiene una potencia de 3,5 toneladas. La pulidora radial tiene un brazo articulado de 1,20 metros; el motor eléctrico de la pulidora es trifásico. Base, pesos Ley 18.188 1.835.—, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Todo en efectivo. Los bienes se entregrán previo pago total del precio. Venta ordenada en autos "MEOLA VICTOR c|CILLIS JOSE y otro, s|ejecución prendaria" (expediente Nº 21.971).

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ L. 18.188 57.— e.9|4 Nº 49.296 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|D.K. S.A.C.I. y F., s|prenda" - Expediente Nº 23.600, que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, el día 21 de abril de 1970, a las 15 y 45, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor número 2.440.247, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.230.153, patente (título de propiedad del automotor) Nº B- 218.580, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: 2.190,89. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 54. e.8|4 Nº 48.904 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretarío Nº 20, comunica por tres días, en autos "T.E.I.A. AUTOMOTORES contra PIRIS BARTOLOME y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 23.578, que a propuesta de la parte actora, el martillero Juan Palombo rematará el día 18 de abril de 1970, a las 10 horas, en Avda. del Trabajo Nº 5401, donde se exhibe, los días 15, 16 y 17 de abril, de 9 a 18 horas y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: un automotor usado, marca "Dodge", modelo año 1940, motor Nº D-14-52079, patente número 338.936, de Capital Federal. — La base será de pesos 1.749,50, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega será inmediata.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 54. e.8|4 Nº 48.923 v.10|4|70

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio número 11, secretaría 21, comunica por dos días en autos RIERA CONFECCIONES, quiebra, Expte. Nº 39.604|69, que el martillero Rubén J. Camaño rematará el 14 de abril de 1970, a las 10.15 horas, en Avda. Rivadavia 8956, donde se exhiben, los siguientes bienes, de acuerdo a inventario en autos: mostradores con cajones y bandejas tapas de cristal, espejos, cortinados, sacos sport, banque-

tas y sillas con cuerina, tubos fluorescentes, armarios, archivo, escritorios metálicos, planchas, pantallas infrarrojo Simplex, estanterías, escaleras, tabique, alfombra, máquina de planchar Grim Ditrich, Nº 1296 y 1118, caldera a vapor vertical, serie 55, Nº 550, fecha 5|9|68, y demás lotes. Sin base, al contado, 10 o|o de comisión, todo en efectivo. Los bienes se entregarán de acuerdo al artículo Nº 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 42.— e.9|4 Nº 48.659 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|CONALBI JORGE EDUARDO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 31.630), que el martillero Manuel Fernández el día 23 de abril de 1970, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría número 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500 (multicarga) año 1968, motor Nº 595.624, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.723.741, patente (Registro Automotor) Nº M-0293.377. En el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188, 5.594,76. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El bien se entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 54.— e.9|4 Nº 48.905 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|D. K. S. A. I. C. y F., s|ej. prend." (Expte. Nº 31.651), que el martillero Manuel Fernández, el día 23 de abril de 1970, a las 15 y 45 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2.440.091, chasis (carrocería autoportante) número 2.230.008, patente (título de propiedad automotor) Nº B-218.578, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188, 2.228,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El bien se entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 54.— e.9|4 Nº 48.919 v.13|4|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "SAN JULIAN C.I.F. S.R.L. c|ROISEMBLAT, LUIS, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 40.864), que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 14 de abril de 1970, a las 9 horas, en la calle Jujuy 1040, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet 1965, Super, motor 234-15713, serie C 2966 1, patente de la Capital Federal C 028841, en el estado en que se encuentra. Todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 565 del C.P.C. Base: $ 2.015. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abrl de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.8|4 Nº 49.063 v.10|4|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C.I.I.I. y A. c|CHIOCCA, ALFIO y otro, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Luis Rubino rematará el 18 de abril ed 1970, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 1379, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca "Chevrolet", modelo 469, año 1962, motor Nº T 1025HCA07.009, serie Nº 400, chasis Nº G-1017-9, patente Nº 0380230, de la Provincia de Buenos Aires. — Base: pesos Ley 18.188: 6.182,63. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y después de aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — María I. Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 45. e.8|4 Nº 48.635 v.10|4|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en los autos "D'ANGELO CAYETANO c|STELLA SANTIAGO, s|ejecutivo", expediente Nº 24.296, que el martillero Alberto Davel rematará el día 18 de abril, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Valdenegro 2658, de 8 a 12 horas, 1 heladera comercial marca "Selmar", de cuatro puertas, eléctrica, de madera, de 1,80 por 1,50, aproximadamente, con su equipo refrigerador funcionando; 1 heladera mostrador vitrina, de cuatro puertas, sin marca ni número visible, con su equipo funcionando. Al contado. Al mejor postor. Sin base. Comisión 10%.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
$ L. 18.188 33.— e.9|4 Nº 49.391 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "POMERANZ JOSE MOISES c| SORIA JOSE BENITO y otra, s|ejec. prenda" (Expediente Nº 24.092), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 de abril de 1970, hora 17, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un camión marca Fargo, modelo año 1958, motor VT-544-8094LO, patente año 1968, Nº 625.492, Prov. de Buenos Aires, patente actual Nº 970.995, Pcia. de Bs. Aires. Falta tren delantero, tres ruedas completas, unidades selladas, sin tablero, y asientos; con número de motor ilegible. Base: 5.985 pesos. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.8|4 Nº 48.629 v.10|4|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S.A. C.I.I.I. y A. c|OVIEDO, JUAN C., s| ejecución prendaria", que el martillero Luis Rubino rematará el 18 de abril de 1970, a las 9.30 horas ,en Bernardo de Irigoyen Nº 1379, donde se exhibe, un automóvil Chevrolet, modelo 469, del año 1964, motor Nº 234-06222, chasis 2098-3, patente C 005596, de Capital. Base: pesos ley 18.188 1.884,23. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y después de aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Guillermo Tabanera, secretario.
$ L.18.188, 40,50 e.8|4 Nº 48.636 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en el juicio "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S. A. c|MONTI, ATILIO GUILLERMO s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 24.894) el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 24 de abril de 1970, a las 15 horas, en la Avda. del Libertador 474: Un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1500 C, año 1967, motor Nº 584883 de 80 CV, serie Nº 67, chasis (carrocería-autoportante) Nº 0712770, con patente paga por el año 1967. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base, $ 5.102,76 ley 18.188, al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), Secretario.
$ L. 18.188 63 e. 8|4 Nº 48.522 v. 10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "YAYA KAIRUZ, JULIO CESAR c|DIAZ de FERNANDEZ BURZACO, ILEANA, s|prenda", que el martillero Juan Lorenzo Agüero, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1970, a las 16 horas, en Córdoba Nº 4060, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, tipo automóvil, modelo AZ|68, sedán de 4 puertas, fabricación nacional ,motor Nº 3028001205 AZC, serie 1968 A, de 18 HP., chasis Nº 30020223848, Registro de la Capital Federal, chapas patente Nº C 111.403. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo el pago total del precio de la subasta.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.8|4 Nº 48.964 v.10|4|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos ORVETA S. R. L. c|MAGALLANES OSVALDO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 4 de mayo de 1970, a las 9,30 hs., en el local de la calle Brandsen 2090, Capital, el automóvil taxímetro marca Riley Mod. BM 611 año 1966, Serie L-001529, carrocería 4 Ptas. Motor marca BMC Riley Nº S-01-002178-A, Patente número C 072302 Cap. Fed. Chasis Nº LAA-001529, dicha unidad se exhibe en la calle Ramón L. Falcón 1375, Capital. Base pesos Ley 18.188 3.600.— (tres mil seiscientos). Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.9|4 Nº 48.797 v.13|4|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "PAUMAR S. C. A. c|FERREYRA DAISI MANUELA y otros s|prenda (Expediente 32.632) que el martillero Luis Beider rematará el 24 de abril de 1970, a las 11,30 hs., en el local de Monroe 3574, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Ika, tipo rural estanciera, modelo UA-IKB, año 1960 motor Nº 636404441, serie Nº 93111-00;7333, patente de La Rioja, Nº 7180, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 $ 3.376. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 30.— e.9|4 Nº 48.819 v.10|4|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos TAFICO S. R. L. c|ECHAVARRIA ERNESTO LEONIDAS s|ejecución prendaria que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 6 de mayo de 1970, a las 9,30 hs., en el local de la calle Brandsen 2090, Capital, donde se exhibe el automóvil taxímetro marca Di Tella 1500 Mod. 1961, Motor Nº 15 AANL|13157-5, Patente Nº 72150 de la ciudad de Bs. As. Base pesos Ley 18.188 2.311,75 (dos mil trescientos once con 75|100). Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.9|4 Nº 48.799 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA JOSE FRANCISCO c|HAYDEE PEÑA de CABRERA y otros, s|ejecutivo" (Expte. Nº 27513|968), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 16 de abril de 1970, a las 16 horas, el inmueble de la calle San Antonio 704| 12|14, de esta Capital, edificado en terreno que mide 21,65 m de frente al Oeste por 41 metros de fondo, lo que representa una superficie de 888,65 metros cuadrados. Base m$n. 4.100.000 (pesos Ley 18.188 41.000.—), al contado y al mejor postor. Seña 8%. Comisión 3%. En el estado de ocupación en que se encuentra. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato de mutuo, según testimonio obrante a fs. 42 de autos, la deudora no podrá arrendar el bien gravado mientras permanezca vigente la hipoteca y en caso de venta judicial deberá entregar el mismo totalmente desocupado consintiendo que en las publicaciones que se hagan del remate se deje expresa constancia de que dicho bien se entregará a quien resulte comprador, libre de ocupantes. La finca puede visitarse de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.9|4 Nº 49.344 v.14|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "LUVA, S. A. C. I. A. M. I. y F. c|SCAZZETTO, JUAN R., s|ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 20 de abril de 1970, a las 17.15 horas, en Estados Unidos 3300, donde se exhibe, un automotor marca Ford Falcon, modelo 1966, con motor de 6 cilindros de 116 HP, Nº 68 0720174, chasis Nº 20174, serie del chasis KAO2FG, tipo automóvil de pasajeros, sedán de 4 puertas, con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1279176. En el estado en que se encuentra. Base (pesos Ley 18.188) 8.251,50. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.9|4 Nº 49.290 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "LUVA, S. A. C. I. A. M. I. y F. c|MARGRAN, S. C. A., s|ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 20 de abril de 1970, a las 17 hs., en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Valiant, modelo IV 270, año 1968, con motor marca Chrysler de 6 cilindros, de 145 HP, Nº 8800967, chasis Nº 8880963. En el estado en que se encuentra. Base (pesos Ley 18.188) 5.810.— Seña 30%. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.9|4 Nº 49.294 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: SAFA ARMANDO c| LAGLEYZE CARLOS ALBERTO CLAUDIO s| ejec. prend. exp. 30020, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 25 de abril a las 10 hs. en José León Suárez 283, donde se exhibe, un automotor Baqueano IKA (1960) motor 606047948, serie 2211100183, patente ciudad Bs. As. 739690. — Bases $ Ley 18.188 3.642,92. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 abril de 1970.
Juan Carlos Zouzán, secretario.
$ L. 18.188 36 e. 8|4 Nº 48.554 v. 10|4|70

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28. comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. y A. c|YOKOO, E. y otros, s|ejec. prendaria", Expediente Nº 26.053|69, que el martillero Luis Rubino, propuesto por la actora, rematará el 23 de abril de 1970, a las 7 y 30 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 1379, Capital, donde se exhibe, un automotor "pick up" "Chevrolet", modelo 1965, motor Nº 23-16707, Serie Nº T 6254-11, patente Nº C-03671 de Capital. Base: pesos Ley 18.188 3.143,36. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará en el estado regular en que se encuentra y después de aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.9|4 Nº 48.637 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos "MABER S. A. s|quiebra" que el martillero Carlos M. Paez rematará en Triunvirato 3564, donde se exhiben, el viernes 17 de abril de 1970, a las 15 y 30 hs. Un torno semiautomático capacidad de husillo 62 mm. modelo 1341-3 AB número 2092 con motor marca Volta número 902858 y otro sin marca Nº 524326, al contado con la base de $ m|n. 785.430. Pesos Ley 18.188 7.854,30, nuevo, procedencia URSS. Un torno semiautomático capacidad de husillo 62 mm. modelo 1341-3 AB Nº 2090 con motor Volta Nº 902856 y otro sin marca Nº 524325 nuevo, procedencia URSS con la base de $ m|n. 785.430.—. Pesos Ley 18.188 7.854,30. Un torno capacidad de husillo 85 mm. modelo 1365 serial Nº 3301. Year 1962, made URSS, al contado, nuevo, con la base de $ m|n. 1.087.510. Pesos Ley 18.188 10.875,10. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Expt. 20727. Exhibición de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio, Art. 565 Cód. Procesal.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 48.— e.9|4 Nº 48.804 v.10|4|70

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "CARHOGAR c|CARLOJERAQUI s|ejec. prendaria, Expte. Nº 25.288", que el martillero Isaac J. Larregui rematará el 22 de abril de 1970, hora 17, en Cabildo 2413, Capital: Un automotor, marca Ford, tipo camión, modelo 1929, motor Nº AA1310231 chapa Nº 715-479. Ciudad de Buenos Aires, regular estado. — Base Pesos Ley 18.188: 564,68. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Al contado, en efectivo. El bien se exhibe diariamente de 8 a 12 y de 14 a 18 horas en Av. Cabildo Nº 1513|27, Capital. Entrega sujeta a aprobación judicial, previo pago total del precio.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 54.— e.9|4 Nº 49.158 v.13|4|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA, S. A. C. I. F. I. c|LAVAZZA RUBEN OSCAR, s|ejec. prend.", expediente 25.840, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de abril, a las 11 horas, en Díaz Vélez 4002, donde se exhiben de 9 a 18 horas, 1 cortadora de fiambre Bianchi, modelo B-330, Nº 7755, con motor de 1|4 HP, Nº 58-598, y 1 balanza Bianchi semiautomática, de 15 kg, modelo frontal, Nº 81485, usadas, en regular estado. Al contado. Base pesos 1.470 Ley 18.188. Al mejor postor. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ Ley 18.188 49,50 e.9|4 Nº 49.398 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados: MATESA JORGE c| AMARILLO GREGORIO y otro s| ejec. prend. expediente Nº 26055 que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 28 de abril de 1970, a las 15 hs. en la calle Monroe 2255, Capital Federal, donde también se exhibe, el siguiente objeto: Una Pick-Up marca Chevrolet, modelo año 1965, motor Nº 2311513, serie Nº T5657-2, usada y patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 0580801. — El cual se encuentra en su estado general malo, no funcionando los herrajes de puertas como así también la caja de cambio en su primera y tercera marcha. — Base $ ley 18.188 7.600,05, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate. (art. 581 del Cód. de Proc.) —
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970.
Roberto E. Silva, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e. 8|4 Nº 48.526 v.10|4|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "BIANCHI LEGITIMA, S. A. C. I. F. I. c|MANSO EDUARDO, s|prenda", expediente 129.674, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de abril, a las 11 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhiben de 9 a 12 horas, los días 16 y 17 de abril, una balanza Bianchi semiautomática, modelo frontal de 15 kg, Nº 78612, y una sierra Bianchi Super Gigante, Nº 23712, con motor de igual marca, de 1,5 HP, número 14615. Al contado. Al mejor postor. Base $ 2.330.— Ley 18.188. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.9|4 Nº 49.396 v.13|4|70